



MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría General Técnica

Unidad de Estadística del Órgano Central

ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR

Año 2018

Avance Anuario Estadístico Militar. Año 2018

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:



© Autor y editor, 2019
NIPO: 083-15-175-3 (edición en línea)
Fecha de edición: Noviembre de 2019

<https://publicaciones.defensa.gob.es>

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA



**ESTADÍSTICA DE
JURISDICCIÓN
MILITAR AÑO 2018**

**PLANESTADEF 2017 – 2020
Programa anual 2019**

Noviembre, 2019

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

UNIDAD DE ESTADÍSTICA DEL ÓRGANO CENTRAL



PLAN ESTADÍSTICO DE LA DEFENSA

ESTADÍSTICA DE JURISDICCIÓN MILITAR
AÑO 2018

PLANESTADEF 2017 – 2020
Programa anual 2019

Noviembre, 2019

PRESENTACIÓN

La presente Estadística de Jurisdicción Militar Año 2018 de la Colección PLANESTADEF recoge un conjunto de datos de diferentes ámbitos relativos a la Justicia Militar.

Las tablas que aparecen en esta Estadística son diferentes (aunque comparten algunos datos) de las que elabora la Fiscalía Togada por virtud del mandato contenido en el artículo 95.7 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar. Esta última “Estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar” la elabora anualmente la Fiscalía Togada y se publica en la Memoria que anualmente eleva al Fiscal General del Estado y, posteriormente, al Ministro de Defensa, por imperativo del artículo 95.6 de la Ley Orgánica precitada.

Esta publicación es susceptible de próximas modificaciones que puedan redundar en una mejora de la información presentada.

La Secretaría General Técnica agradece de nuevo la colaboración de los organismos que han facilitado los datos que ahora se presentan, y queda abierta a todo tipo de sugerencias que contribuyan a mejorar y completar esta estadística.

Madrid, noviembre de 2019.

ÍNDICE GENERAL

	Página
Introducción	V
Competencia de la Jurisdicción Militar	VII
Órganos Judiciales Militares	IX
Fiscalía Jurídico Militar	XIII
Territorios jurisdiccionales militares	XV
Demarcación, número, sede y domicilio de los Órganos Judiciales Militares	XVII
Procedimientos judiciales militares:	XIX
Cuadro general	XIX
Diligencias Previas	XIX
Diligencias Preparatorias.....	XX
Sumarios.....	XXI
Recurso contencioso-disciplinario militar.....	XXII
Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario.....	XXIV
Ejecución de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios	XXVII
Conflictos de jurisdicción entre las jurisdicciones militar y ordinaria	XXIX
Cuestiones penitenciarias	XXXI
Cuerpo Jurídico Militar	XXXIII
Índice normativo y cronológico sobre Justicia Militar	XXXV
Relaciones entre la Subsecretaría de Defensa, los órganos de la Jurisdicción Militar, la Asesoría Jurídica General de la Defensa, las Delegaciones de Defensa y la Administración Penitenciaria Militar	XXXVII
Diccionario de términos jurídicos	XXXIX
TABLAS ESTADÍSTICAS:	
1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares	1-3
1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....	1-3
1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos militares.....	1-37
1.3. Penas impuestas por sentencias	1-39

	Página
2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar	2-3
2.1. Resumen general	2-3
3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios	3-3
3.1. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares	3-5
3.2. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por la Sala Quinta del Tribunal Supremo	3-17
3.3. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala Quinta del Tribunal Supremo (preceptos infringidos, por Empleos)	3-24
4. Conflictos de jurisdicción planteados en 2018	4-3
5. Cuestiones penitenciarias	5-3
5.1. Altas de la población interna en el año.....	5-5
5.2. Bajas de la población interna en el año	5-17
5.3. Situación de la población interna a 31/12/2018	5-34
Gráficos de conjunto	G.C. 3
Índice de tablas	I.T.-3
Índice de gráficos	I.G.-3

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Estadística del Ministerio de Defensa ha elaborado esta publicación que tiene como objetivo mostrar los aspectos más significativos de la Jurisdicción Militar.

Está dividida en cinco capítulos:

1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.
2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.
3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.
4. Conflictos de jurisdicción.
5. Cuestiones penitenciarias.

Los datos con los que se han elaborado las tablas estadísticas de esta publicación, correspondientes a la actividad de los órganos judiciales militares (capítulo 1) y a la actividad de la Fiscalía Jurídico Militar (capítulo 2), tienen como finalidad esencial describir la carga de trabajo que soportan dichos órganos y han sido facilitados por el Tribunal Militar Central (subcapítulo 1.1) y por la Fiscalía Togada (subcapítulos 1.2 y 1.3, y capítulo 2). Los datos relativos a cuestiones penitenciarias (capítulo 5) han sido suministrados por el Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares; los relativos a conflictos de jurisdicción (capítulo 4) han sido extraídos de los publicados en el Boletín Oficial del Estado, y los correspondientes a ejecutorias de sentencias recaídas en procedimientos contencioso-disciplinarios (capítulo 3) han sido extraídos de los publicados en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

A continuación se detallan las definiciones, conceptos y contenidos de los capítulos que componen esta estadística.

COMPETENCIA DE LA JURISDICCIÓN MILITAR

La Constitución establece los principios reguladores de la actividad jurisdiccional y en ella se sienta el principio de la unicidad del Poder Judicial del Estado, manteniéndose la especialidad de la jurisdicción militar en el ámbito estrictamente castrense y en los supuestos de estado de sitio, con sometimiento, en todo caso, a los principios constitucionales, conforme al artículo 117.5 de dicho texto fundamental.

Siguiendo estos principios, la Ley Orgánica del Poder Judicial proclama, en su artículo 3, punto 1: “La jurisdicción es única y se ejerce por los Juzgados y Tribunales previstos en esta Ley...”, y añade, en el punto 2 del mismo artículo: “La competencia de la jurisdicción militar quedará limitada al ámbito estrictamente castrense respecto de los hechos tipificados como delitos militares por el Código Penal Militar y a los supuestos de estado de sitio, de acuerdo con la declaración de dicho estado y a la Ley Orgánica que lo regula, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 9, apartado 2, de esta Ley”. (El artículo 9.2 establece que, en el orden civil, corresponderá a la jurisdicción militar la prevención de los juicios de testamentaría y de abintestato de los militares que, en tiempo de guerra, fallecieron en campaña o navegación.)

La Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, extiende la competencia de la jurisdicción militar, en tiempo de paz, a cualquier clase de delito, en el supuesto de tropas desplazadas fuera del territorio nacional y se cometan por español en acto de servicio o en los lugares que ocupen Fuerzas o Unidades militares españolas. En tiempo de guerra extiende la competencia a:

- delitos determinados en tratados con potencias aliadas;
- delitos penales comunes, cuyo conocimiento se les atribuya por las leyes, por las Cortes Generales, o por el Gobierno, cuando estuviera autorizado para ello;
- todos los tipificados en la legislación española, si se cometen fuera del territorio nacional, y si el inculpado es militar español o persona que siga a las Fuerzas o Unidades españolas; y
- todos los cometidos por prisioneros de guerra.

La jurisdicción militar también es competente para imponer sanciones en vía disciplinaria judicial a todos cuantos intervienen en los procedimientos judiciales militares y a los que infrinjan las leyes u ordenanzas que han de observarse para el mantenimiento del orden en los Juzgados y Tribunales para su mejor gobierno, es decir, los que infrinjan la “policía de estrados”.

Por último, la jurisdicción militar es la competente para revisar las sanciones impuestas en el ejercicio de la potestad disciplinaria militar (esto es, las sanciones impuestas conforme a la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas y a la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de Régimen Disciplinario de la Guardia Civil), a través del recurso contencioso-disciplinario militar (ordinario o preferente y sumario). Igualmente es competente para revisar las sanciones impuestas en vía disciplinaria judicial, a las que se refiere el párrafo anterior.

ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

Son órganos judiciales militares:

- el Tribunal Militar Central,
- los Tribunales Militares Territoriales,
- los Juzgados Togados Militares Centrales y
- los Juzgados Togados Militares Territoriales.

La existencia de la Sala Quinta de lo Militar en el Tribunal Supremo supone la unidad en el vértice de las dos jurisdicciones que integran el Poder Judicial. Está compuesta por su Presidente y siete Magistrados. Cuatro de los ocho miembros de la Sala proceden de la Carrera Judicial y los otros cuatro del Cuerpo Jurídico Militar. Actúa en procedimientos de revisión y casación y en el enjuiciamiento de personas con fuero especial ante esta Sala. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra sanciones impuestas o reformadas por el Ministro de Defensa, incluso las extraordinarias.

Son personas aforadas ante esta Sala:

- Generales de Ejército, Almirantes Generales y Generales del Aire;
- Tenientes Generales y Almirantes cualquiera que sea su situación militar;
- los miembros del Tribunal Militar Central;
- el Fiscal Togado, los Fiscales de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo y el Fiscal del Tribunal Militar Central.

Con competencia en todo el territorio nacional y sede en Madrid, está el Tribunal Militar Central. En la sede de este Tribunal existen dos Juzgados Togados Militares Centrales, que instruyen los procedimientos cuyo conocimiento corresponda a este Tribunal.

El Tribunal Militar Central se compone de:

- un Auditor Presidente, General Consejero Togado;
- cuatro Vocales Togados, Generales Auditores dos de los cuales han de ser Generales Auditores en activo, pudiendo ser los otros dos Oficiales Generales del Cuerpo Jurídico en reserva; y
- Vocales Militares, Generales de Brigada o Contralmirantes.

El auditor Presidente y los Vocales Togados son nombrados por Real Decreto presentado y refrendado por los ministros de Justicia y Defensa, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial. En el caso de los segundos, tras ser oída la Sala de Gobierno de este Tribunal. Los Vocales Militares se nombran para ver y fallar cada procedimiento en concreto, de entre los Generales de Brigada o Contralmirantes del Ejército correspondiente al encausado o al más caracterizado de ellos.

El Tribunal Militar Central actúa en Sala de Justicia y Sala de Gobierno.

La Sala de Justicia conoce, entre otros, de los procedimientos que se instruyan por delito cometido en cualquier lugar del territorio nacional, o fuera de éste, que no estén atribuidos a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo y cuando el inculcado tenga empleo igual o superior a Comandante o Capitán de Corbeta, o cuando sea persona que tenga aforamiento personal especial en la jurisdicción ordinaria y no esté reservado al Tribunal Supremo.

También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios que procedan contra las sanciones impuestas o reformadas por:

- el Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- los Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,
- el Subsecretario de Defensa,
- el Director General de la Guardia Civil y
- Oficiales Generales.

La Sala de Gobierno tiene, entre otras, las atribuciones de gobierno del propio Tribunal y de los órganos judiciales militares inferiores, la potestad disciplinaria judicial militar y la inspección de los Tribunales Militares Territoriales y de los Juzgados Togados Militares, sin perjuicio de la facultad de inspección de todos los órganos de la jurisdicción militar que posee el Consejo General del Poder Judicial, según el art. 125 de la L. O. 4/1987, de 15 de julio.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, le corresponde a esta Sala, según el tenor del artículo 25.6º de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, “elaborar los informes que se soliciten del Tribunal, así como la Memoria al término de cada año, sobre situación de la administración de justicia militar, en la que se indicará número de asuntos iniciados y terminados y de los pendientes, y las medidas que considere necesarias para corregir las deficiencias observadas”. A los Secretarios Relatores de todos los órganos judiciales militares les corresponde, a tenor del artículo 76.7 de la Ley Procesal Militar, “cumplimentar la estadística judicial militar en la forma que se determine reglamentariamente”.

En el siguiente escalón de la organización jurisdiccional militar, España se divide en cinco territorios. En cada uno de ellos existe un Tribunal Militar Territorial, con jurisdicción sobre el mismo. El esquema gráfico de la división territorial está en la página XV.

Sus denominaciones y sedes son las siguientes:

- Tribunal Militar Territorial Primero, Madrid.
- Tribunal Militar Territorial Segundo, Sevilla.
- Tribunal Militar Territorial Tercero, Barcelona.
- Tribunal Militar Territorial Cuarto, La Coruña.
- Tribunal Militar Territorial Quinto, Santa Cruz de Tenerife.

Todos están compuestos por una sola Sección. El Segundo podrá tener una Segunda Sección, que funcionará cuando lo determine el Gobierno, mediante Real Decreto.

En cada territorio existen varios Juzgados Togados Militares Territoriales, a los que corresponde, entre otras funciones, la instrucción de los procedimientos cuyo conocimiento corresponda al Tribunal Militar Territorial del que dependan, por hechos ocurridos en la demarcación de su competencia. El organigrama de la jurisdicción militar, con las demarcaciones, números, sedes y domicilios de sus órganos, está en la página XVII.

El Tribunal Militar Territorial se compone de:

- un Auditor Presidente, Coronel Auditor;
- cuatro Vocales Togados, dos Tenientes Coroneles y dos Comandantes Auditores; y
- Vocales Militares, Comandantes o Capitanes de Corbeta.

El Auditor Presidente y los Vocales Togados serán nombrados en virtud de Real Decreto, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, previo informe motivado de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central.

El Tribunal Militar Territorial conoce, entre otros, de los procedimientos por delito de la competencia de la jurisdicción militar cometidos en su territorio y no reservados a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo ni al Tribunal Militar Central. También conoce de los recursos contencioso-disciplinarios contra sanciones impuestas por mandos militares del Empleo de Coronel o inferior (véanse los dos últimos párrafos de la página XXV).

Al Auditor Presidente, con relación a la estadística, le corresponde, según el tenor del artículo 33.5º de la Ley Procesal Militar, “elaborar los informes que se soliciten y facilitar los datos judiciales de su territorio para la confección de la Memoria anual”.

FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

La Fiscalía Jurídico Militar, dependiente del Fiscal General del Estado, forma parte del Ministerio Fiscal (artículo 87 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar y artículo 12.j) de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su redacción dada por la Ley 24/2007, de 9 de octubre).

El Ministerio Fiscal ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los de legalidad e imparcialidad (artículo 124.2 de la Constitución).

A la Fiscalía Jurídico Militar le corresponde promover la acción de la justicia en el ámbito de la jurisdicción militar, actuando en defensa de la legalidad y de los derechos e intereses tutelados por la ley, de oficio o a petición de los interesados y velar por la independencia de los órganos judiciales militares.

Son órganos de la Fiscalía Jurídico Militar:

- la Fiscalía Togada,
- la Fiscalía del Tribunal Militar Central y
- las Fiscalías de los Tribunales Militares Territoriales.

El Fiscal Togado es el Fiscal Jefe de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo. Ejerce ante ella las mismas facultades que los Fiscales Jefes de las restantes Salas de dicho Tribunal. El cargo es ejercido por un General Consejero Togado.

Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el Ministro de Defensa, previo informe del Fiscal General del Estado.

Está asistido, al menos, por un General Auditor y un Fiscal de Sala del Tribunal Supremo (miembro de la Carrera Fiscal).

El Fiscal del Tribunal Militar Central ejerce las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante dicho Tribunal y ante los Juzgados Togados Militares Centrales. El cargo debería ser ejercido por un General Auditor. Su nombramiento y cese se efectúan por Real Decreto refrendado por el Ministro de Defensa.

Los Fiscales de los Tribunales Militares Territoriales ejercen las funciones de la Fiscalía Jurídico Militar ante los Tribunales Militares Territoriales para los que hayan sido nombrados y ante los Juzgados Togados Militares de su territorio. Son ejercidos por Coroneles o Tenientes Coroneles Auditores. Sus nombramientos y ceses se efectúan por Orden Ministerial.

En cuanto a funciones estadísticas se refiere, al Fiscal Togado le corresponde “formar anualmente la estadística general de los procedimientos seguidos en la jurisdicción militar para lo que mantendrá relación con las Secretarías de los órganos judiciales militares”, según el tenor del artículo 95.7 de la Ley Orgánica citada en el primer párrafo.

TERRITORIOS JURISDICCIONALES MILITARES



Territorio Primero: Comprende las Comunidades Autónomas de: Castilla-La Mancha, Extremadura, la Región de Murcia, Madrid y Valenciana.

Territorio Segundo: Comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

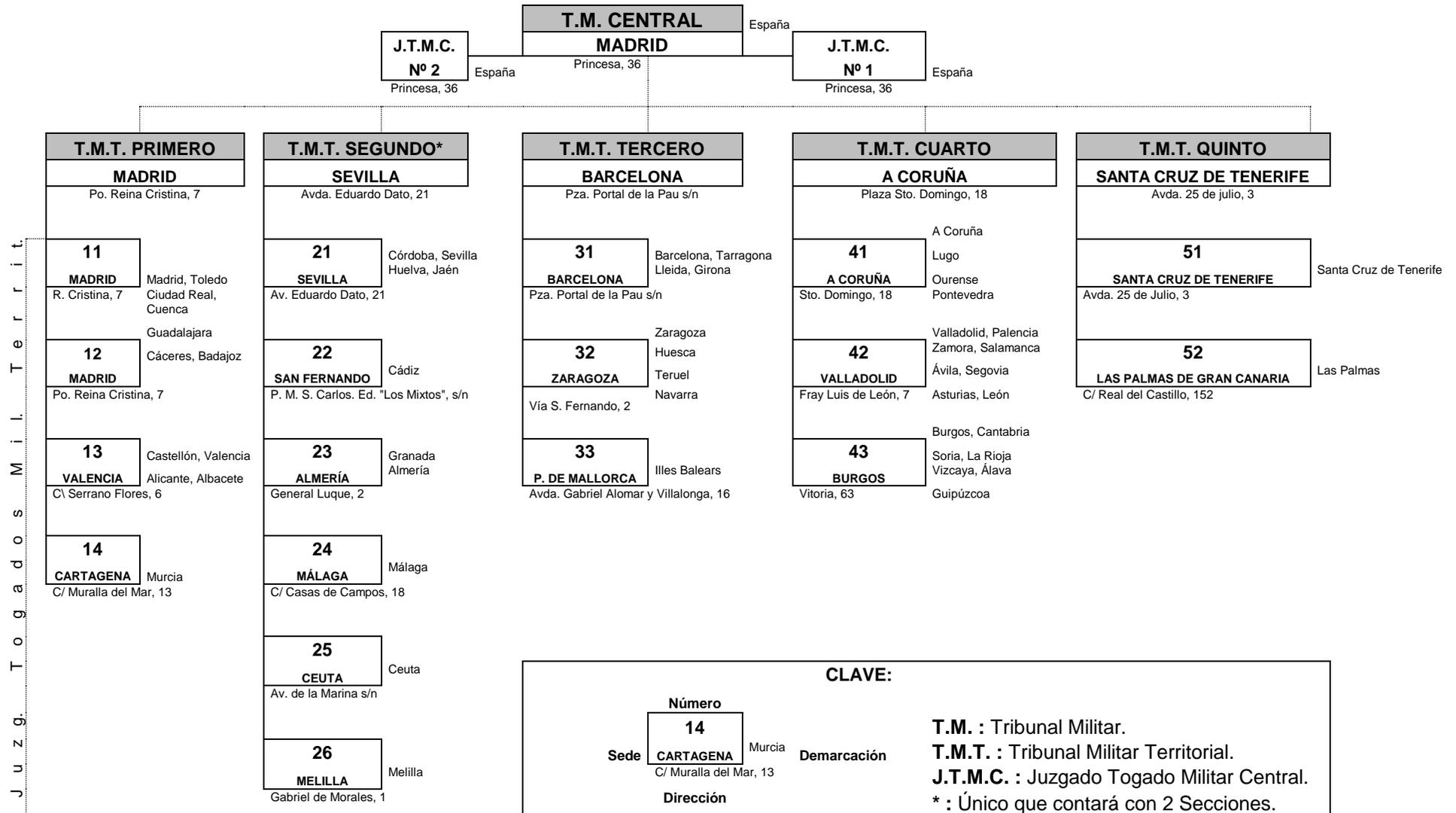
Territorio Tercero: Comprende las Comunidades Autónomas de: Cataluña, Aragón, las Islas Baleares y la Comunidad Foral de Navarra.

Territorio Cuarto: Comprende las Comunidades Autónomas de: Galicia, el Principado de Asturias, Castilla y León, Cantabria, el País Vasco y La Rioja.

Territorio Quinto: Comprende la Comunidad Autónoma de Canarias.

DEMARCADIÓN, NÚMERO, SEDE Y DOMICILIO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

(Ley 44/1998, de 15 de diciembre (BOE del 16), de Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar.)



PROCEDIMIENTOS JUDICIALES MILITARES

Cuadro General

Penales	Ordinarios	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diligencias Previas. ◆ Sumario.
	Especiales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Diligencias Preparatorias. ◆ Sumarísimo (solo en tiempo de guerra).* ◆ Contra reos ausentes.* ◆ Para faltas penales.* ◆ Contra miembros de Órganos Judiciales Militares por causa penal.*
No penales		<ul style="list-style-type: none"> ◆ Contencioso-disciplinario militar ordinario. ◆ Contencioso-disciplinario militar preferente y sumario. ◆ De carácter civil.*

* No contemplados en las tablas estadísticas.

Diligencias previas

Se incoa este *procedimiento penal ordinario* cuando no es posible determinar el procedimiento judicial penal a seguir.

Tienen por objeto las actuaciones esenciales para determinar:

- la naturaleza y circunstancias del hecho,
- las personas que en él han participado y
- el procedimiento penal aplicable.

Este procedimiento puede iniciarse:

- de oficio,
- por denuncia de particulares,
- por parte militar,

- por iniciativa del Fiscal Jurídico Militar del territorio,
- por incitación de un Tribunal Militar Territorial o del Central,
- por querrela (salvo que el perjudicado y el inculpado sean ambos militares o en caso de guerra) y
- por atestado policial.

Terminan con la adopción, por parte del Juez Togado, de alguna de las siguientes medidas, mediante auto:

- archivo de las actuaciones, si se estima que el hecho no es constitutivo de infracción penal;
- archivo y remisión de lo actuado a la autoridad militar, si se estima que el hecho es constitutivo de falta disciplinaria;
- envío de lo actuado para su vista y fallo al Juez Togado más cercano geográficamente, del mismo territorio jurisdiccional, si el hecho constituye falta penal de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- remisión, al Tribunal del que dependa, de los testimonios de los particulares, si de lo actuado resultan méritos para proceder a la formación de causa contra persona aforada ante otro Tribunal;
- formación de sumario o de diligencias preparatorias, según proceda, si el hecho es constitutivo de delito de la competencia de la Jurisdicción Militar;
- inhibición a favor de la Jurisdicción Ordinaria, si el hecho está atribuido a ella.

Diligencias preparatorias

Se incoa este *procedimiento penal especial* cuando el Juez Togado Militar tiene conocimiento de la realización de hechos que pudieran ser constitutivos de alguno o algunos de los siguientes delitos:

- abandono de destino o residencia, tipificado en los artículos 119 y 119 bis del Código Penal Militar (CPM);
- deserción (ausencia del militar con ánimo de sustraerse permanentemente al cumplimiento de las obligaciones militares), tipificado en el artículo 120 del CPM;
- quebrantamiento especial del deber de presencia tipificado en el artículo 123 del CPM (militar que se queda en tierra injustificadamente a la salida del buque o aeronave de cuya dotación o tripulación forma parte, no siendo en circunstancias críticas o frente al enemigo, rebeldes o sediciosos);
- contra la Hacienda en el ámbito militar, tipificado en los artículos 190, 195 ó 196 del CPM, siempre que estos se cometan como medio para perpetrar cualesquiera de los anteriores o procurar su impunidad.

La tramitación de este procedimiento y de los recursos ordinarios y extraordinarios que en él se interponen tiene carácter preferente. En la tramitación y enjuiciamiento de este procedimiento no han de transcurrir más de dos meses desde que el inculpado se encuentre a disposición de la Autoridad judicial.

En este procedimiento no se dicta auto de procesamiento, pero el Juez Togado, mediante auto, puede adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

- detención, prisión o libertad del inculpado;

- el aseguramiento de las responsabilidades pecuniarias de los que pudieran resultar responsables civiles directos o subsidiarios;
- requerir el auxilio de la Policía Militar para que el inculpado sea trasladado, cuando sea encontrado, a la localidad donde tenga su sede el órgano judicial o a aquella en que se encuentre la unidad de destino.

Si, iniciado un procedimiento de este tipo, aparece que el hecho no se halla comprendido en alguno de los supuestos mencionados en el primer párrafo, se continúa el procedimiento conforme a las disposiciones generales de la Ley Procesal Militar (LPM). Por el contrario, si un proceso se ha iniciado conforme a las normas comunes de la LPM, continuará su sustanciación de acuerdo a las normas específicas para este tipo de procedimiento, en cuanto conste que el hecho enjuiciado se halla comprendido en alguno de los supuestos enumerados en el primer párrafo.

Termina el procedimiento mediante auto de conclusión de diligencias preparatorias, que se comunica al Fiscal Jurídico Militar para que solicite el sobreseimiento o la apertura del juicio oral y, en este último supuesto, califique los hechos por escrito.

Si el Fiscal Jurídico Militar solicita el sobreseimiento por cualquiera causa de las determinadas en la LPM (enumeradas en el epígrafe de sumario), el Tribunal lo acordará así.

Si el Fiscal solicita la apertura del juicio oral, el Tribunal dictará auto acordándolo así, salvo que estime que el hecho no constituye delito, en cuyo caso acordará el sobreseimiento de las actuaciones.

Sumario

Constituyen el sumario, *procedimiento penal ordinario*, las actuaciones encaminadas a:

- el esclarecimiento y comprobación del delito,
- la determinación de las responsabilidades exigibles y
- la adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable.

Las diligencias del sumario son secretas. No obstante, el Fiscal, el acusador particular, en su caso, y el defensor, pueden personarse en el sumario en cualquier momento, salvo que el Juez Togado, por auto, declare total o parcialmente secreto el sumario, para todos los personados, cuando así lo exija o resulte conveniente a la tramitación del procedimiento.

Este procedimiento puede iniciarse por los mismos motivos que el de diligencias previas.

La forma habitual de finalizar el sumario es mediante auto de conclusión, y posterior elevación al Tribunal Militar.

El Tribunal puede aprobar o no el auto de conclusión. En el primer caso, el Tribunal mandará abrir el juicio oral o dictará auto de sobreseimiento, si procede. En el segundo, revocará el auto de conclusión y devolverá el sumario al Juez Togado para que practique las diligencias que expresamente se le indiquen y las que puedan resultar como consecuencia de ellas.

El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial.

Si el sobreseimiento es total se mandará archivar las actuaciones. Si es parcial se mandará abrir el juicio oral respecto de los procesados a quienes no favorezca.

Procede el sobreseimiento definitivo:

- cuando no existan indicios racionales de haberse perpetrado el hecho que dio motivo a la formación de la causa,
- cuando el hecho no constituya delito,
- por fallecimiento del procesado,
- cuando el procesado esté exento de responsabilidad criminal y
- cuando esté plenamente probado en autos alguno de los siguientes hechos: la extinción de la acción penal, la existencia de una excusa absolutoria, la prescripción del delito, la falta de autorización para proceder o procesar en los casos establecidos en la Constitución o en las leyes, o cuando se declare haber lugar la excepción de cosa juzgada.

Procede el sobreseimiento provisional:

- cuando no resulta debidamente justificada la perpetración del delito que haya dado motivo a la formación de la causa o
- cuando resulte del sumario haberse cometido un delito y no haya motivos suficientes para acusar de él a determinada persona como autor, cómplice o encubridor.

Recurso contencioso-disciplinario militar ordinario

Es el recurso jurisdiccional interpuesto contra la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones:

- por faltas disciplinarias militares tipificadas en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 8/12014, de 4 de diciembre, del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas (RDFA).
- por las faltas disciplinarias tipificadas en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil.

También puede interponerse este tipo de recurso contra la denegación de la cancelación de notas desfavorables en la documentación militar, según el artículo 66 del RDFA, desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo, sobre anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar personal; debiéndose interponer ante el Tribunal Militar Central, según el precitado artículo del RDFA y el artículo 6.4 del precitado Real Decreto.

Para poder interponer este recurso, tiene que haberse agotado previamente la vía administrativa.

No es admisible este recurso si se interpone contra alguno de los siguientes actos:

- que sean reproducción de otros anteriores definitivos y firmes;
- confirmatorios de acuerdos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;
- resolutivos de recursos por falta leve o

- resolución de separación del servicio como consecuencia de sentencia firme por delito de rebelión, cuando se imponga pena de privación de libertad que exceda de seis años por cualquier delito o pena de inhabilitación absoluta como principal o accesoria. (Este párrafo, que es transcripción literal del artículo 468 c) de la Ley Orgánica 2/1989, de 13

de abril, Procesal Militar, fue declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 31/2000, de 3 de febrero, del Tribunal Constitucional, cuestión de inconstitucionalidad 198/1994.)

Si la sanción ha sido impuesta o reformada (modificada) por el Ministro de Defensa, el recurso ha de interponerse ante la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo.

El recurso ha de interponerse ante el Tribunal Militar Central si la sanción ha sido impuesta o reformada por alguna de las siguientes Autoridades:

- Jefe del Estado Mayor de la Defensa,
- Jefes de Estado Mayor de cada Ejército,
- Subsecretario de Defensa,
- Director General de la Guardia Civil,
- Oficiales Generales Jefes de demarcación territorial,
- Comandante General de la Flota,
- Comandantes de los Mandos Unificados o Especificados y
- Oficiales Generales con mando o jefatura en la Guardia Civil.

Están legitimadas para interponer este recurso las personas sancionadas en vía disciplinaria y el cónyuge o sus herederos, si el sancionado fallece durante el plazo de interposición del recurso o estuviere ya puesto.

Para interponer los recursos de casación y revisión están legitimadas las mismas personas que lo están para interponer el recurso contencioso-disciplinario. Por parte de la Administración sancionadora, lo están el Ministro de Defensa o Autoridad o Mando militar en quien delegue.

Se considera parte demandada la Administración sancionadora en la vía disciplinaria militar.

El demandante puede comparecer por sí mismo asistido o no de abogado. No obstante, para interponer y sustanciar los recursos de casación y revisión, es necesario comparecer asistido y, en su caso, representado por Letrado.

Este procedimiento termina por alguno de los siguientes motivos:

- por sentencia, dictada tras la vista o el trámite de conclusiones, resolviendo sobre el fondo de la cuestión;
- por desistimiento del demandante, o de todos ellos, si son varios, antes de dictarse sentencia, declarándose terminado el procedimiento mediante auto;
- por paralización del procedimiento durante un año por culpa del demandante;
- por allanarse el demandado, declarándose concluso el procedimiento mediante sentencia;
- por haber obtenido total satisfacción el demandante en vía administrativa, declarándose terminado el procedimiento mediante auto.

La sentencia que resuelve este procedimiento pronunciará alguno de los siguientes fallos:

- inadmisibilidad del recurso o
- desestimación o estimación total o parcial.

Se declarará la inadmisibilidad por alguno o varios de los motivos siguientes:

- cuando tuviere por objeto los actos no susceptibles de impugnación citados en el párrafo cuarto de la página anterior,
- por carecer de jurisdicción o competencia el Tribunal ante el que se interpone,

- por carecer de capacidad, legitimidad o debida representación el recurrente,
- por recaer sobre cosa juzgada,
- por no haberse interpuesto los recursos preceptivos en vía disciplinaria o
- por haber presentado el escrito inicial del recurso fuera de plazo.

La sentencia desestimaré el recurso contencioso-disciplinario militar cuando se ajustare a derecho el acto a que se refiere.

La sentencia estimará el recurso cuando el acto incurriese en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder. Constituye desviación de poder el ejercicio de la potestad sancionadora para fines distintos de los fijados por el ordenamiento jurídico. Esta estimación de las pretensiones del recurrente encuentra su apoyo constitucional en al artículo 106.1 del texto fundamental que, literalmente, determina: “Los Tribunales controlan [...] la legalidad de la actuación administrativa, así como el sometimiento de ésta a los fines que la justifican”.

Recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario

Puede interponerse este recurso contra las sanciones disciplinarias que afecten al ejercicio de los derechos fundamentales señalados en el artículo 53.2 de la Constitución (los regulados en los artículos 14 a 29).

Hay que hacer notar que algunos de dichos derechos están, de por sí, restringidos o vedados en su ejercicio a los militares (miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil), como el derecho de sindicación (artículo 28) o el derecho de petición colectiva (artículo 29.2).

El artículo 53.2 de la Constitución dice textualmente: “Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección 1ª del Capítulo Segundo ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de *preferencia y sumariedad* y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.”

Según la Sentencia 113/1995, de 6 de julio, del Tribunal Constitucional, en el término “Tribunales ordinarios” que utiliza el artículo 53.2 de la Constitución, han de considerarse como incluidos tanto los Tribunales del orden contencioso-administrativo, cuanto los Tribunales Militares, en contraposición (como “no ordinario” o “extraordinario”) al Tribunal Constitucional, citado en el mismo artículo.

Las peculiaridades de este procedimiento con respecto al recurso contencioso-disciplinario ordinario son, entre otras, las siguientes:

- su tramitación tiene carácter urgente a todos los efectos;
- no es necesaria la interposición de recursos en vía disciplinaria, salvo si se trata de sanciones por falta leve, que se precisa haber agotado aquella vía;
- la mayoría de los plazos de los trámites quedan reducidos a cinco o a tres días;
- la Administración no puede allanarse a la demanda;
- no se da vista, que se sustituye por el trámite de conclusiones; y,
- es parte la Fiscalía Jurídico Militar.

Son competentes para el conocimiento de este tipo de recurso:

- la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo, si la sanción ha sido impuesta o reformada por el Ministro de Defensa;
- el Tribunal Militar Central, si la sanción ha sido impuesta o reformada por los Mandos o Autoridades del Empleo o Categoría igual o superior a Oficial General o Director General, respectivamente; y,
- los Tribunales Militares Territoriales, si la sanción ha sido impuesta o reformada por mandos militares del Empleo igual o inferior a Coronel.

Debido a que los mandos del Empleo de Coronel para abajo solo pueden imponer sanciones disciplinarias por falta leve, y como contra estas sanciones solo cabía el recurso contencioso-disciplinario militar preferente y sumario, es por lo que los Tribunales Militares Territoriales solo tenían competencia sobre este tipo de recurso y no sobre el ordinario (véase, a este respecto, el penúltimo párrafo de la página XI).

Según Sentencia 177/2011, de 8 de noviembre, del Pleno del Tribunal Constitucional, cabe interponer recurso contencioso-disciplinario ordinario contra las sanciones disciplinarias impuestas por la comisión de faltas leves, con lo que tendrían competencia sobre este tipo de recurso los Tribunales Militares Territoriales. Además, según el artículo 78.1 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del Régimen Disciplinario de la Guardia Civil, cabe la interposición del recurso contencioso-disciplinario ordinario contra las sanciones por faltas leves, por lo que ya, desde la promulgación de esta Ley Orgánica, disponen los Tribunales Militares Territoriales de competencia sobre los recursos contencioso-disciplinarios ordinarios interpuestos contra sanciones por este tipo de faltas tipificadas en su artículo 9.

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS

El artículo 118 de la Constitución determina: “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por estos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”.

La ejecución de las sentencias firmes dictadas resolviendo recursos contencioso-disciplinarios corresponde a la Administración.

Una vez firmes las sentencias se notificarán a las partes y se comunicarán mediante testimonio en forma en el plazo de diez días a la Administración, que acusará recibo de la recepción de la sentencia en el plazo de diez días.

En el plazo máximo de dos meses desde la recepción, la Administración ha de adoptar alguna de las siguientes resoluciones:

- ejecución del fallo;
- petición motivada al Tribunal para que se suspenda, por determinado tiempo, total o parcialmente el cumplimiento de la sentencia;
- petición justificada al Tribunal de inejecución en absoluto, total o parcial, del fallo. Tanto en éste caso como en el anterior, se acompañarán las pruebas que crea preciso.

En el segundo y tercer supuestos, el Tribunal, tras oír a las partes, dictará auto, que se comunicará a las partes y al órgano peticionario, accediendo o denegando lo solicitado y, en el primer caso, podrá señalar, si no fuera posible atender en otra forma a la eficacia de lo resuelto en la sentencia, la suma que deba satisfacerse al interesado como resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios resultantes del aplazamiento. También fijará el plazo de suspensión.

No se podrá suspender ni declarar inejecutable una sentencia por causas de imposibilidad material o legal. Si se diera este caso, la Administración, por medio de la Fiscalía Jurídico-Militar, lo someterá al Tribunal respectivo, en el plazo de dos meses, a fin de que, con audiencia de las partes, se acuerde la forma de llevar a efecto el fallo.

Transcurridos seis meses desde la fecha de recepción del testimonio de la sentencia por la Autoridad administrativa, o desde la fijación de la indemnización, sin que se hubiese ejecutado aquélla o satisfecho ésta, el Tribunal, con audiencia de las partes, adoptará las medidas que considere procedentes para el cumplimiento de lo mandado.

Las sentencias dictadas en materia contencioso-disciplinaria se han de publicar en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, por imperativo del artículo 511 de la Ley Procesal Militar.

Las ejecutorias de sentencias que en esta Estadística se tratan son las que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En esta edición se incluyen los datos correspondientes a la Sala Quinta de lo Militar del Tribunal Supremo pues, aun no siendo ésta un órgano de la Jurisdicción Militar, sino uno más, aunque especializado, de la Jurisdicción Ordinaria, se ha creído conveniente hacerlo así para, de esta manera, tener una visión más amplia del recurso contencioso-disciplinario militar, que entra dentro de lo que la Constitución, en su artículo 117.5, define como el “ámbito estrictamente castrense”.

CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN ENTRE LAS JURISDICCIONES MILITAR Y ORDINARIA

Se plantea un conflicto de jurisdicción cuando dos órganos judiciales, uno de la jurisdicción ordinaria y otro de la jurisdicción militar, pretenden conocer del mismo asunto (conflicto positivo) o cuando los dos entienden que a ninguno de ellos les corresponde (conflicto negativo). En concreto, debido a las materias de las que conoce la jurisdicción militar, los conflictos se plantean entre los órganos de la jurisdicción militar y los correspondientes de los órdenes penal o contencioso-administrativo de la jurisdicción ordinaria.

La regulación del procedimiento para el planteamiento y la resolución de los conflictos de jurisdicción está contenida en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales (LCJ); si bien, para el caso de los conflictos negativos de jurisdicción promovidos de oficio, que no regula la LCJ, se aplica la normativa sobre conflictos negativos de competencia contenida en el artículo 21 de la LPM y en los artículos 46 y 47 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según doctrina del Tribunal Supremo, acogiendo favorablemente la propuesta realizada en este sentido por el Ministerio Fiscal en el conflicto número 13/1993 (véase, a este respecto, la Sentencia de 17 de marzo de 1994, de la Sala de Conflictos de Jurisdicción, recaída en este conflicto, publicada en el BOD nº 91 de 11 de mayo de 1994).

La resolución de los conflictos de jurisdicción entre los Juzgados y Tribunales de cualquier orden jurisdiccional de la jurisdicción ordinaria y los Órganos Judiciales Militares, según el artículo 22 de la LCJ, corresponde a la Sala de Conflictos de Jurisdicción, regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 39.

La Sala de Conflictos de Jurisdicción está compuesta por:

- el Presidente del Tribunal Supremo, que la preside,
- dos Magistrados de la Sala del Tribunal Supremo del orden jurisdiccional en conflicto (en el orden penal, la Sala Segunda; en el contencioso-administrativo, la Tercera) y
- dos Magistrados de la Sala Quinta de lo Militar.

Como Secretario de esta Sala actúa el Secretario de gobierno del Tribunal Supremo.

La sentencia recaída en estos procedimientos declarará a quién corresponde la jurisdicción controvertida, no extendiéndose a cuestiones ajenas al conflicto jurisdiccional planteado.

La Sala también podrá declarar que el conflicto fue planteado incorrectamente, en cuyo caso ordenará la reposición de las actuaciones al momento en que se produjo el defecto de procedimiento.

Las sentencias deben ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado, según determina el artículo diecinueve de la LCJ. Asimismo, son también publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD), pues el artículo 6 (*“Estructura”*) de la Orden Ministerial 74/2010, de 21 de diciembre, de ordenación del *“Boletín Oficial del Ministerio de Defensa”* determina en su apartado f): *“Sección VI.-Administración de Justicia: se incluirán las órdenes*

ministeriales dictadas en ejecución de sentencias del orden contencioso-administrativo, conflictos de jurisdicción, recursos contencioso-disciplinarios militares,...”

Los conflictos de jurisdicción aquí contemplados son los planteados en el año de referencia; es decir, los conflictos cuya numeración lleva 2018 como año de interposición.

CUESTIONES PENITENCIARIAS

Según el artículo 42, párrafo 1º, del Código Penal Militar (CPM), las penas de privación de libertad impuestas a militares por delitos comprendidos en dicho Código, se cumplirán en el establecimiento penitenciario militar que determine el Ministerio de Defensa.

En la actualidad, y desde el 1 de febrero de 1995 en que fue clausurado el Establecimiento Penitenciario Militar (E.P.M.) “La Isleta” (Las Palmas de Gran Canaria), el único que está en funcionamiento es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid), que dependía orgánica y administrativamente de la Delegación de Defensa en Madrid hasta el 7 de septiembre de 2002. Desde el 8 de septiembre de 2002, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 915/2002, de 6 de septiembre, empezó a depender orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría de Defensa, según las disposiciones adicional tercera y final cuarta de dicho Real Decreto. Actualmente sigue dependiendo de la Subsecretaría, a través de la Secretaría General Técnica, según la disposición adicional tercera del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Las penas impuestas a militares por la comisión de delitos comunes se cumplirán en establecimientos penitenciarios ordinarios o en establecimientos penitenciarios militares, según que conlleven o no la baja en las Fuerzas Armadas, respectivamente, según el artículo 42, párrafo 2º, del CPM.

La baja en las Fuerzas Armadas se produce, entre otras causas, por la imposición de pena que exceda de tres años de prisión que, como accesoria, lleva consigo la pérdida de empleo, según determina el artículo 28 del CPM.

Los internos en prisión se clasifican, según el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares en detenidos, presos preventivos y penados.

Los detenidos lo pueden ser por no más de 72 horas. La duración máxima de la prisión preventiva es de cuatro años, salvo que la sentencia que condena al acusado hubiera sido recurrida, en cuyo caso no podrá durar más de la mitad de la pena impuesta. Tanto la detención como la prisión preventiva pueden ser comunicadas o incomunicadas. La prisión preventiva puede ser atenuada, sufriendose la misma, por parte de los militares profesionales y paisanos, en sus domicilios o, de ser preciso, en un hospital. Los militares no profesionales pueden sufrirla en las unidades a que pertenezcan, en un hospital militar si fuere preciso o, excepcionalmente, en sus domicilios. En situaciones extraordinarias, como son las de guerra y sitio, la prisión preventiva, ya fuese dispuesta con carácter atenuado o no, puede ser cumplida por los militares en la Unidad de su destino, desarrollando las funciones que el mando designe y sean más convenientes a las exigencias del servicio y de la disciplina, llegando, incluso, a poder participar en acciones de combate; quedando, por este último hecho, en libertad provisional, siéndoles de abono el tiempo permanecido en esta situación para el cumplimiento de la condena.

El régimen aplicable a los penados está en función del grado de tratamiento en que se encuentren. Existen tres grados de tratamiento:

- primer grado, en régimen excepcional cerrado;
- segundo grado, ordinario y
- tercer grado, en régimen abierto o de libertad restringida.

Para cumplir las penas en régimen abierto o de libertad restringida, los penados han de estar clasificados en tercer grado y haber cumplido la cuarta parte de la condena o, al menos, tres meses internados en el establecimiento, si son calificados favorablemente en las otras variables intervinientes en el proceso de calificación (especialmente la primariedad delictiva, buena conducta y madurez o equilibrio personal).

Según la Ley Procesal Militar, el Juez Togado o el Tribunal correspondiente pueden acordar la libertad provisional (siempre sin fianza) en cualquier momento del proceso, por las causas siguientes:

- no haber motivos que justifiquen la prisión preventiva o
- que hayan desaparecido los que hubieren dado lugar a ella.

También procederá la libertad provisional por cualquiera de los siguientes motivos:

- permanencia en prisión preventiva tanto o más tiempo que el de la pena que pudiera corresponder,
- permanencia en prisión preventiva el tiempo máximo establecido para ella,
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena no privativa de libertad, o
- petición del Fiscal, en su calificación provisional, de una pena de prisión de menor duración que el tiempo ya sufrido en prisión preventiva.

Los sentenciados a más de un año de prisión que hayan cumplido las tres cuartas partes de la condena, se encuentren en el tercer grado de tratamiento, presenten una intachable conducta y ofrezcan garantías de hacer vida honrada en libertad, tienen derecho a cumplir el resto de la condena en situación de libertad condicional.

También pueden ser propuestos para la concesión de la libertad condicional los penados con 70 años de edad que se encuentren en el tercer grado de tratamiento y cumplan los demás requisitos anteriores, excepto el de haber extinguido las tres cuartas partes de la condena, y los enfermos muy graves con padecimientos incurables que se hallen en el tercer grado de tratamiento penitenciario.

La libertad condicional puede adelantarse hasta en cuatro meses por cada año de cumplimiento de prisión efectiva, siempre que concurren las siguientes circunstancias: buena conducta, normal participación en las actividades organizadas en el establecimiento y participación en las actividades de reeducación y reinserción social organizadas en el establecimiento. Estos adelantamientos no tienen efectos con respecto a la libertad definitiva.

Procede la libertad definitiva por cumplimiento total de la pena, tanto si se ha cumplido en el establecimiento, como si se ha permanecido la última parte de la misma en libertad condicional, o por aplicación de medidas de gracia (indulto).

CUERPO JURÍDICO MILITAR

El Cuerpo Jurídico Militar fue creado por la Ley 6/1988, de 5 de abril. Se unificaron en este Cuerpo el Cuerpo Jurídico Militar del Ejército de Tierra, el Cuerpo Jurídico de la Armada y el Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire, cuyos miembros se integraron en el nuevo Cuerpo creado.

Los miembros del Cuerpo Jurídico Militar, Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas, agrupados en una Escala de Oficiales, tienen como cometidos los de asesoramiento jurídico y los que conforme al ordenamiento jurídico les correspondan en la jurisdicción militar. Además les corresponde las acciones directivas y ejecutivas que requiera el cumplimiento de sus cometidos y el ejercicio de las siguientes funciones:

- De mando: en el desempeño de sus cometidos podrán ejercer la función de mando en centros u organismos.
- De administración y logística: de los recursos puestos a su disposición. Podrán participar en la gestión de personal de su Cuerpo;
- De apoyo al mando: mediante el asesoramiento jurídico en los aspectos técnicos señalados en el párrafo siguiente;
- Técnico-facultativa: de interpretación de los textos legales y reglamentarios y de instrucción de los procedimientos disciplinarios y expedientes gubernativos que se les encomiende. Asimismo, les corresponderá colaborar con la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado para la defensa de los intereses de la Administración Militar;
- De docencia: en las materias específicas de su Cuerpo y, en su caso, de sus titulaciones.

En el Cuerpo Jurídico Militar existe una sola especialidad fundamental, cuya denominación coincide con la del Cuerpo.

Depende en el orden jerárquico del Ministro de Defensa, y su organización y gestión corresponden al Subsecretario de Defensa y al Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

En cuanto a la función de asesoramiento jurídico en el Ministerio de Defensa, el artículo 11.2 del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de este Ministerio, determina: “La función de asesoramiento jurídico, función única en el ámbito del Departamento, se ejerce bajo la dirección del Asesor Jurídico General de la Defensa quien, a tal fin, puede dictar instrucciones a las asesorías jurídicas de los cuarteles generales de los ejércitos y a cualquier otra en el ámbito del Departamento, así como evacuar las consultas que le formulen tendentes a asegurar la debida coordinación y unidad de criterio”.

En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y fiscales se rige por sus leyes específicas (Leyes Orgánicas 4/1987, de 15 de julio y 2/1989, de 13 de abril), por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y por el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (Ley 50/1981, de 30 de diciembre, modificada por Ley 24/2007, de 9 de octubre).

Los Empleos del Cuerpo Jurídico Militar son los comprendidos entre General de División y Teniente, con las denominaciones siguientes:

- General Consejero Togado.
- General Auditor.
- Coronel Auditor.
- Teniente Coronel Auditor.
- Comandante Auditor.
- Capitán Auditor.
- Teniente Auditor.

Por Real Decreto 47/2004, de 19 de enero, se estableció la composición y competencias de la Junta Superior del Cuerpo Jurídico Militar, órgano colegiado asesor y consultivo del Ministro de Defensa y del Subsecretario de Defensa.

Su composición es la siguiente:

*El Ministro de Defensa, quien la preside.

*El Subsecretario de Defensa, quien preside sus reuniones cuando no asista a ellas el Ministro de Defensa.

*Vocales natos:

- El Asesor Jurídico General de la Defensa.
- El Auditor Presidente del Tribunal Militar Central.
- El Fiscal Togado.
- Los Asesores Jurídicos de los Cuarteles Generales del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

*El secretario, que será el vocal nato de menor empleo y antigüedad.



ÍNDICE NORMATIVO Y CRONOLÓGICO SOBRE JUSTICIA MILITAR

- **Constitución española** de 1978.
- **Estados de alarma, excepción y sitio.** Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio.
- **Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.** Ley 50/1981, de 30 de diciembre. Modificada por Ley 24/2007, de 9 de octubre.
- **Procedimiento de “hábeas corpus”.** Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo.
- **Poder Judicial.** L.O. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Modificada por las Leyes Orgánicas (LL.OO.) 4/1987, de 15 de julio; 16/1994, de 8 de noviembre, 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y 6/1998, de 13 de julio.
- **Conflictos jurisdiccionales.** Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo.
- **Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar.** L.O. 4/1987, de 15 de julio. Modificada por las LL.OO. 2/1989, de 13 de abril; 16/1994, de 8 de noviembre; 11/1995, de 27 de noviembre; 8/1998, de 2 de diciembre ; 9/2003, de 15 de julio; 8/2014, de 4 de diciembre y 14/2015, de 14 de octubre.
- **Mandos Militares Superiores,** a los fines del art. 111 de la L.O. 4/1987 (legitimados para interponer recurso de casación). Real Decreto 421/1988, de 29 de abril. (Derogado por L. O. 9/2003)
- **Ley Procesal Militar.** L.O. 2/1989, de 13 de abril. Modificada por las LL.OO. 13/1991, de 20 de diciembre; 10/1992, de 30 de abril, de medidas urgentes de reforma procesal; 11/1995, de 27 de noviembre, 9/2003, de 15 de julio y 8/2014, de 4 de diciembre. (De aplicación subsidiaria en las cuestiones de procedimiento y recurso no previstas en la Ley de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.)
- **Anotación y cancelación de notas desfavorables en la documentación militar.** Real Decreto 555/1989, de 19 de mayo.
- **Instrumento** de 22 de marzo de 1991 (BOE de 10/07/1991) de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo (de 15 de diciembre de 1989) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, **destinado a abolir la pena de muerte, con una reserva** del tenor siguiente: «De conformidad con el artículo 2, España se reserva el derecho de aplicar la pena de muerte en los casos excepcionales y sumamente graves, previstos en la Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, del Código Penal Militar, en tiempo de guerra, tal y como se define en el artículo 25 de la citada Ley Orgánica».
- **Régimen Disciplinario de la Guardia Civil:** Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre.
- **Establecimientos Penitenciarios Militares.** Real Decreto 1396/1992, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios Militares. Derogado por Real Decreto 112/2017, de 17 de febrero (en vigor desde el 10 de marzo de 2017).
- **Abolición de la pena de muerte en tiempo de guerra.** Ley Orgánica 11/1995, de 27 de noviembre.
- **Instrumento** de 11 de diciembre de 1997 (BOE de 4 de abril de 1998), por el que se aprueba la **retirada de la reserva** formulada por el Estado español al depositar el Instrumento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- **Planta y Organización territorial de la Jurisdicción Militar.** Ley 44/1998, de 15 de diciembre.
- **Autoridades del Ministerio de Defensa facultadas para dirigirse a los órganos de la Fiscalía Jurídico Militar.** Real Decreto 492/2004, de 1 de abril

- **Sedes y domicilios de los Órganos Judiciales Militares:** Orden 277/1999, de 3 de diciembre.
- **Defensa nacional.** Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre (artículo 14).
- **Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas:** Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, (en vigor desde el 5 de marzo de 2015).
- **Código Penal Militar:** Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, (en vigor desde el 15 de enero de 2016).

RELACIONES ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA, LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN MILITAR, LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL, LAS DELEGACIONES DE DEFENSA Y LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA MILITAR

El artículo 8.2.g) del **Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que a la *Subsecretaría de Defensa* le corresponde: “Mantener las relaciones con los órganos de la jurisdicción militar en orden a la provisión de medios y a la ejecución de las resoluciones judiciales”.

El artículo 9.3.b) del mismo Real Decreto determina que la *Subdirección General de Recursos e Información Administrativa* desarrolla las funciones señaladas, entre otros, en el apartado 2.i) del mismo artículo, que literalmente reza así: “Realizar las actuaciones derivadas de los recursos contencioso-administrativos” [hay que entender incluidos los contencioso-disciplinarios].

Por otra parte, el artículo 12.3 del precitado Real Decreto determina: “Sin perjuicio de las competencias específicas del Ministro y del Subsecretario de Defensa, la *Asesoría Jurídica General* es la encargada de las relaciones del Departamento con los órganos de gobierno de la jurisdicción militar, la Fiscalía Togada y la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado”.

El artículo 8.10 del citado Real Decreto determina: “Las *Delegaciones de Defensa* en las Comunidades Autónomas y en las Ciudades de Ceuta y Melilla dependen orgánicamente de la *Subsecretaría del Departamento*, conforme a lo establecido en el Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa”.

El apartado 3.d) del artículo 9 del mismo Real Decreto determina que la *Subdirección General de Administración Periférica* desarrollará las funciones señaladas, entre otras, en su apartado 2.f), del siguiente tenor: “Coordinar, gestionar e inspeccionar las *delegaciones de defensa* y las residencias militares dependientes de la Subsecretaría”.

Además, el artículo 3 del **Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo**, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, determina: “1. Las Delegaciones de Defensa dependen orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento. 2. Corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección, coordinación, inspección y evaluación de las Delegaciones de Defensa. Dichas funciones serán desarrolladas por la Vicesecretaría General Técnica”. (Actualmente, la subdirección General de Administración Periférica).

El apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto anterior, sobre organización y funcionamiento de las *Delegaciones de Defensa*, determina: “Corresponde también a las Delegaciones de Defensa prestar asistencia y apoyo de carácter administrativo, con los medios humanos y materiales que sean necesarios, a los *órganos de la Jurisdicción Militar* y de la Intervención General de la Defensa que se determine de los ubicados dentro de su ámbito territorial.

La disposición adicional tercera del **Real Decreto 998/2017, de 24 de noviembre**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, determina que:

“El *Establecimiento Penitenciario Militar* de Alcalá de Henares seguirá adscrito a la Subsecretaría de Defensa, con dependencia orgánica de la *Secretaría General Técnica*, sin perjuicio del apoyo logístico que no pueda ser prestado por la Subsecretaría, que será facilitado por la cadena logística de cada ejército.

Las funciones que corresponden a la Secretaría General Técnica serán desarrolladas por la Subdirección General de Administración Periférica”.

El Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, ha sido desarrollado por **Orden DEF/91/2008, de 22 de enero**.

DICCIONARIO DE TÉRMINOS JURÍDICOS

(De la 22ª edición del Diccionario de la R.A.E. y de la Ley Procesal Militar.)

abintestato. Procedimiento judicial sobre herencia y adjudicación de bienes del que muere sin testar.

aforado. Dicho de una persona: Que goza de fuero.

allanamiento. Acto de conformarse con una demanda o decisión.

allanarse. Conformarse, avenirse, acceder a algo.

apelación. Acción de apelar.

apelar. Recurrir al juez o tribunal superior para que revoque, enmiende o anule la sentencia que se supone injustamente dada por el inferior.

audiencia. Ocasión para aducir razones o pruebas que se ofrece a un interesado en juicio o en expediente. /Tribunal de justicia colegiado y que entiende en los pleitos o en las causas de determinado territorio. /Distrito de la jurisdicción de este tribunal.

auto. Forma de resolución judicial, fundada, que decide cuestiones secundarias, previas, incidentales o de ejecución, para las que no se requiere sentencia. /Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial. / Resolución judicial que reviste esta forma cuando decida recursos, cuestiones incidentales, nulidades de actuaciones, restrinjan o priven de derechos o libertades fundamentales, modifiquen situaciones personales o resuelvan peticiones de las partes que no sean de mera tramitación, decidan la competencia de un Juzgado o Tribunal, la acumulación o separación de procedimientos, la suspensión o archivo de los mismos, abstenciones y recusaciones, denieguen o admitan pruebas y, en general, en los demás casos en que, según las leyes, la resolución deba fundamentarse. En todo caso serán motivados y contendrán en párrafos separados y numerados los hechos, razonamientos jurídicos y parte dispositiva (art. 82). /**autos.** Conjunto de actuaciones o piezas de un procedimiento judicial.

casación. Acción de casar o anular.

casar. Anular, abrogar, derogar.

causa. Proceso criminal que se instruye de oficio o a instancia de parte.

competencia. Atribución legítima a un juez u otra autoridad para el conocimiento o resolución de un asunto. / “Sólo podrán imponerse penas en la jurisdicción militar en virtud de sentencia dictada por Juez o Tribunal competente y con arreglo al procedimiento[...]" (art. 1).

cosa juzgada. Efecto de una resolución judicial firme, que impide abrir un nuevo proceso sobre el mismo objeto. / “No se procederá penalmente contra persona alguna por hechos por los que ya hubiera sido juzgada en un proceso penal anterior, en el que haya recaído sentencia firme o auto, también firme, de sobreseimiento definitivo o libre” (art. 3).

demanda. Súplica, petición solicitud. /Petición que el litigante que inicia un proceso formula y justifica en el juicio.

demandado, da. Persona a quien se pide algo en juicio.

demandante. Persona que demanda o pide una cosa en juicio.

demarcación. En las divisiones territoriales, parte comprendida en cada jurisdicción.

desistimiento. Acción y efecto de desistir.

desistir. Abdicar o abandonar un derecho o una acción procesal.

diligencia. Trámite de un asunto administrativo, y constancia escrita de haberlo efectuado. / Actuación del secretario judicial en un procedimiento criminal o civil. / Actuación del Secretario efectuada en el procedimiento (art. 80.1). / “Las actuaciones que los Secretarios efectúen en el procedimiento por diligencia podrán ser de constancia, ordenación, comunicación o ejecución” (art. 79).

ejecutoria. Sentencia que alcanzó la firmeza de cosa juzgada. / Despacho que es trasunto o comprobante de ella. / Documento público y solemne en el que se consigna una sentencia firme (art. 84.3). / Transcurrido el plazo establecido para poder interponer los recursos que procedan contra la sentencia, sin haber recurrido ninguna de las partes, el Tribunal dictará auto declarando la sentencia firme y se procederá a la ejecución del fallo, salvo que se conceda al reo el beneficio de la remisión condicional de la pena (art. 323).

elevantar. Dirigir un escrito o una petición a una autoridad.

escrito de conclusiones. El que, al terminar la primera instancia del juicio declarativo de mayor cuantía, presenta cada litigante, en vez del informe oral de su defensor, para recopilar sus probanzas y hacer examen crítico de las de su contrario. / “[...] conclusiones sucintas acerca de los hechos alegados, la prueba practicada, en su caso, y los fundamentos jurídicos en que, respectivamente, apoyen [las partes] sus pretensiones...” (art. 489.1).

excepción. Título o motivo jurídico que el demandado alega para hacer ineficaz la acción del demandante; como el pago de la deuda, la prescripción del dominio, etc.

excusa. Excepción. Motivo jurídico que hace ineficaz la acción del demandante.

expediente. Conjunto de todos los papeles correspondientes a un asunto o negocio. Se usa señaladamente hablando de la serie ordenada de actuaciones administrativas, y también de las judiciales en los actos de jurisdicción voluntaria.

fallo. Sentencia de un juez o de un tribunal, y en ella, especialmente, el pronunciamiento decisivo o imperativo.

fuero. Competencia a la que legalmente están sometidas las partes y que por derecho les corresponde.

habeas corpus. Derecho del ciudadano detenido o preso a comparecer inmediata y públicamente ante un juez o tribunal para que, oyéndolo, resuelva si su arresto fue o no legal, y si debe alzarse o mantenerse. Es término del derecho de Inglaterra, que se ha generalizado. / El detenido o, en su nombre, sus familiares podrán en cualquier momento comparecer verbalmente ante el Juez Togado o Tribunal a cuya disposición se encuentre el detenido, para exponerle las consideraciones que estimen oportunas respecto a los motivos, tiempo y condiciones de la detención y al objeto de que se resuelva inmediatamente sobre la legalidad y las condiciones de la detención, conforme a derecho (art. 203).

incoar. Comenzar algo, llevar a cabo los primeros trámites de un proceso, pleito, expediente o alguna otra actuación oficial.

indulto. Gracia por la cual se remite total o parcialmente o se conmuta una pena.

interponer. Formalizar por medio de un pedimento alguno de los recursos legales, como el de nulidad, de apelación, etc.

juicio. Conocimiento de una causa en la cual el juez ha de pronunciar la sentencia. /**oral.** Período decisivo del proceso penal en que, después de terminado el sumario, se practican directamente las pruebas y alegaciones ante el tribunal sentenciador.

jurisdicción. Poder que tienen los jueces y tribunales para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. /Territorio en que un juez ejerce sus facultades de tal.

juzgado. Tribunal de un solo juez. /Sitio donde se juzga.

letrado. Abogado. Licenciado o doctor en derecho.

libertad. Estado del que no está preso. /**condicional.** Beneficio de abandonar la prisión que puede concederse a los penados en el último período de su condena, y que está sometido a la posterior observancia de buena conducta. /**provisional.** Situación o beneficio de que pueden gozar con fianza o sin ella los procesados, no sometiéndolos durante la causa a prisión preventiva. / “En ningún caso se admitirá la libertad provisional con fianza en los procedimientos seguidos ante la Jurisdicción Militar” (art. 234). / “La libertad deberá restringirse en los límites estrictamente indispensables para asegurar el resultado de las pruebas del procedimiento y a las personas responsables” (art. 238.2).

magistrado. Miembro de una sala de audiencia territorial (*hoy ha de entenderse sala de un Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Autónoma*) o provincial, o del Tribunal Supremo de Justicia.

parte. Persona que litiga, se muestra parte o se persona en un pleito.

pedimento. Escrito que se presenta ante un juez.

penado. Delincuente condenado a una pena.

personación. Acto de comparecer formalmente como parte en un juicio.

poder judicial. El que ejerce la administración de justicia.

prescribir. Adquirir un derecho real por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley. / Dicho de un derecho o acción de cualquier clase: Extinguirse por el transcurso del tiempo en las condiciones previstas en la ley.

prisión preventiva. La que sufre el procesado durante la sustanciación del juicio. / “Sólo podrá decretar la prisión preventiva el Juez o Tribunal que esté conociendo del proceso, el que forme las primeras diligencias, el que actúe por comisión o el que reciba al detenido para su traslado a Juez distinto” (art. 215).

procedimiento. Actuación por trámites judiciales o administrativos. / “Las actuaciones judiciales serán predominantemente orales y públicas” (art. 68). / Cada delito, con excepción de los que resulten conexos, será objeto de un solo procedimiento (art. 75).

procesado. Dicho de una persona: Que ha sido objeto de procesamiento. / Persona contra la que resultan indicios racionales de criminalidad, declarado así mediante auto de procesamiento dictado por el Juez Instructor (art. 164).

procesamiento. Acto de procesar. /Acto por el cual se declara a alguien como presunto autor de unos hechos delictivos a efectos de abrir contra él un proceso penal.

procesar. Declarar y tratar a alguien como presunto reo de delito.

proceso. Agregado de los autos y demás escritos en cualquier causa civil o criminal. /Causa criminal. / “Las actuaciones procesales deberán ser documentadas en actas, diligencias y notas...” (art. 69).

providencia. Resolución judicial que tiene por objeto la ordenación material del proceso. / Resolución judicial que se dicta en cuestiones de mera tramitación, limitándose a la determinación de lo mandado; pueden ser sucintamente motivadas, sin sujeción a requisito alguno, cuando se estime conveniente (art. 81).

querrela. Acto por el que el fiscal o un particular ejercen ante un juez o un tribunal la acción penal contra quienes se estiman responsables de un delito.

recurso. En un juicio o en otro procedimiento, acción que concede la ley al interesado para reclamar contra las resoluciones, ora ante la autoridad que las dictó, ora ante alguna otra. /**contencioso-administrativo.** Se dice del orden jurisdiccional instituido para controlar la legalidad de la actuación administrativa y el sometimiento de esta a los fines que la justifiquen. /**de amparo.** El estatuido por algunas Constituciones modernas, europeas y americanas, para ser tramitado ante un alto tribunal de justicia, cuando los derechos asegurados por la Ley fundamental no fueren respetados por otros tribunales o autoridades. /**de apelación.** El que se entabla a fin de que una resolución sea revocada, total o parcialmente, por tribunal o autoridad superior al que la dictó. /**de casación.** El que se interpone ante el Tribunal Supremo contra fallos definitivos o laudos, en los cuales se suponen infringidas leyes o doctrina legal, o quebrantada alguna garantía esencial del procedimiento. /**de revisión.** El que se interpone para obtener la revocación de sentencia firme en casos extraordinarios determinados por las leyes. /**de súplica.** El que se interpone contra las resoluciones incidentales de los tribunales superiores, pidiendo ante ellos mismos su modificación o revocación.

reo³. Persona que por haber cometido una culpa merece castigo. /Demandado en juicio civil o criminal, a distinción del actor.

reo⁴, a. Acusado, culpado.

resolución. Decreto, providencia, auto o fallo de autoridad gubernativa o judicial. / “Las resoluciones que dicten los Jueces Togados y Tribunales Militares serán siempre escritas; las de carácter judicial se denominarán providencias, autos y sentencias; las de carácter gubernativo o administrativo se denominarán acuerdos” (art. 79).

revocar. Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.

sentencia. Declaración del juicio y resolución del juez. / Resolución judicial que pone fin definitivamente a la causa (art. 84.1). /**definitiva.** Aquella en que el juzgador, concluido el juicio, resuelve finalmente sobre el asunto principal, declarando, condenando o absolviendo. /**firme.** Aquella que, por no ser susceptible de recurso, se considera como definitiva. / Aquella contra la que no cabe más recurso que el de revisión (art. 84.2).

sobreseer. Cesar en una instrucción sumarial y, por extensión, dejar sin curso ulterior un procedimiento.

sobreseimiento. Acción y efecto de sobreseer. / “El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, total o parcial” (art. 245.1).

sumario. Conjunto de actuaciones encaminadas a preparar el juicio criminal, haciendo constar la perpetración de los delitos con las circunstancias que puedan influir en su calificación, determinar la culpabilidad y prevenir el castigo de los delincuentes. / Actuaciones y

diligencias encaminadas al esclarecimiento y comprobación del delito, determinación de las responsabilidades exigibles y adopción de medidas precautorias respecto a la persona y bienes del presunto culpable (art. 146).

sumarísimo, ma. Se dice de cierta clase de juicios, tanto civiles como criminales, a que por la urgencia o sencillez del caso litigioso, o por la gravedad o flagrancia del hecho criminal, señala la ley una tramitación brevísima. / “El procedimiento judicial sumarísimo en la Jurisdicción Militar se incoará únicamente en tiempo de guerra” (art. 397).

testimonio. Instrumento autorizado por escribano o notario, en que se da fe de un hecho, se traslada total o parcialmente un documento o se le resume por vía de relación.

togado. Que viste toga. Úsase más referido a los magistrados superiores, y en la jurisdicción militar, de los jueces letrados.

tramitación. Serie de trámites prescritos para un asunto, o de los seguidos en él.

trámite. Cada uno de los estados y diligencias que hay que recorrer en un negocio hasta su conclusión.

traslado (dar). Informar de un acuerdo oficial a la persona o parte interesadas.

trasunto. Copia escrita de un original.

tribunal. Lugar destinado a los jueces para administrar justicia y dictar sentencias. /**colegiado.** El que se forma con tres o más individuos por contraposición al tribunal unipersonal.

vista. Actuación en que se relaciona ante el tribunal, con citación de las partes, un juicio o incidente, para dictar el fallo, oyendo a los defensores o interesados que a ella concurran. / “Las sesiones de la vista serán públicas; sin embargo, el Tribunal podrá acordar motivadamente que se celebren a puerta cerrada cuando así lo exijan razones de moralidad o de orden público o el respeto debido a la persona ofendida por el delito o a su familia. [...]” (art. 295).

vocal. Persona que tiene voz en un consejo, una congregación o junta, llamada por derecho, por elección o por nombramiento.

TABLAS ESTADÍSTICAS

1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	473	154	155	62	21	28	53
Iniciados en el año	565	240	121	64	44	39	57
Total a tramitar	1.038	394	276	126	65	67	110
Terminados en el año	719	271	181	92	49	48	78
Pendientes a 31/12/2018	319	123	95	34	16	19	32

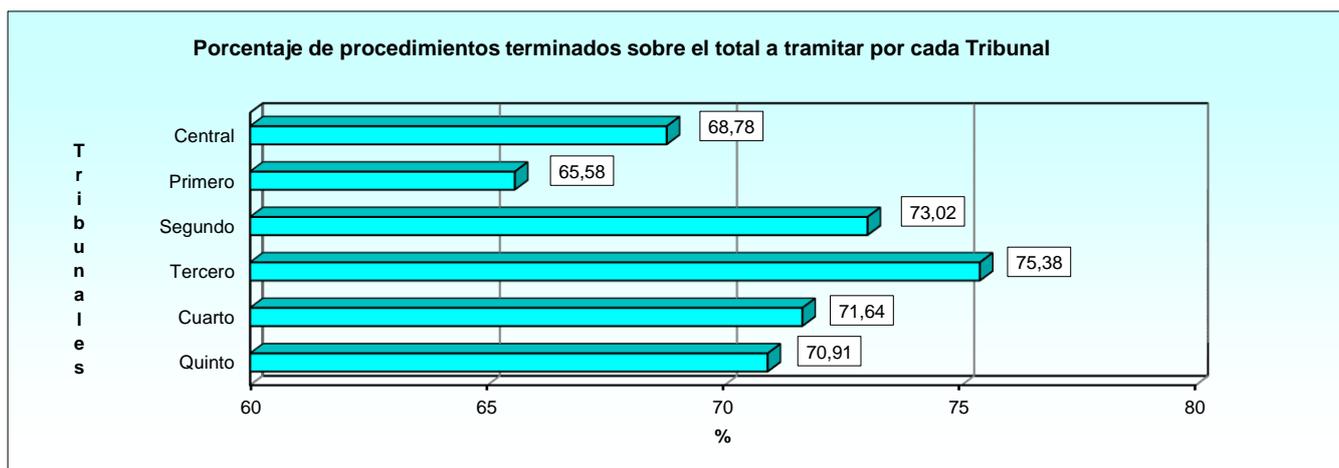
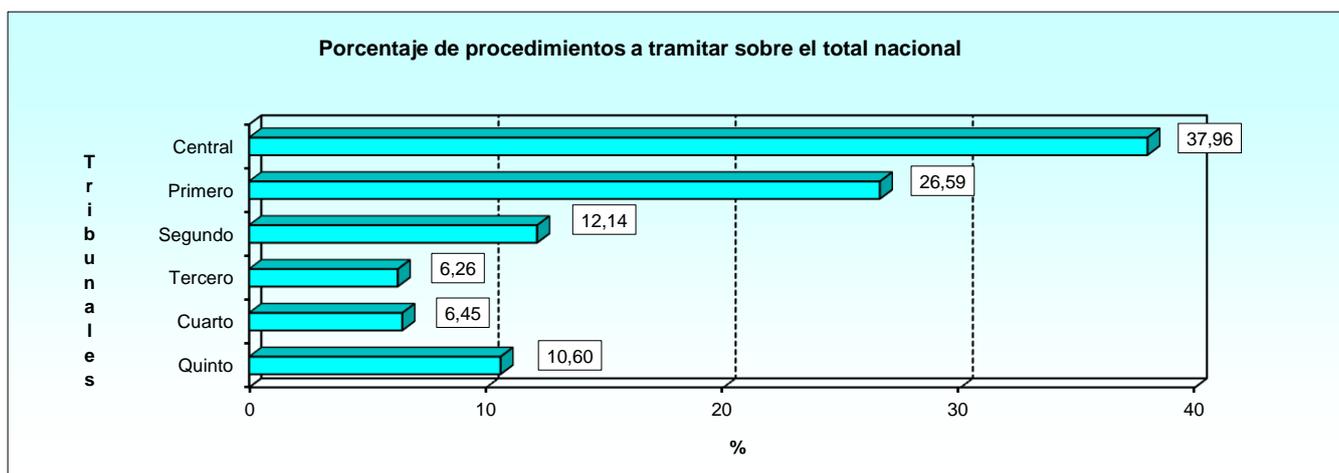
1. Actividad de los Órganos Judiciales Militares.

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.1. Todos los procedimientos. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	37,96	26,59	12,14	6,26	6,45	10,60
Pendientes / total	100,00	38,56	29,78	10,66	5,02	5,96	10,03
Terminados / a tramitar	69,27	68,78	65,58	73,02	75,38	71,64	70,91



1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

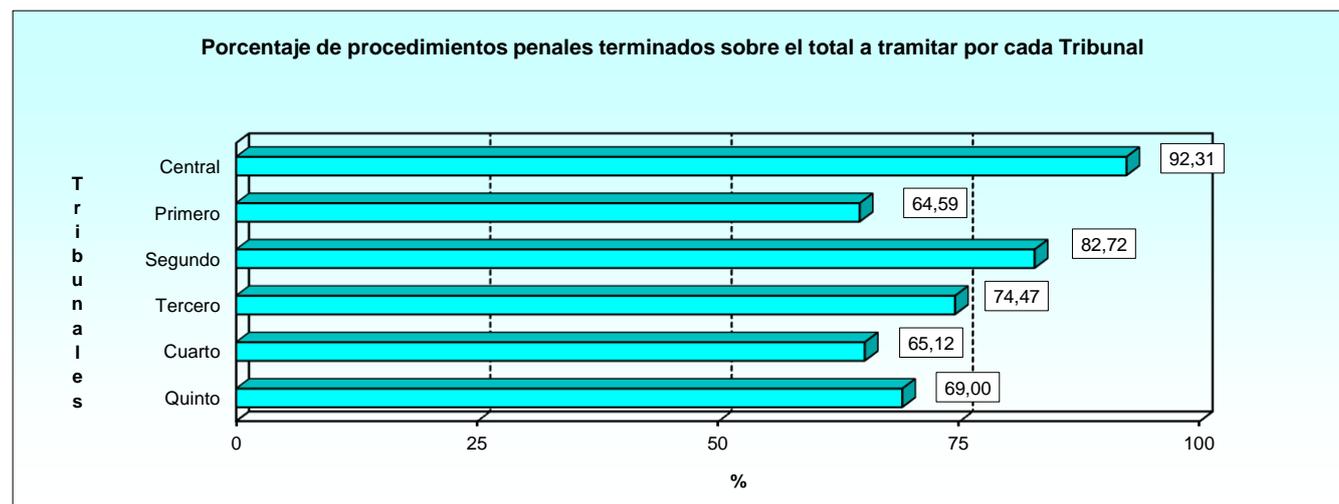
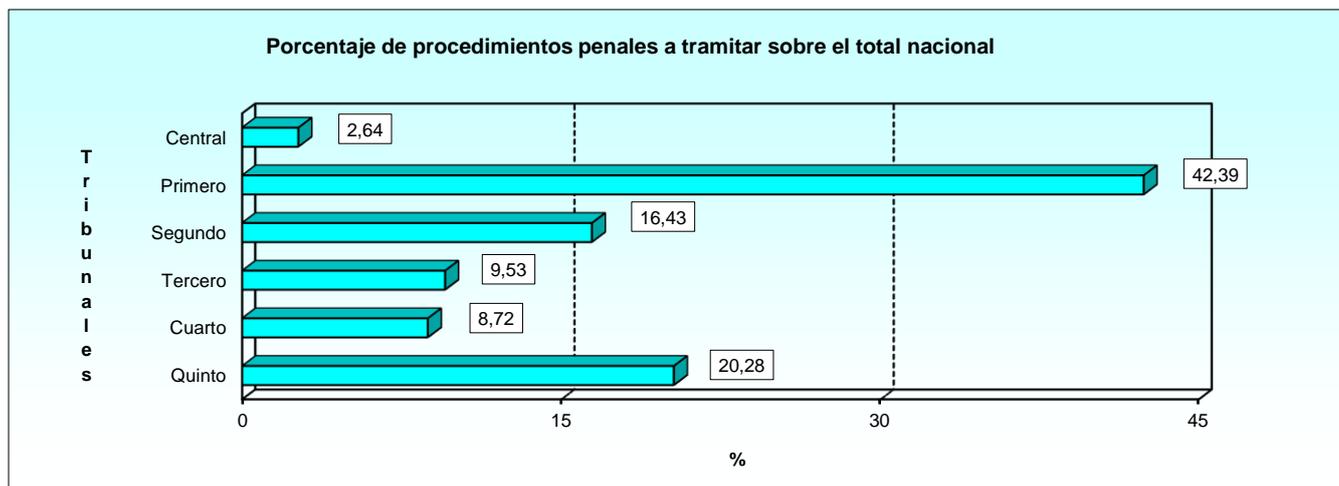
1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	232	4	117	32	12	18	49
Iniciados en el año	261	9	92	49	35	25	51
Total a tramitar	493	13	209	81	47	43	100
Terminados en el año	346	12	135	67	35	28	69
Pendientes a 31/12/2018	147	1	74	14	12	15	31

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.2. Procedimientos penales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	2,64	42,39	16,43	9,53	8,72	20,28
Pendientes / total	100,00	0,68	50,34	9,52	8,16	10,20	21,09
Terminados / a tramitar	70,18	92,31	64,59	82,72	74,47	65,12	69,00



1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

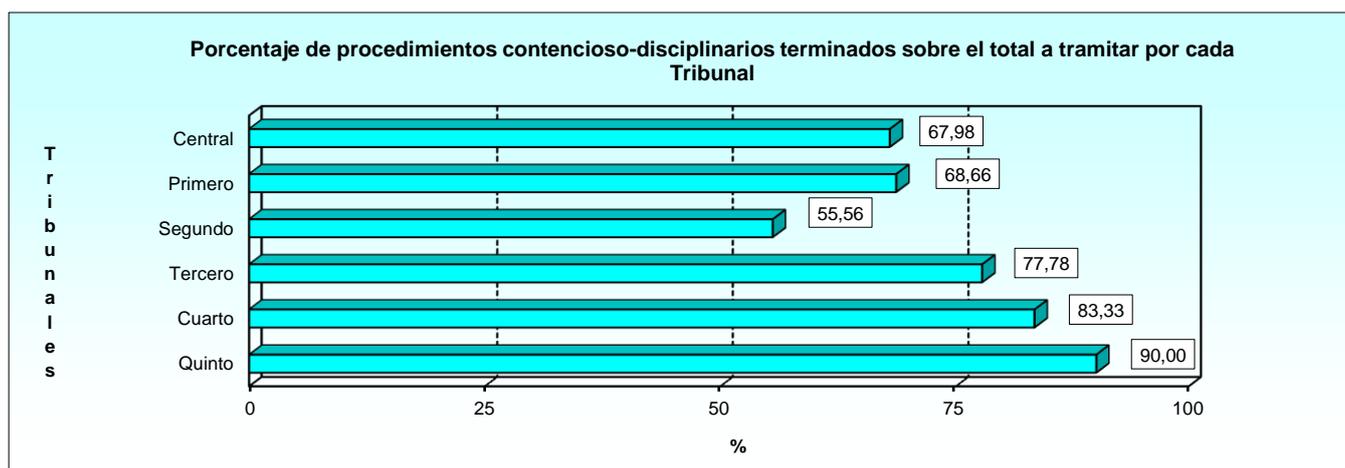
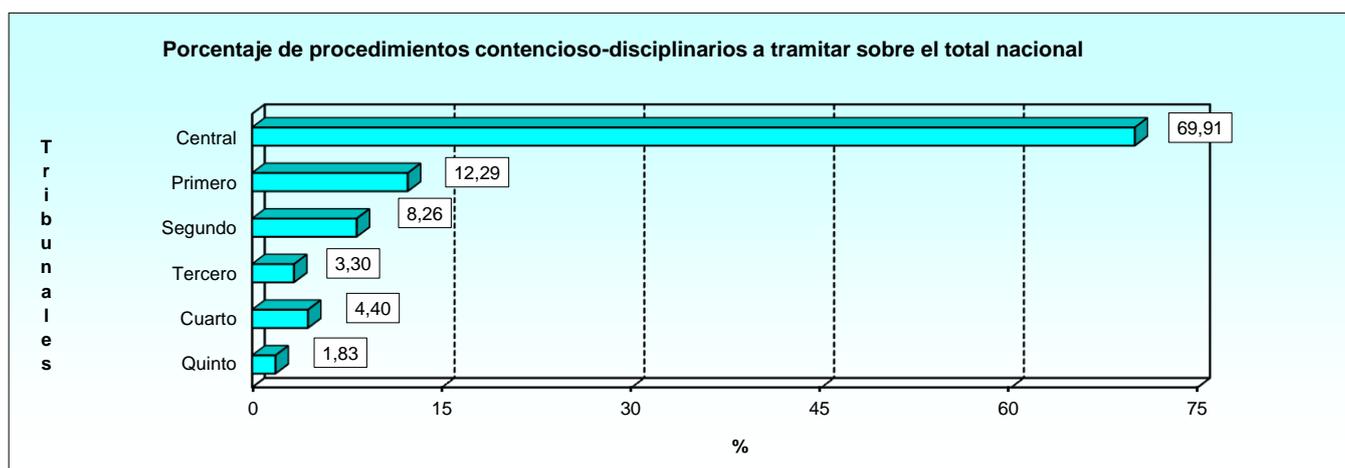
1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	241	150	38	30	9	10	4
Iniciados en el año	304	231	29	15	9	14	6
Total a tramitar	545	381	67	45	18	24	10
Terminados en el año	373	259	46	25	14	20	9
Pendientes a 31/12/2018	172	122	21	20	4	4	1

1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.

1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	69,91	12,29	8,26	3,30	4,40	1,83
Pendientes / total	100,00	70,93	12,21	11,63	2,33	2,33	0,58
Terminados / a tramitar	68,44	67,98	68,66	55,56	77,78	83,33	90,00



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

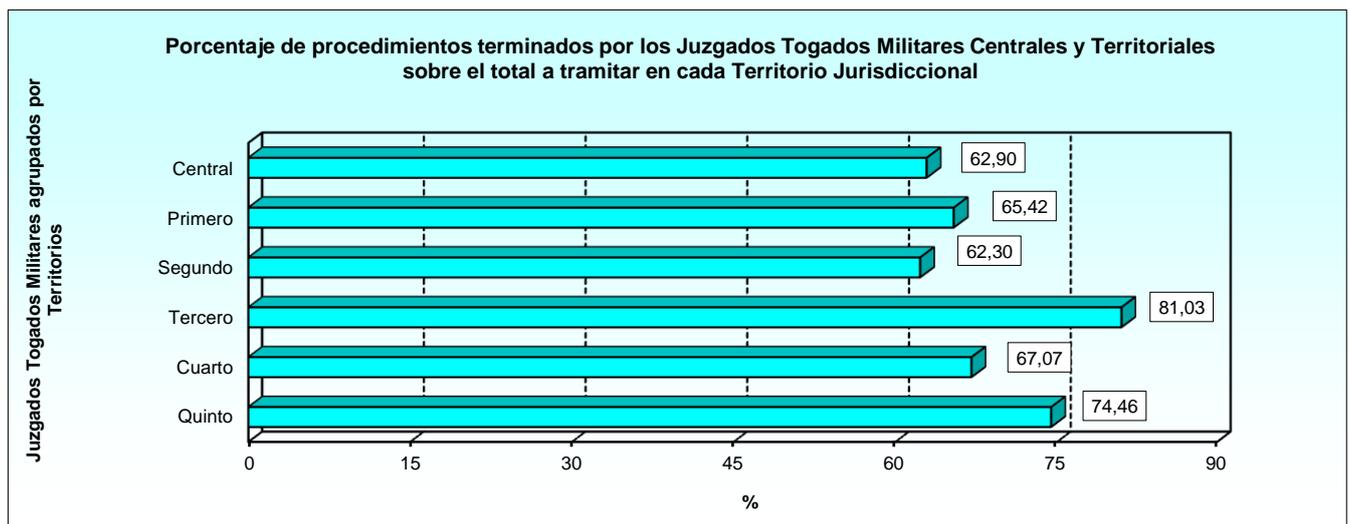
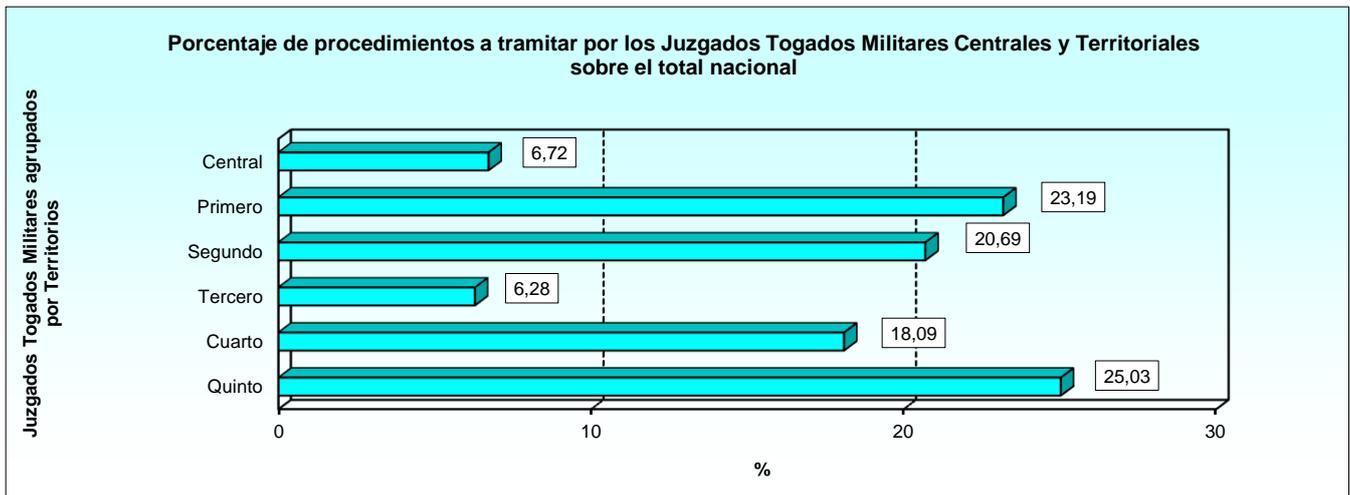
1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	313	30	72	71	19	59	62
Iniciados en el año	610	32	142	120	39	108	169
Total a tramitar	923	62	214	191	58	167	231
Terminados en el año	629	39	140	119	47	112	172
Pendientes a 31/12/2018	294	23	74	72	11	55	59

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	6,72	23,19	20,69	6,28	18,09	25,03
Pendientes / total	100,00	7,82	25,17	24,49	3,74	18,71	20,07
Terminados / a tramitar	68,15	62,90	65,42	62,30	81,03	67,07	74,46



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

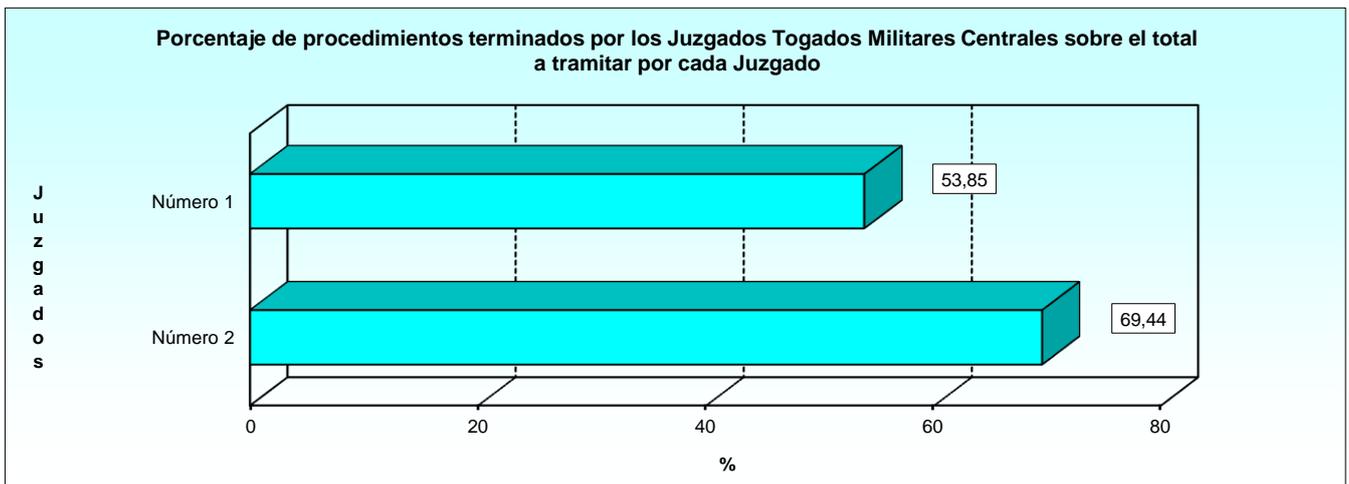
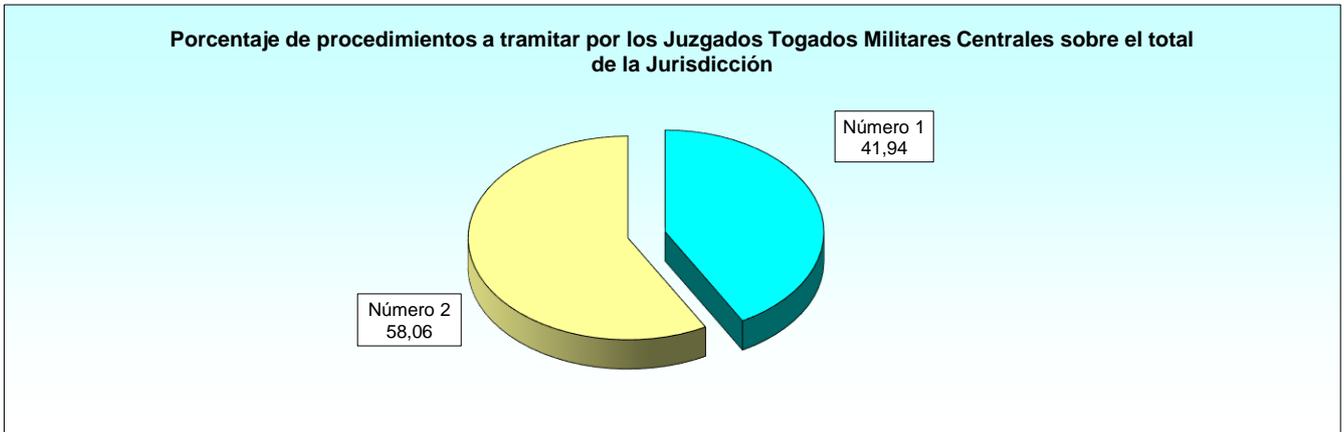
1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2017	30	12	18
Iniciados en el año	32	14	18
Total a tramitar	62	26	36
Terminados en el año	39	14	25
Pendientes a 31/12/2018	23	12	11

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	41,94	58,06
Pendientes / total	100,00	52,17	47,83
Terminados / a tramitar	62,90	53,85	69,44



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

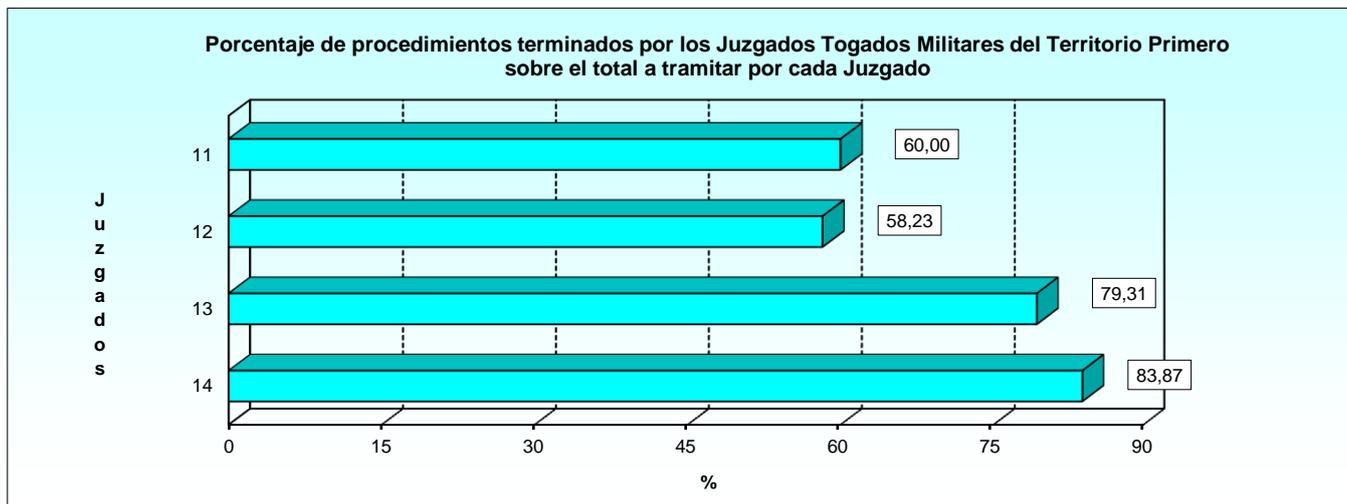
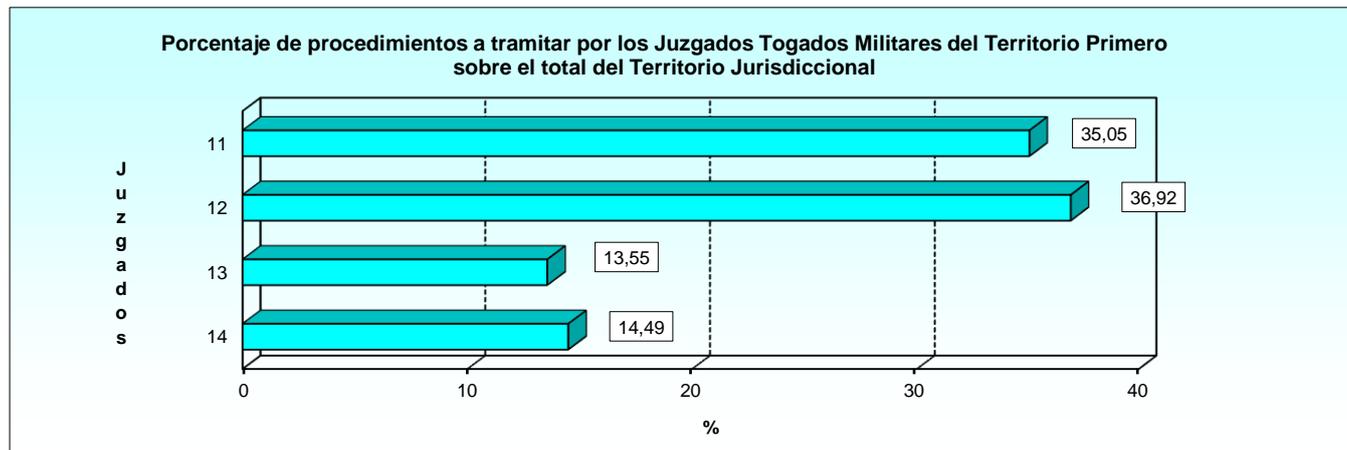
1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2017	72	19	35	7	11
Iniciados en el año	142	56	44	22	20
Total a tramitar	214	75	79	29	31
Terminados en el año	140	45	46	23	26
Pendientes a 31/12/2018	74	30	33	6	5

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.3. Juzgados Togados Militares Territoriales. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	35,05	36,92	13,55	14,49
Pendientes / total	100,00	40,54	44,59	8,11	6,76
Terminados / a tramitar	65,42	60,00	58,23	79,31	83,87



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

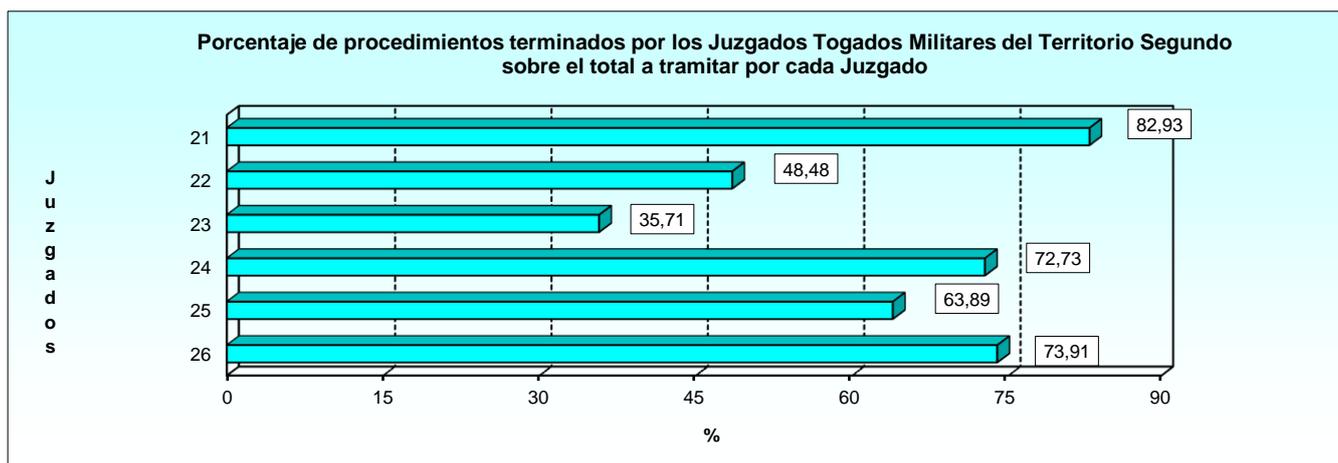
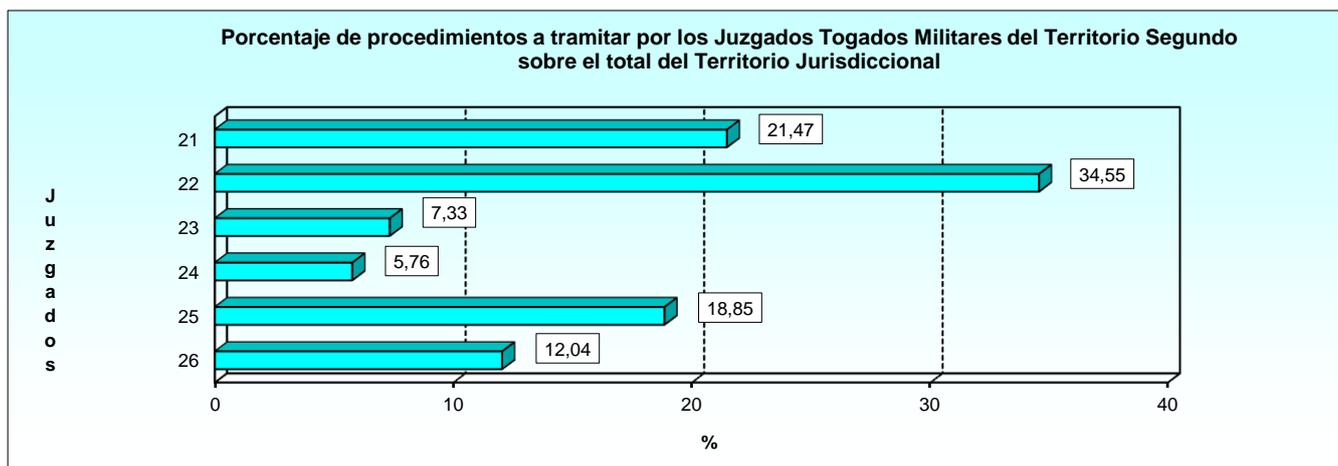
1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2017	71	15	28	5	5	13	5
Iniciados en el año	120	26	38	9	6	23	18
Total a tramitar	191	41	66	14	11	36	23
Terminados en el año	119	34	32	5	8	23	17
Pendientes a 31/12/2018	72	7	34	9	3	13	6

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	21,47	34,55	7,33	5,76	18,85	12,04
Pendientes / total	100,00	9,72	47,22	12,50	4,17	18,06	8,33
Terminados / a tramitar	62,30	82,93	48,48	35,71	72,73	63,89	73,91



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

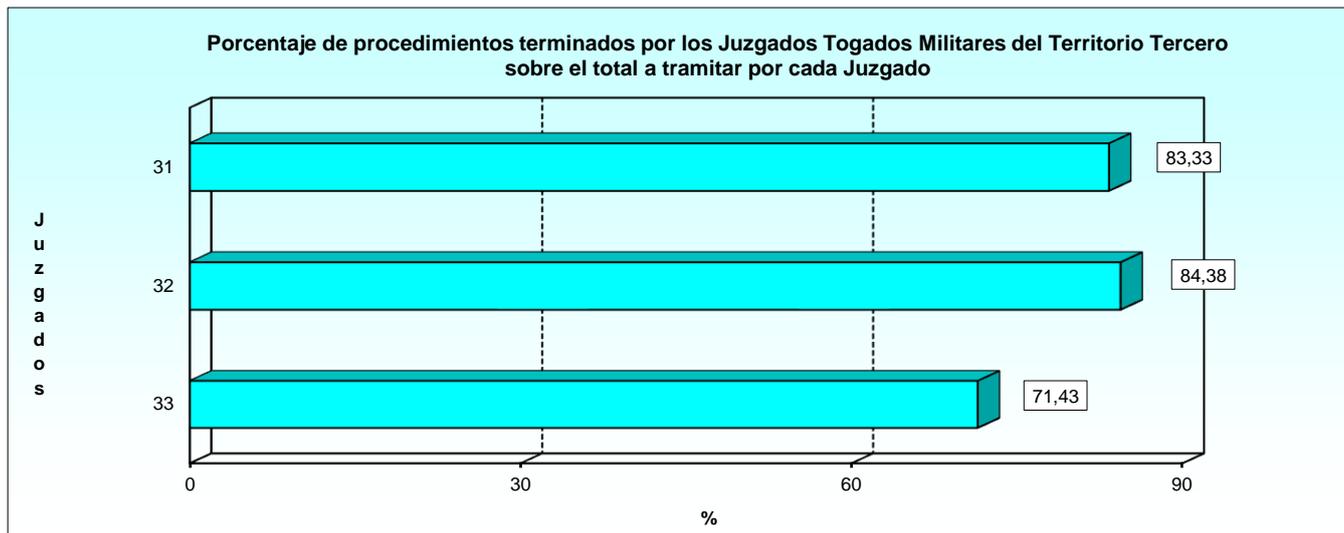
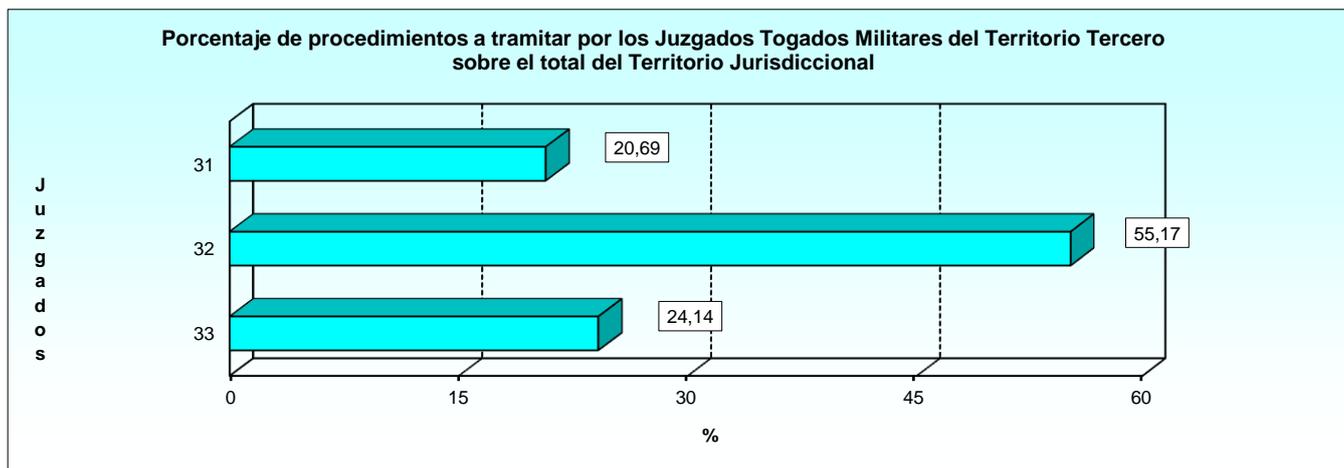
1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2017	19	2	15	2
Iniciados en el año	39	10	17	12
Total a tramitar	58	12	32	14
Terminados en el año	47	10	27	10
Pendientes a 31/12/2018	11	2	5	4

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	20,69	55,17	24,14
Pendientes / total	100,00	18,18	45,45	36,36
Terminados / a tramitar	81,03	83,33	84,38	71,43



1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

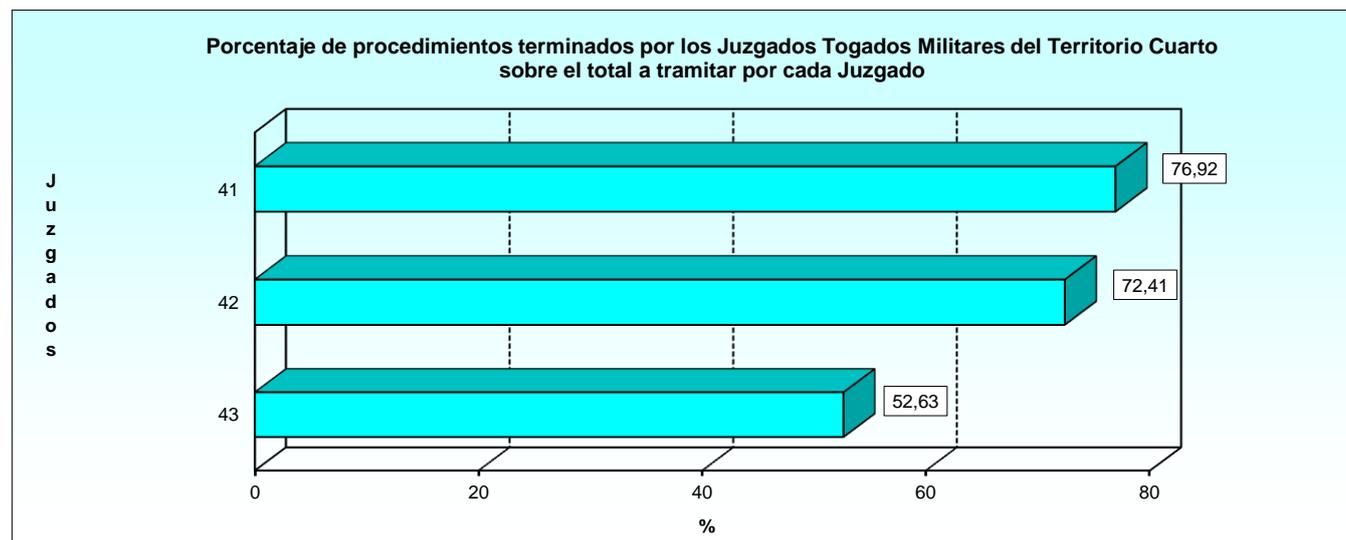
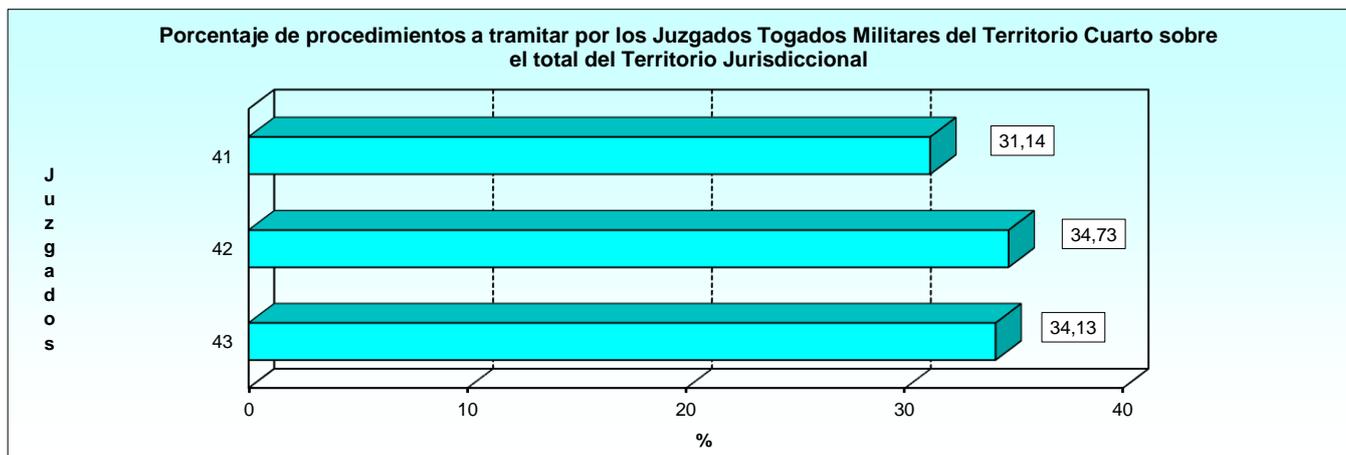
1.1.2.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2017	59	18	21	20
Iniciados en el año	108	34	37	37
Total a tramitar	167	52	58	57
Terminados en el año	112	40	42	30
Pendientes a 31/12/2018	55	12	16	27

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	31,14	34,73	34,13
Pendientes / total	100,00	21,82	29,09	49,09
Terminados / a tramitar	67,07	76,92	72,41	52,63



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

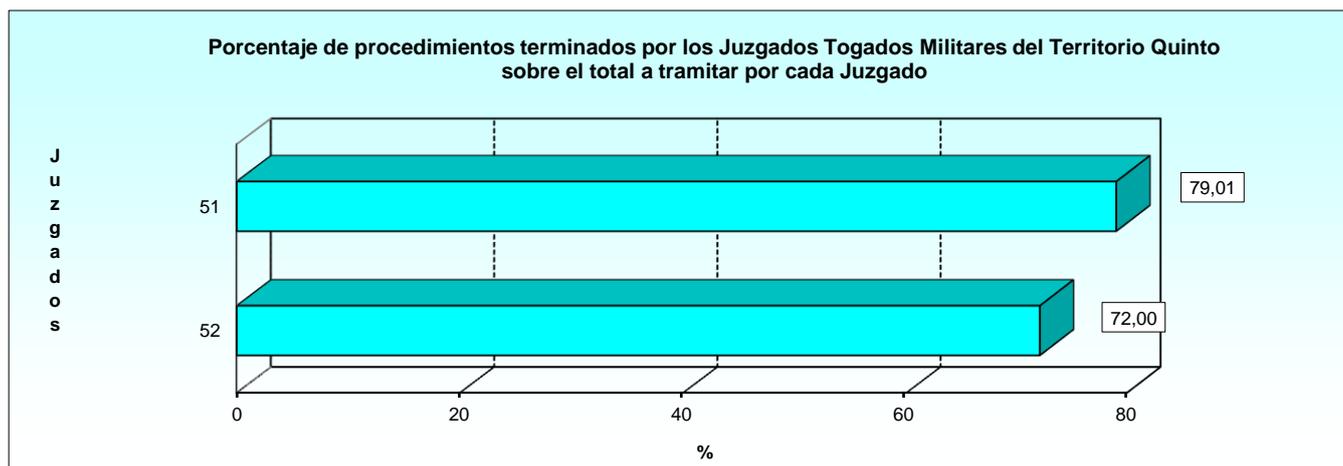
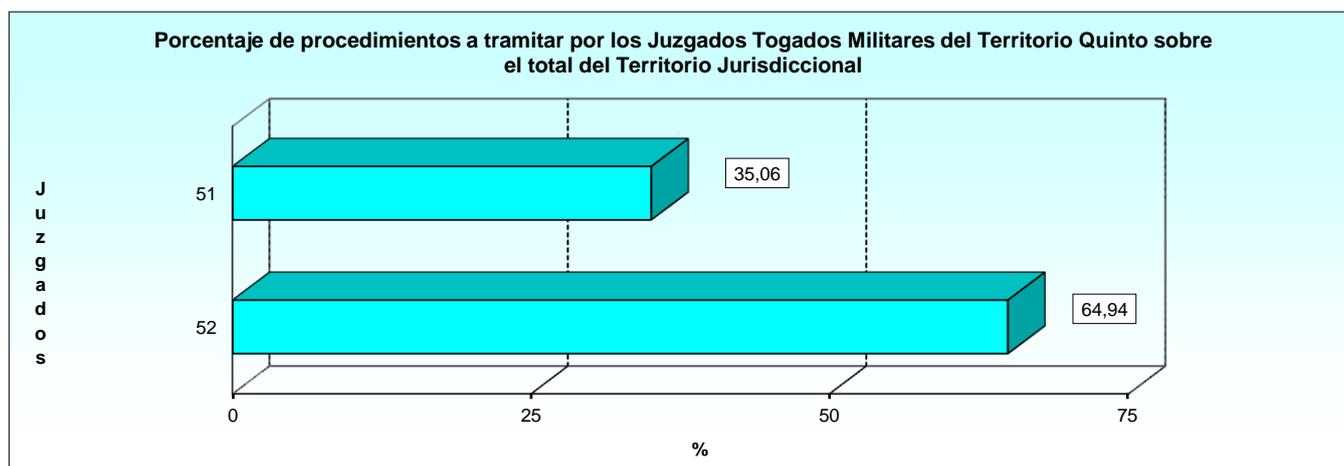
1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2017	62	20	42
Iniciados en el año	169	61	108
Total a tramitar	231	81	150
Terminados en el año	172	64	108
Pendientes a 31/12/2018	59	17	42

1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.

1.1.2.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	35,06	64,94
Pendientes / total	100,00	28,81	71,19
Terminados / a tramitar	74,46	79,01	72,00



1.1.3. Diligencias previas recurridas en apelación ante los Tribunales.

1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

Este año 2018 no hay datos, por lo que no se publican tablas ni gráficos.

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

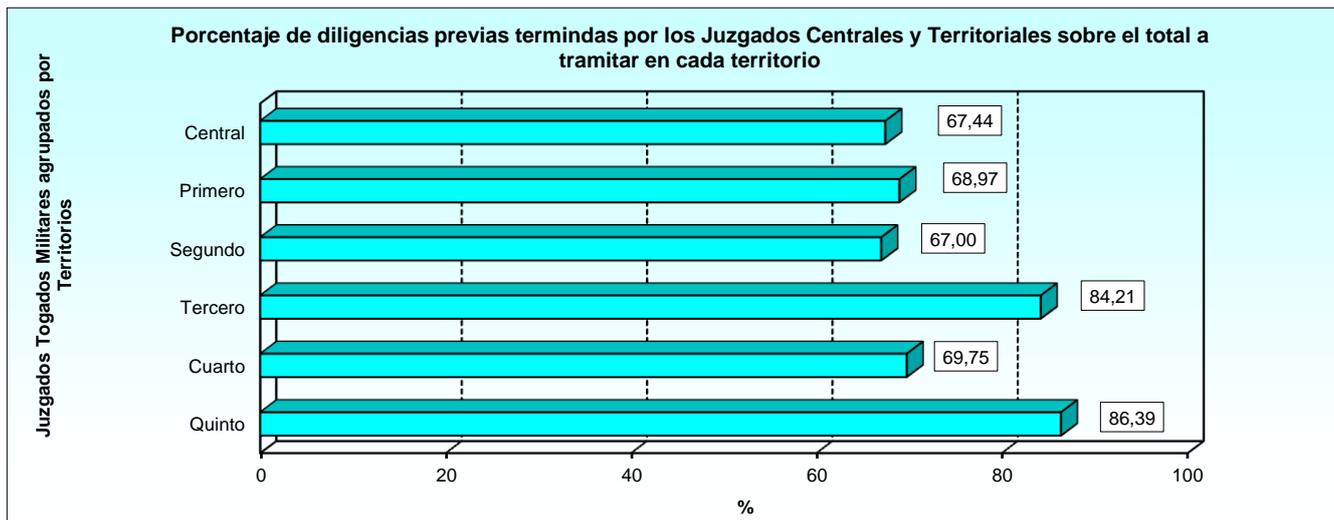
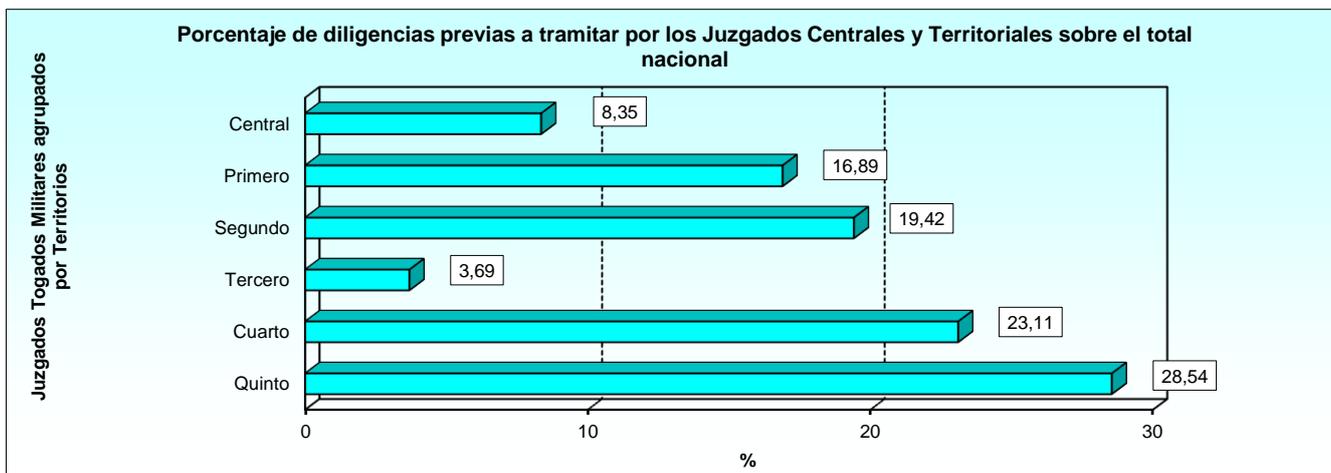
1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	140	16	23	33	2	38	28
Iniciadas en el año	375	27	64	67	17	81	119
Total a tramitar	515	43	87	100	19	119	147
Terminadas en el año	382	29	60	67	16	83	127
Pendientes a 31/12/2018	133	14	27	33	3	36	20

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	8,35	16,89	19,42	3,69	23,11	28,54
Pendientes / total	100,00	10,53	20,30	24,81	2,26	27,07	15,04
Terminadas / a tramitar	74,17	67,44	68,97	67,00	84,21	69,75	86,39



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

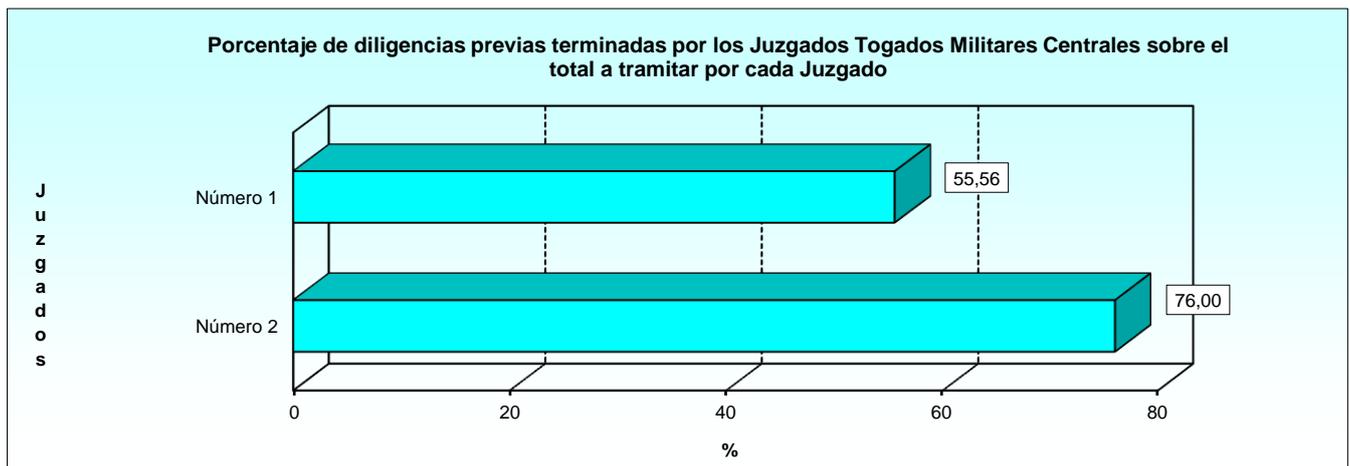
1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2017	16	6	10
Iniciadas en el año	27	12	15
Total a tramitar	43	18	25
Terminadas en el año	29	10	19
Pendientes a 31/12/2018	14	8	6

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	41,86	58,14
Pendientes / total	100,00	57,14	42,86
Terminadas / a tramitar	67,44	55,56	76,00



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

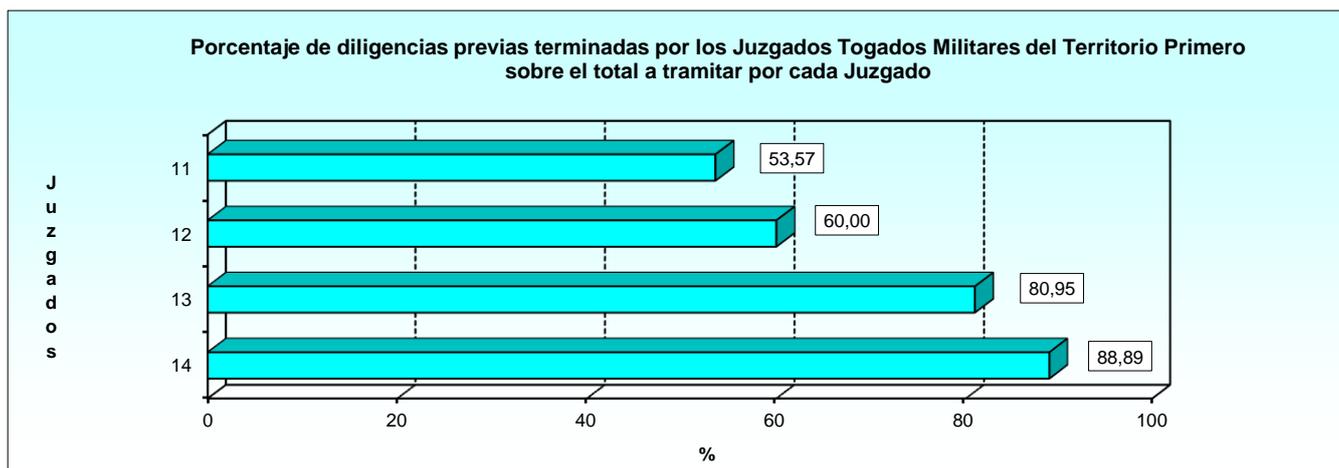
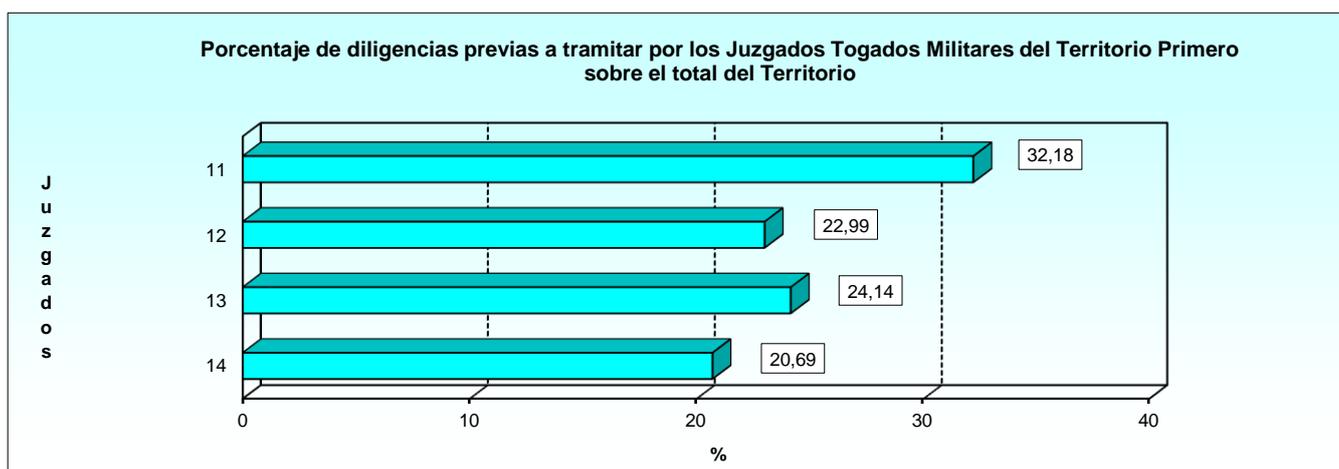
1.1.4.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2017	23	7	7	3	6
Iniciadas en el año	64	21	13	18	12
Total a tramitar	87	28	20	21	18
Terminadas en el año	60	15	12	17	16
Pendientes a 31/12/2018	27	13	8	4	2

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	32,18	22,99	24,14	20,69
Pendientes / total	100,00	48,15	29,63	14,81	7,41
Terminadas / a tramitar	68,97	53,57	60,00	80,95	88,89



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

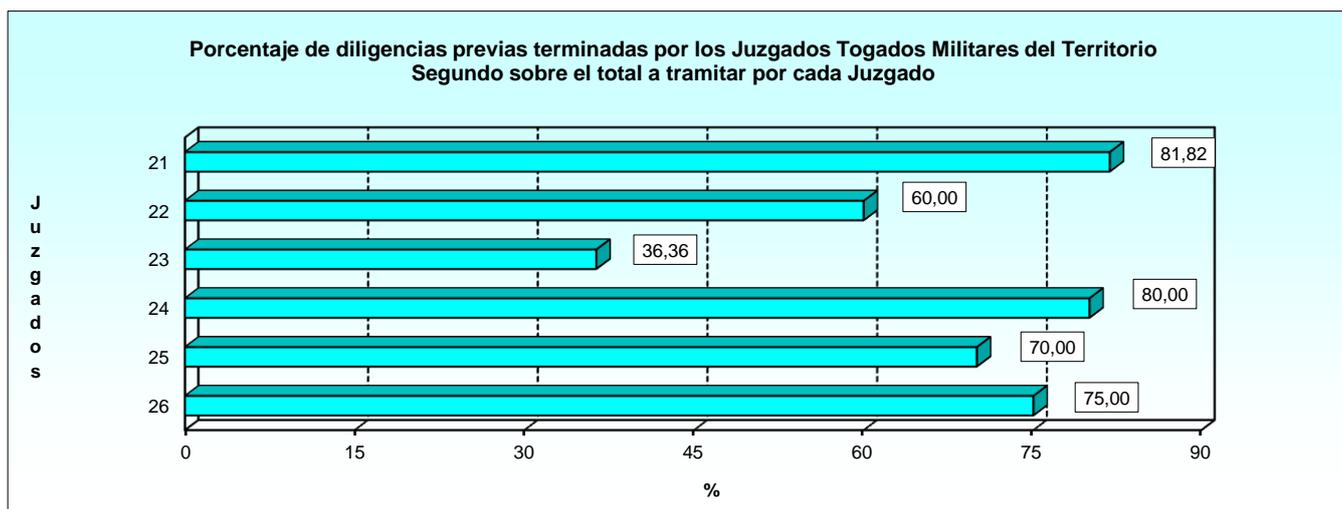
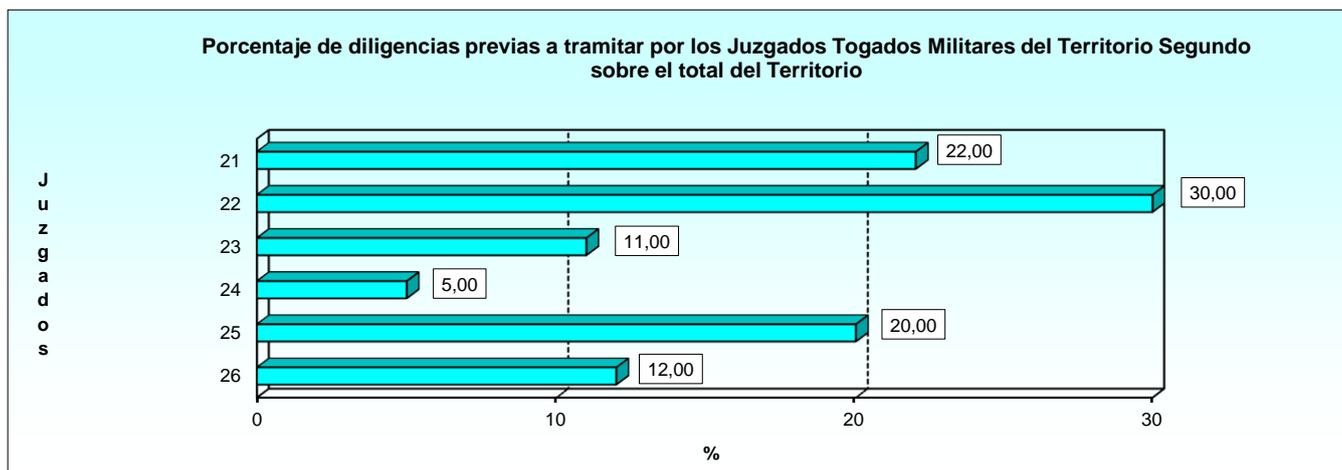
1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2017	33	10	9	4	2	5	3
Iniciadas en el año	67	12	21	7	3	15	9
Total a tramitar	100	22	30	11	5	20	12
Terminadas en el año	67	18	18	4	4	14	9
Pendientes a 31/12/2018	33	4	12	7	1	6	3

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	22,00	30,00	11,00	5,00	20,00	12,00
Pendientes / total	100,00	12,12	36,36	21,21	3,03	18,18	9,09
Terminadas / a tramitar	67,00	81,82	60,00	36,36	80,00	70,00	75,00



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

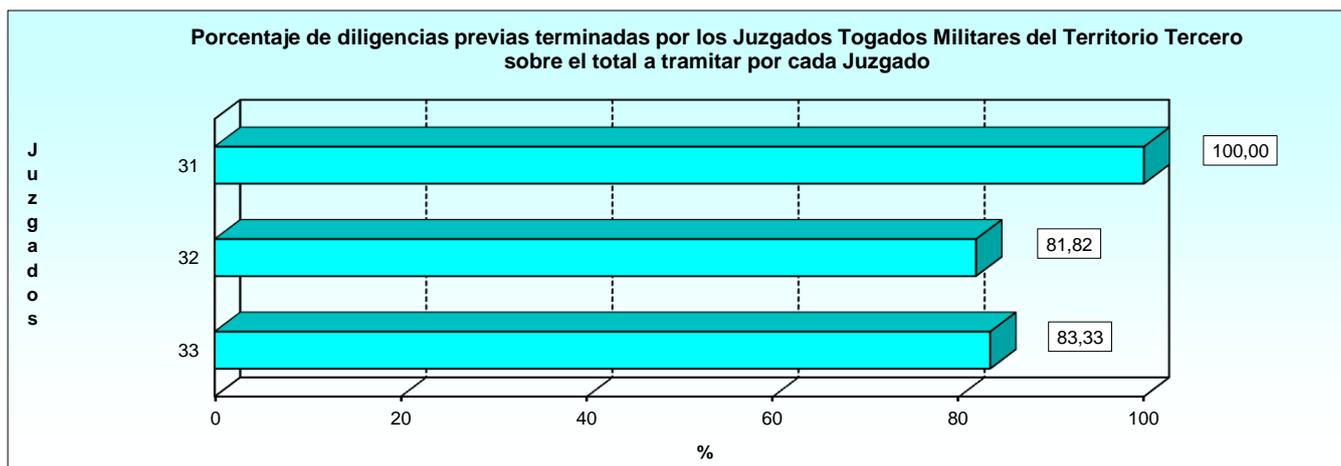
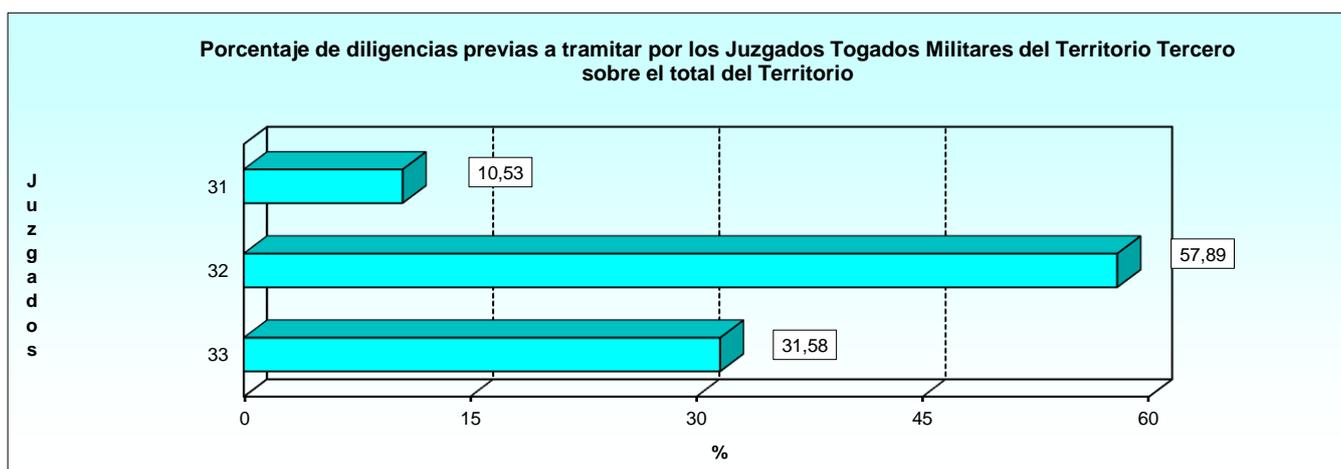
1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2017	2	-	2	-
Iniciadas en el año	17	2	9	6
Total a tramitar	19	2	11	6
Terminadas en el año	16	2	9	5
Pendientes a 31/12/2018	3	-	2	1

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	10,53	57,89	31,58
Pendientes / total	100,00	-	66,67	33,33
Terminadas / a tramitar	84,21	100,00	81,82	83,33



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

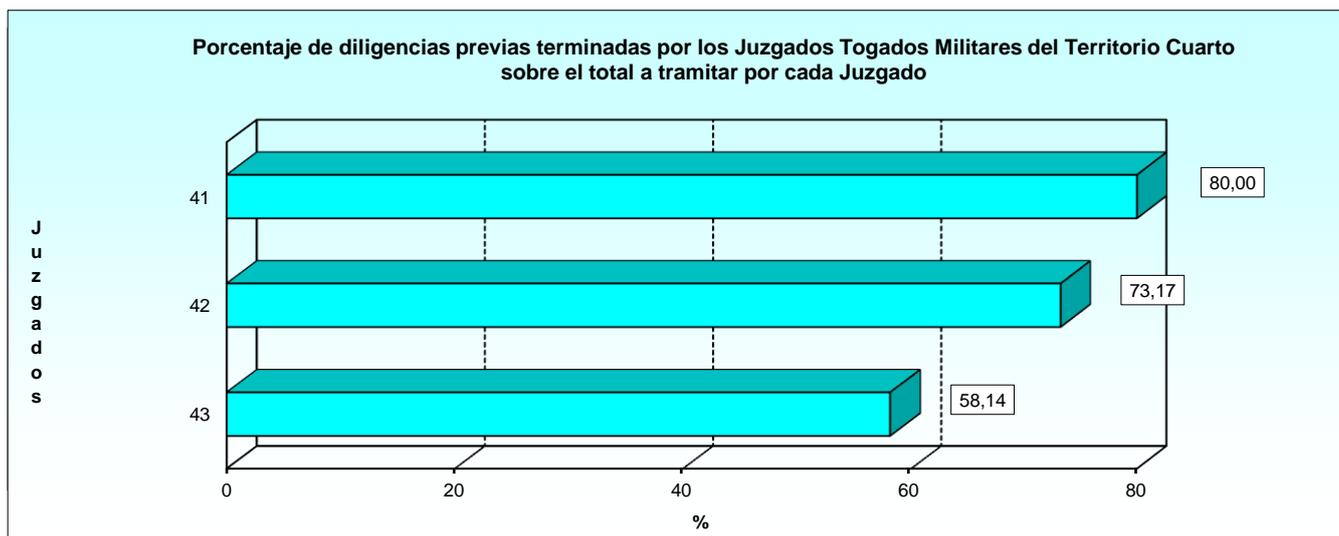
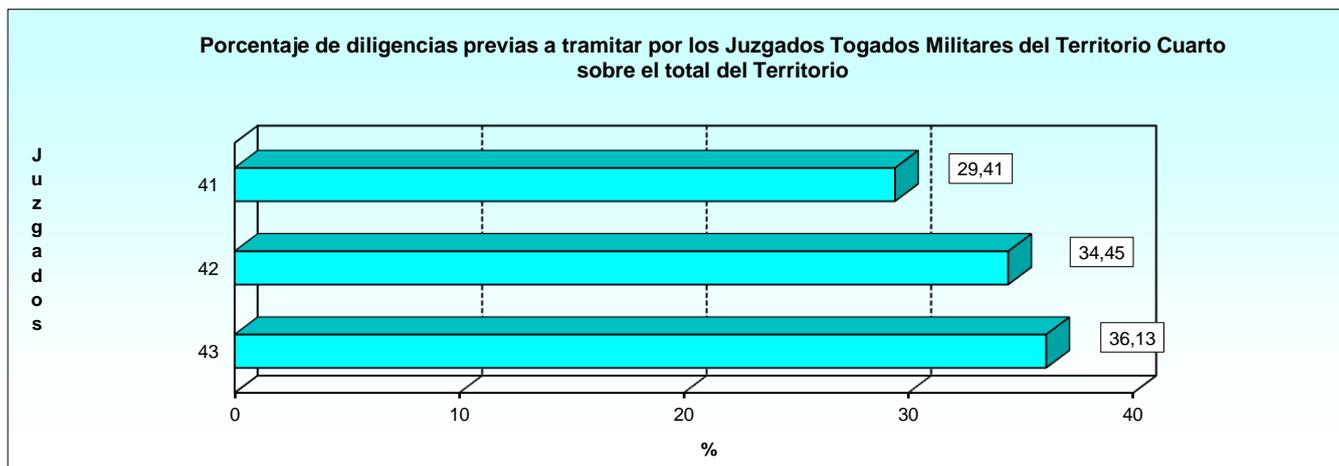
1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2017	38	10	15	13
Iniciadas en el año	81	25	26	30
Total a tramitar	119	35	41	43
Terminadas en el año	83	28	30	25
Pendientes a 31/12/2018	36	7	11	18

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	29,41	34,45	36,13
Pendientes / total	100,00	19,44	30,56	50,00
Terminadas / a tramitar	69,75	80,00	73,17	58,14



1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

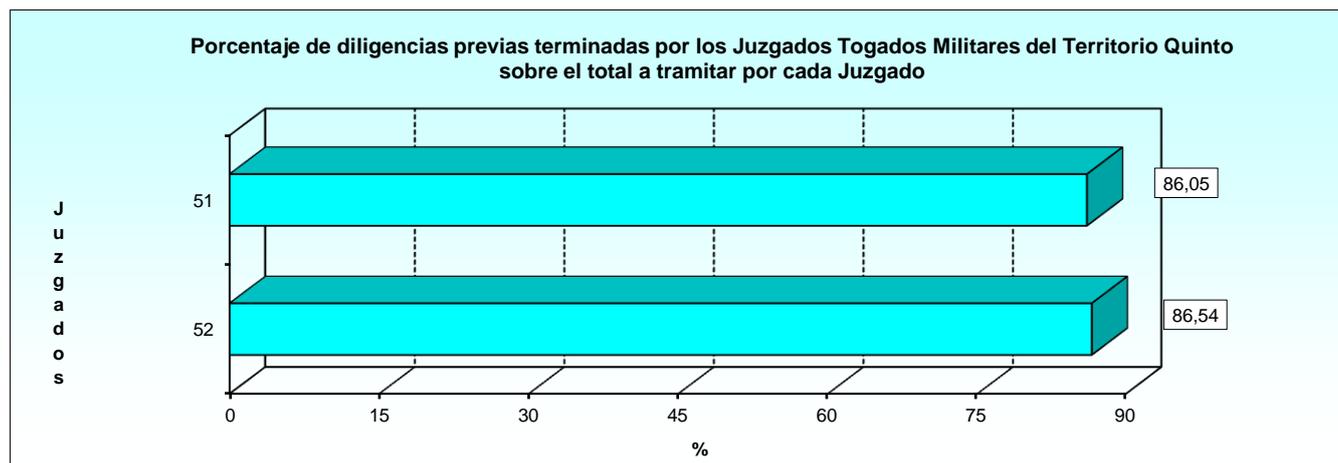
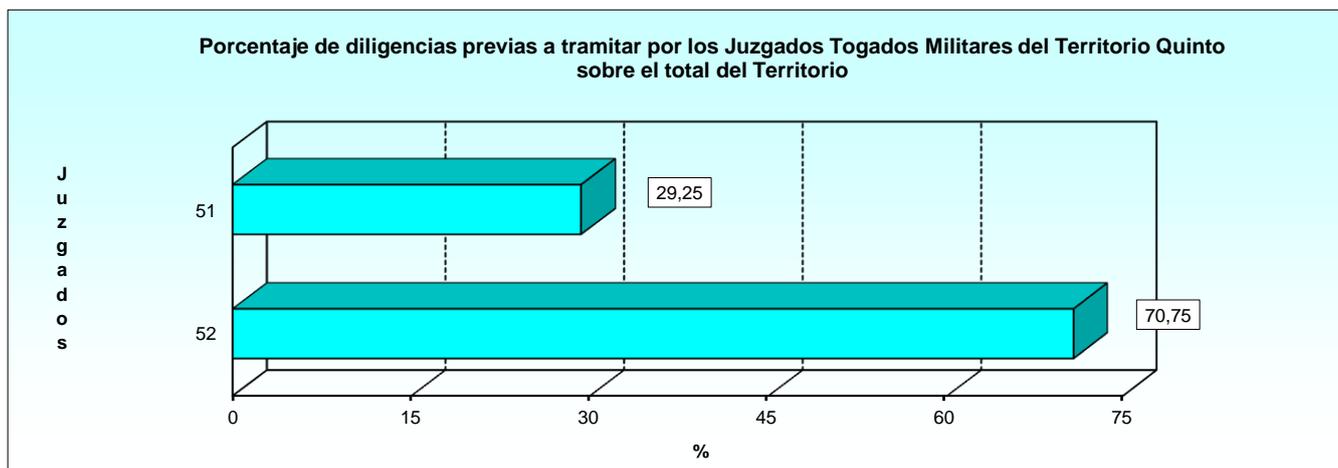
1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2017	28	4	24
Iniciadas en el año	119	39	80
Total a tramitar	147	43	104
Terminadas en el año	127	37	90
Pendientes a 31/12/2018	20	6	14

1.1.4. Diligencias previas por Juzgados.

1.1.4.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	29,25	70,75
Pendientes / total	100,00	30,00	70,00
Terminadas / a tramitar	86,39	86,05	86,54



1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.

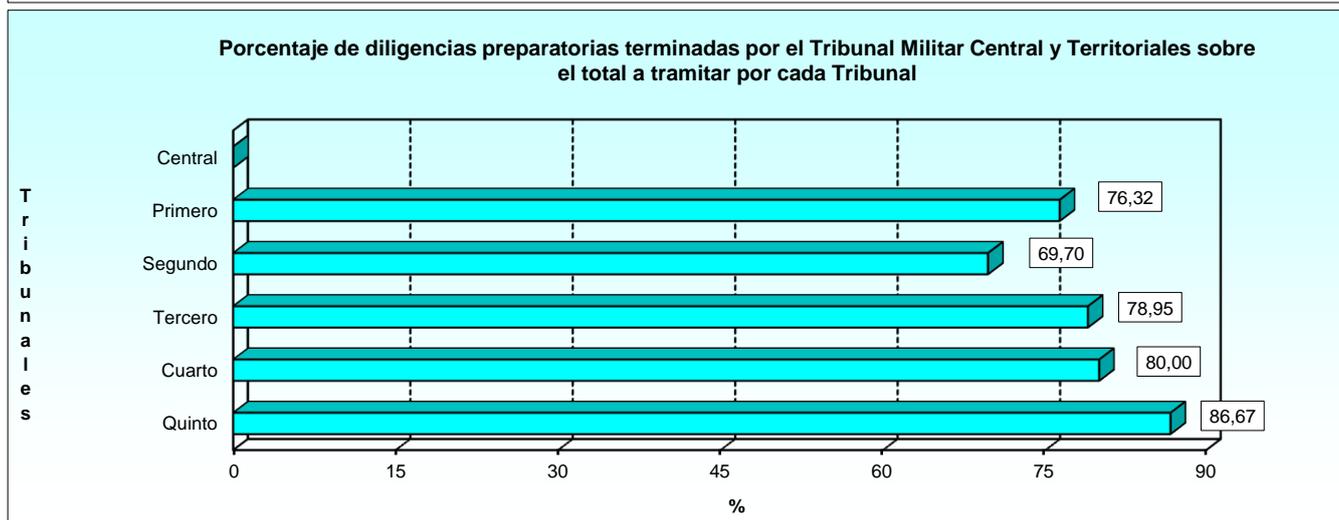
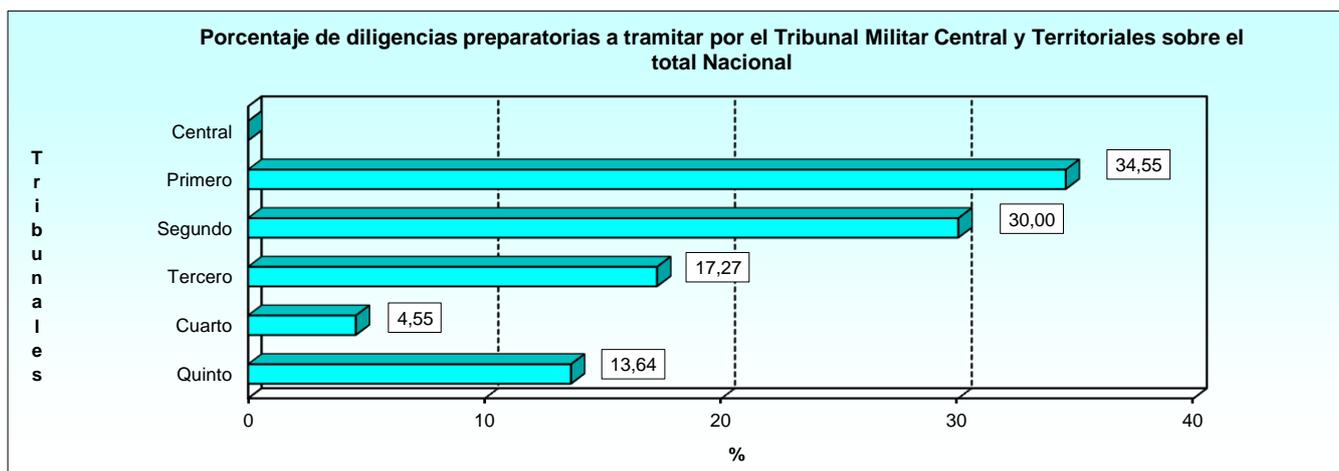
1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	40	-	12	14	4	-	10
Iniciadas en el año	70	-	26	19	15	5	5
Total a tramitar	110	0	38	33	19	5	15
Terminadas en el año	84	-	29	23	15	4	13
Pendientes a 31/12/2018	26	-	9	10	4	1	2

1.1.5. Diligencias preparatorias por Tribunales.

1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	-	34,55	30,00	17,27	4,55	13,64
Pendientes / total	100,00	-	34,62	38,46	15,38	3,85	7,69
Terminadas / a tramitar	76,36	-	76,32	69,70	78,95	80,00	86,67



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

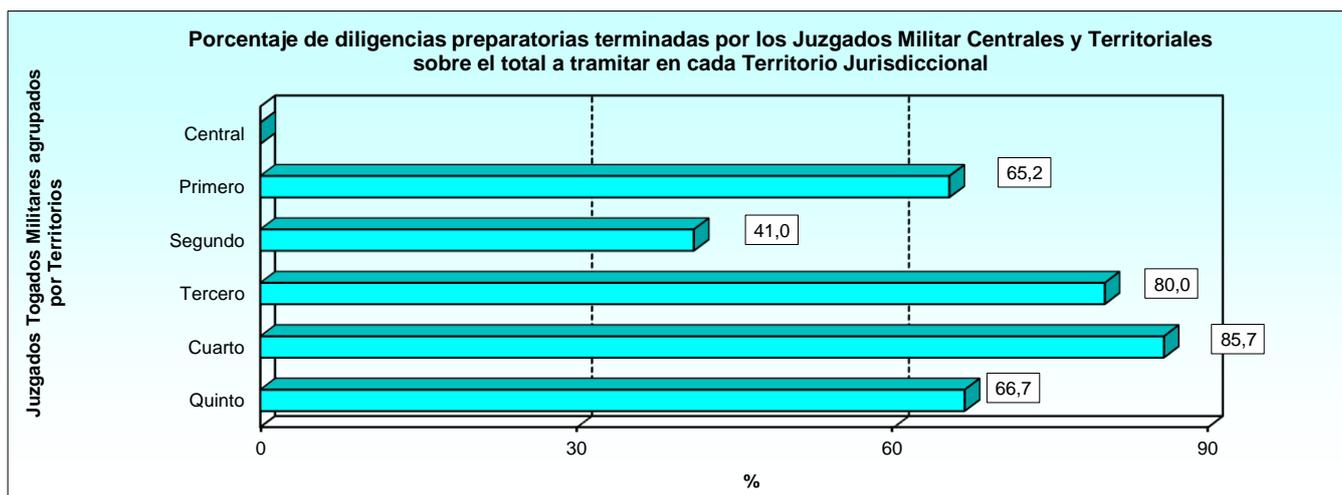
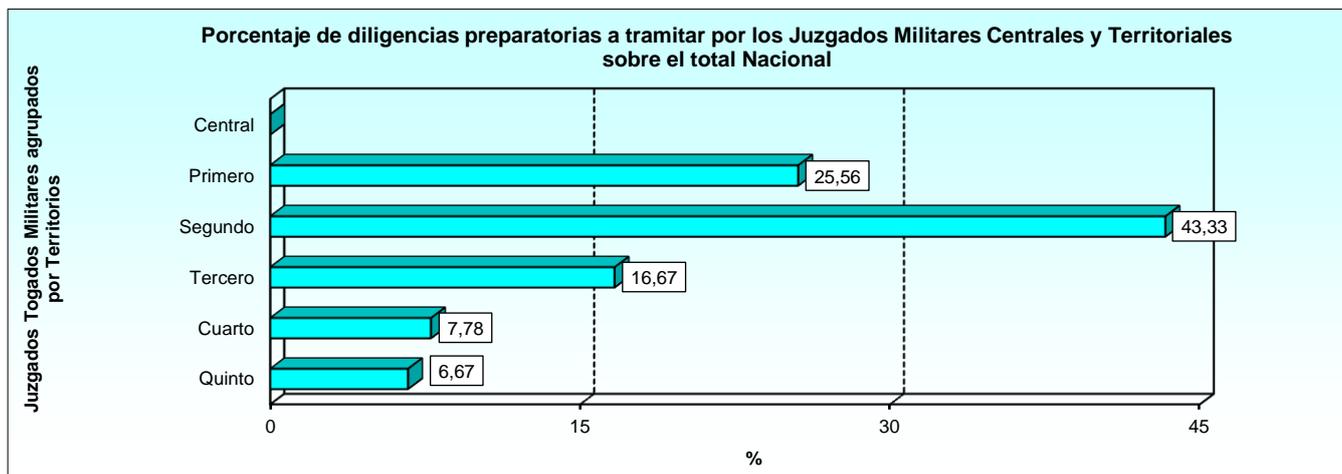
1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	25	-	4	13	5	1	2
Iniciadas en el año	65	-	19	26	10	6	4
Total a tramitar	90	0	23	39	15	7	6
Terminadas en el año	53	-	15	16	12	6	4
Pendientes a 31/12/2018	37	-	8	23	3	1	2

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.1. Juzgados Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	-	25,56	43,33	16,67	7,78	6,67
Pendientes / total	100,00	-	21,62	62,16	8,11	2,70	5,41
Terminadas / a tramitar	58,89	-	65,22	41,03	80,00	85,71	66,67



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

Este año 2018 no hay datos, por lo que no se publican tablas ni gráficos.

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

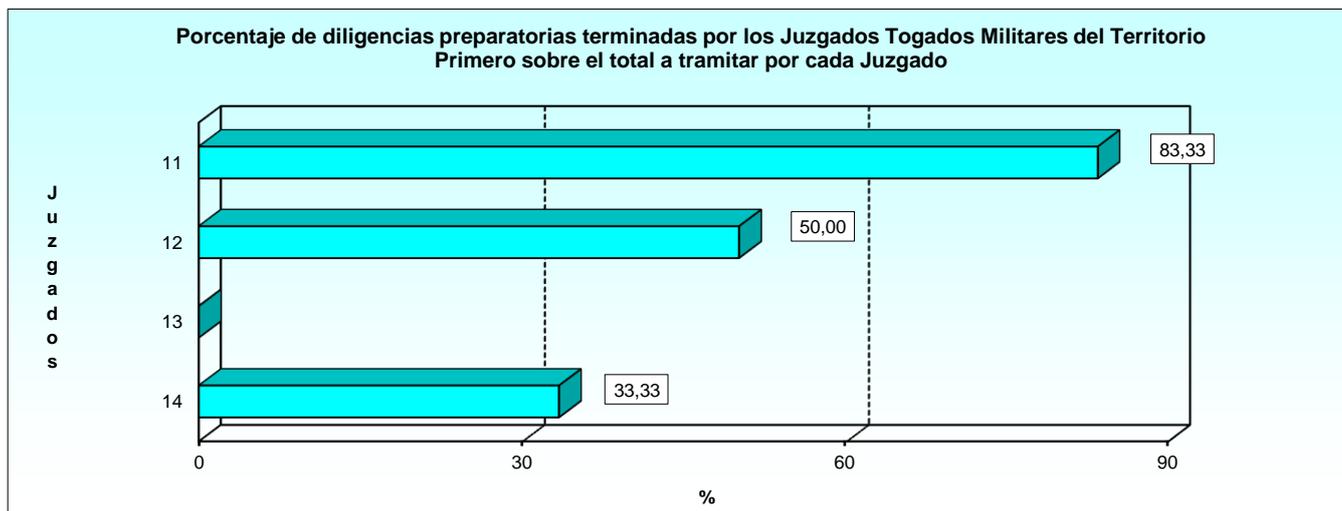
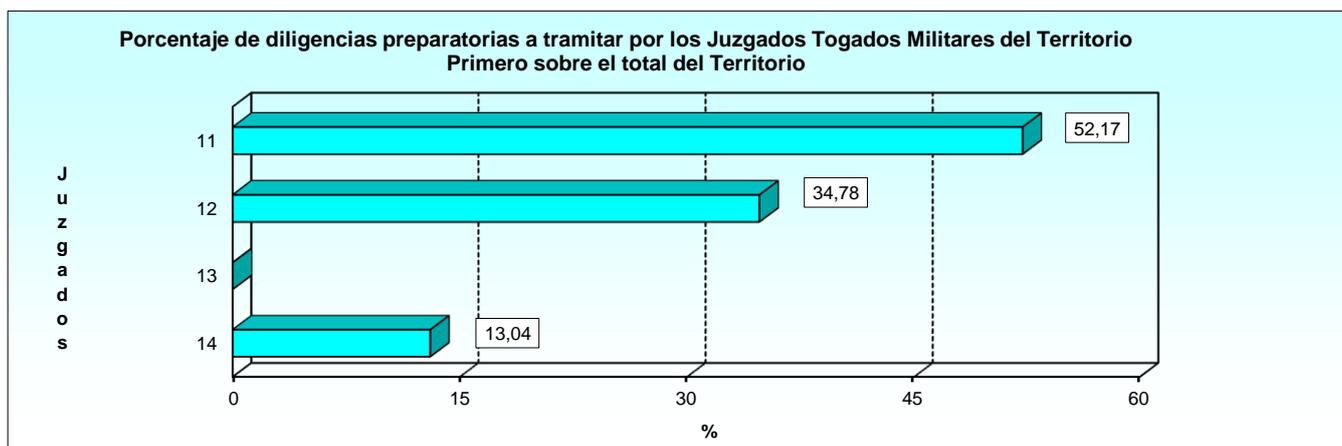
1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2017	4	2	1	-	1
Iniciadas en el año	19	10	7	-	2
Total a tramitar	23	12	8	0	3
Terminadas en el año	15	10	4	-	1
Pendientes a 31/12/2018	8	2	4	-	2

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	52,17	34,78	-	13,04
Pendientes / total	100,00	25,00	50,00	-	25,00
Terminadas / a tramitar	65,22	83,33	50,00	-	33,33



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

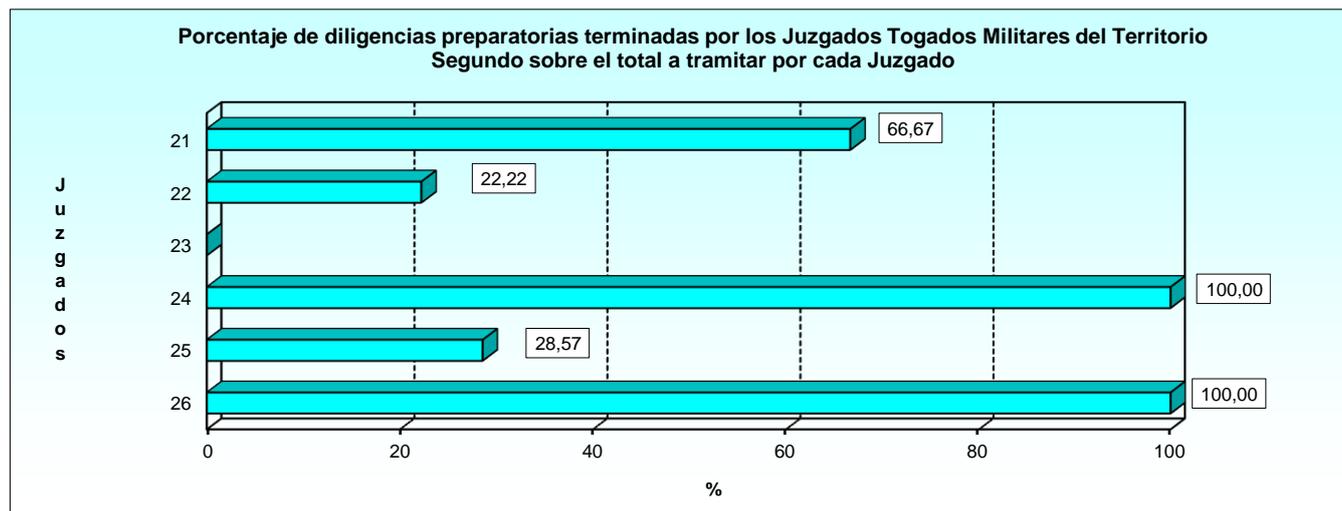
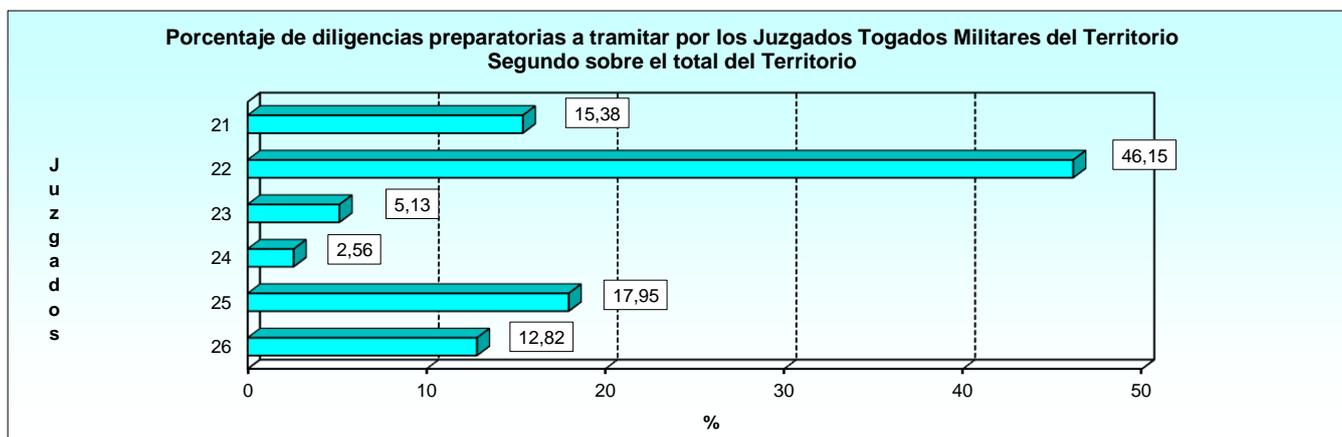
1.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2017	13	-	10	-	1	2	-
Iniciadas en el año	26	6	8	2	-	5	5
Total a tramitar	39	6	18	2	1	7	5
Terminadas en el año	16	4	4	-	1	2	5
Pendientes a 31/12/2018	23	2	14	2	-	5	-

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	15,38	46,15	5,13	2,56	17,95	12,82
Pendientes / total	100,00	8,70	60,87	8,70	-	21,74	-
Terminadas / a tramitar	41,03	66,67	22,22	-	100,00	28,57	100,00



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

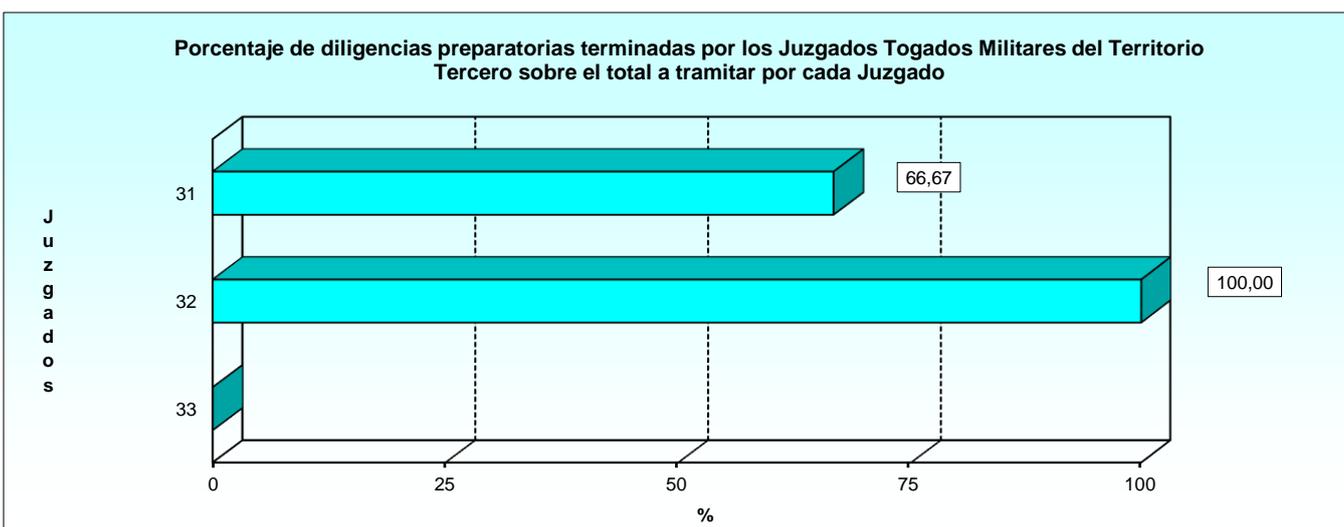
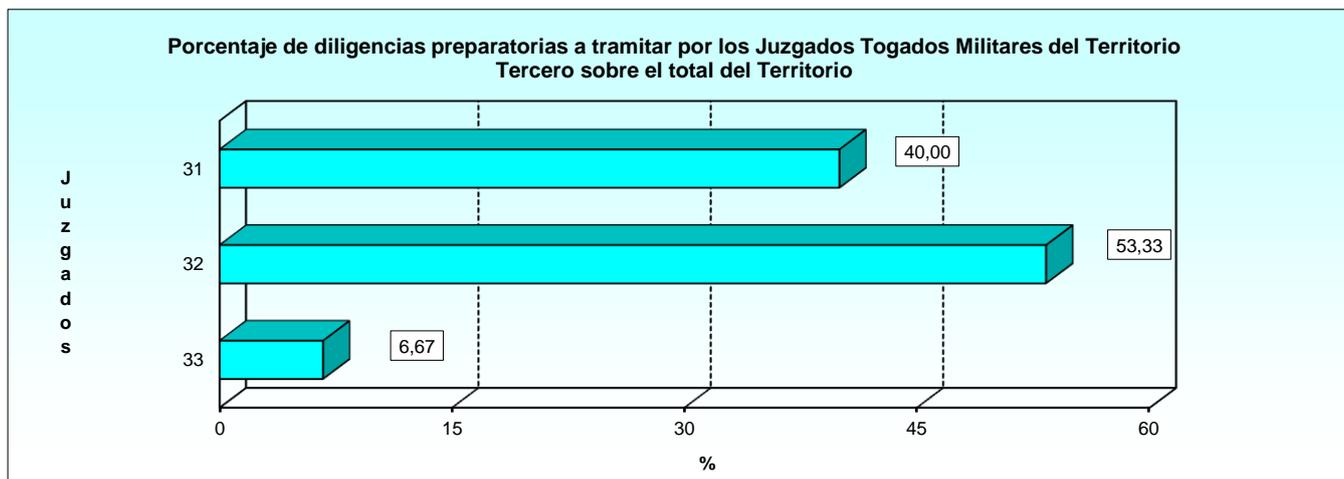
1.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2017	5	1	4	-
Iniciadas en el año	10	5	4	1
Total a tramitar	15	6	8	1
Terminadas en el año	12	4	8	-
Pendientes a 31/12/2018	3	2	-	1

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	40,00	53,33	6,67
Pendientes / total	100,00	66,67	-	33,33
Terminadas / a tramitar	80,00	66,67	100,00	-



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

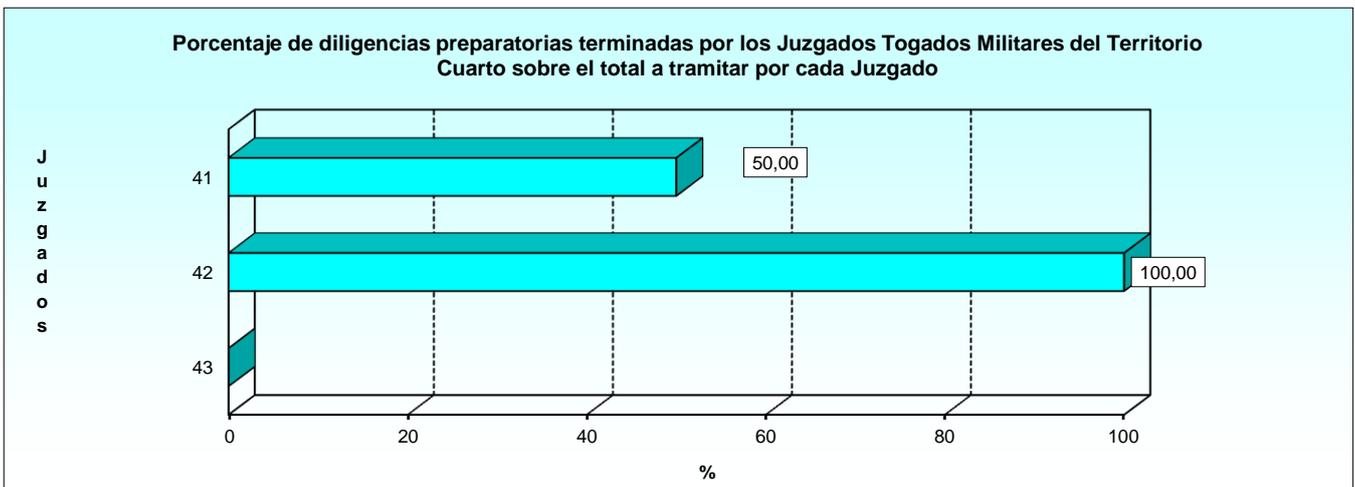
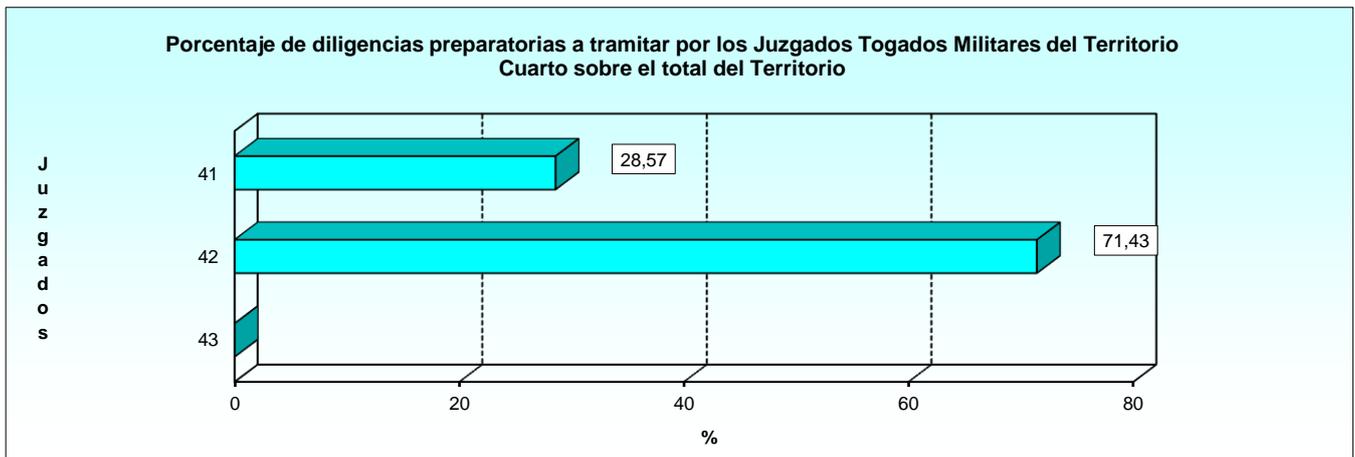
1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2017	1	-	1	-
Iniciadas en el año	6	2	4	-
Total a tramitar	7	2	5	0
Terminadas en el año	6	1	5	-
Pendientes a 31/12/2018	1	1	-	-

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	28,57	71,43	-
Pendientes / total	100,00	100,00	-	-
Terminadas / a tramitar	85,71	50,00	100,00	-



1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

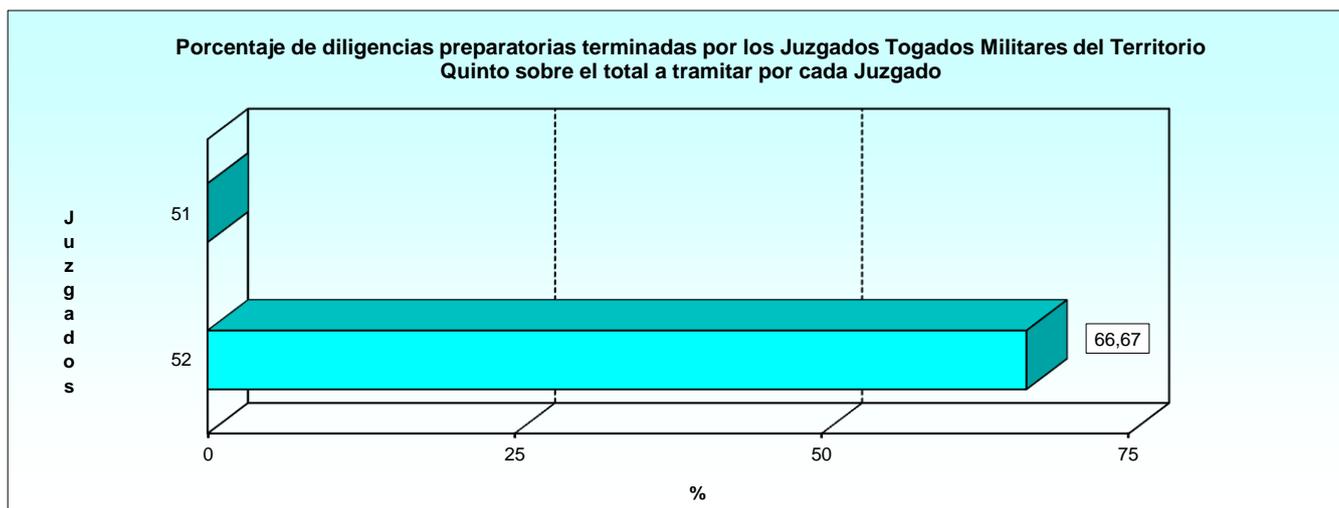
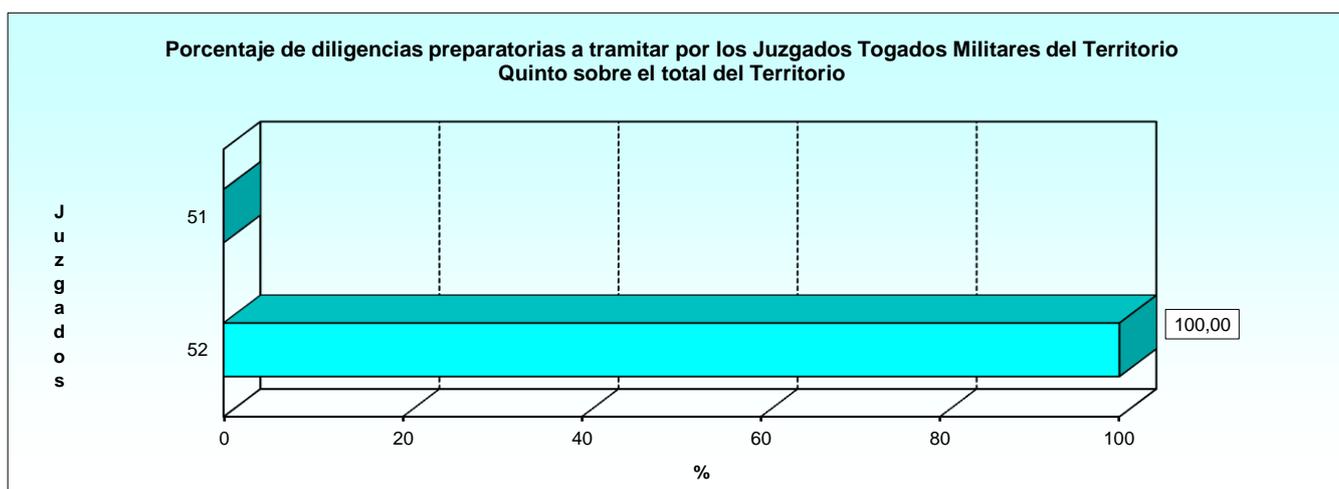
1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2017	2	-	2
Iniciadas en el año	4	-	4
Total a tramitar	6	0	6
Terminadas en el año	4	-	4
Pendientes a 31/12/2018	2	-	2

1.1.6. Diligencias preparatorias por Juzgados.

1.1.6.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	-	100,00
Pendientes / total	100,00	-	100,00
Terminadas / a tramitar	66,67	-	66,67



1.1.7. Sumarios por Tribunales.

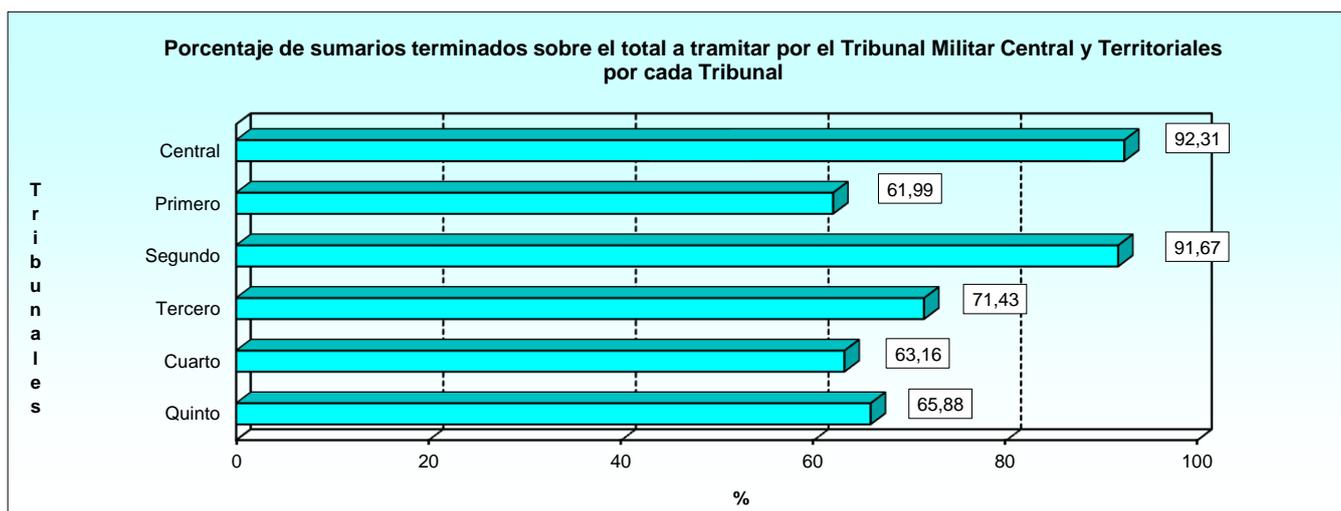
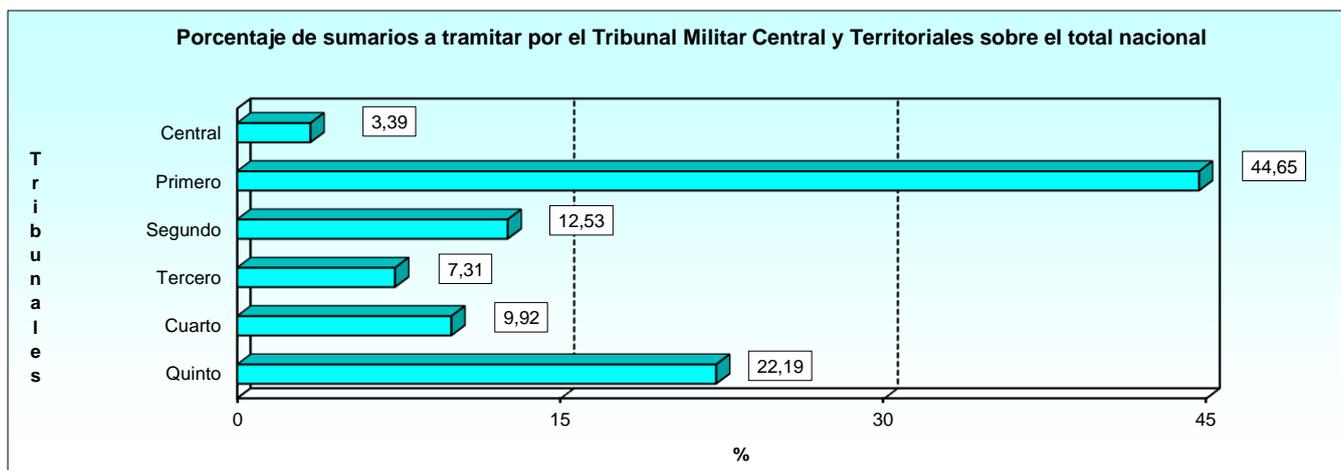
1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	192	4	105	18	8	18	39
Iniciados en el año	191	9	66	30	20	20	46
Total a tramitar	383	13	171	48	28	38	85
Terminados en el año	262	12	106	44	20	24	56
Pendientes a 31/12/2018	121	1	65	4	8	14	29

1.1.7. Sumarios por Tribunales.

1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	3,39	44,65	12,53	7,31	9,92	22,19
Pendientes / total	100,00	0,83	53,72	3,31	6,61	11,57	23,97
Terminados / a tramitar	68,41	92,31	61,99	91,67	71,43	63,16	65,88



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

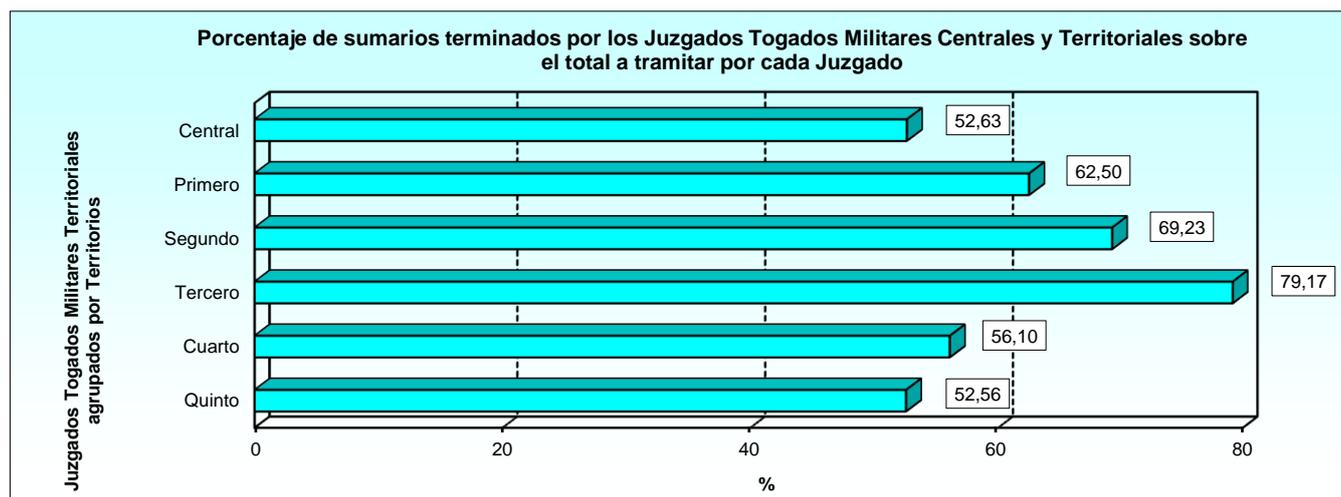
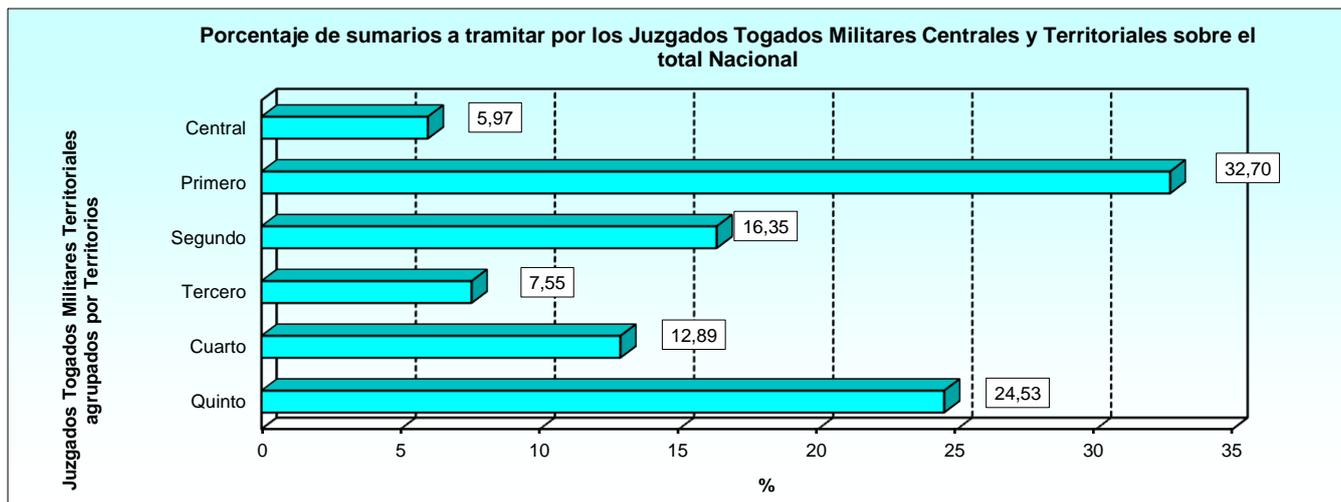
1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	CENTRALES AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	148	14	45	25	12	20	32
Iniciados en el año	170	5	59	27	12	21	46
Total a tramitar	318	19	104	52	24	41	78
Terminados en el año	194	10	65	36	19	23	41
Pendientes a 31/12/2018	124	9	39	16	5	18	37

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	CENTRALES AGRUPADOS	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
A tramitar / total	100,00	5,97	32,70	16,35	7,55	12,89	24,53
Pendientes / total	100,00	7,26	31,45	12,90	4,03	14,52	29,84
Terminados / a tramitar	61,01	52,63	62,50	69,23	79,17	56,10	52,56



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

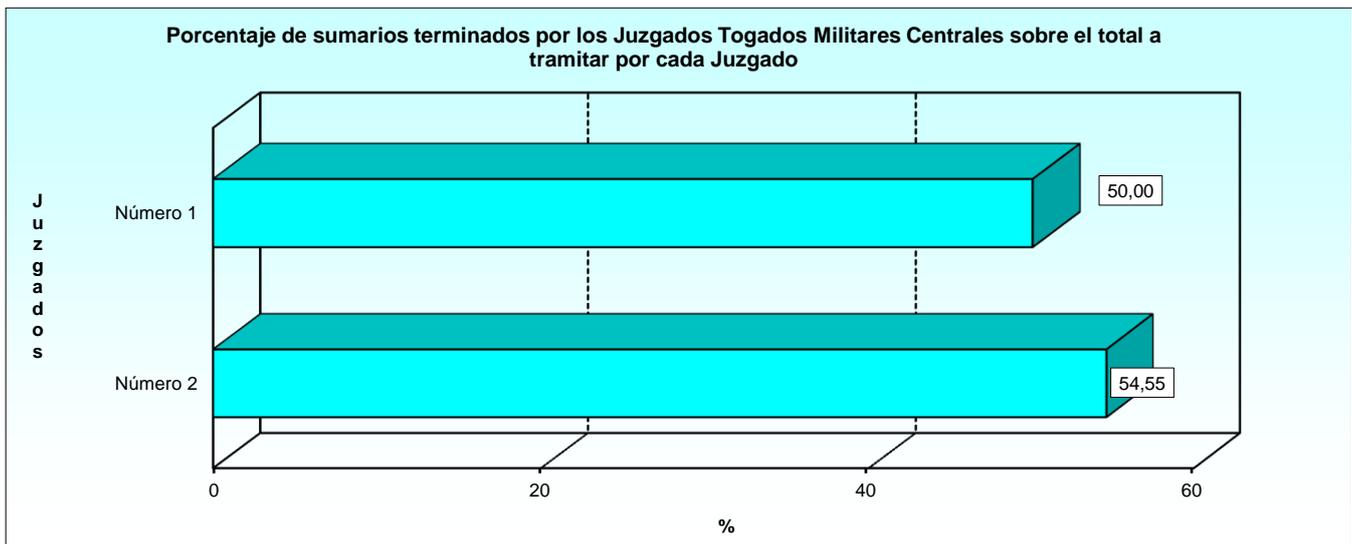
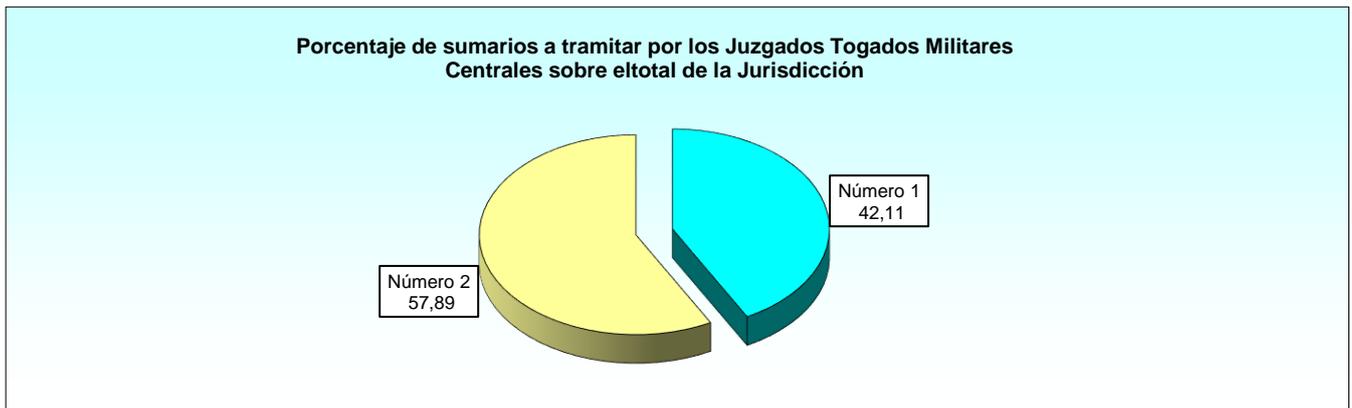
1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
Pendientes a 31/12/2017	14	6	8
Iniciados en el año	5	2	3
Total a tramitar	19	8	11
Terminados en el año	10	4	6
Pendientes a 31/12/2018	9	4	5

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES CENTRALES	
		Número 1	Número 2
A tramitar / total	100,00	42,11	57,89
Pendientes / total	100,00	44,44	55,56
Terminados / a tramitar	52,63	50,00	54,55



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

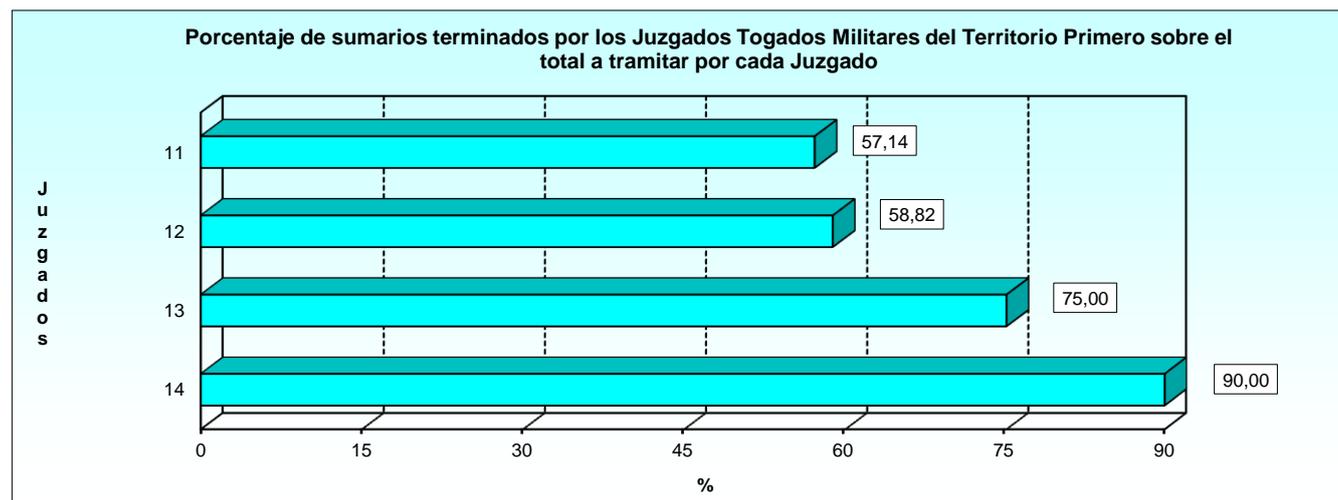
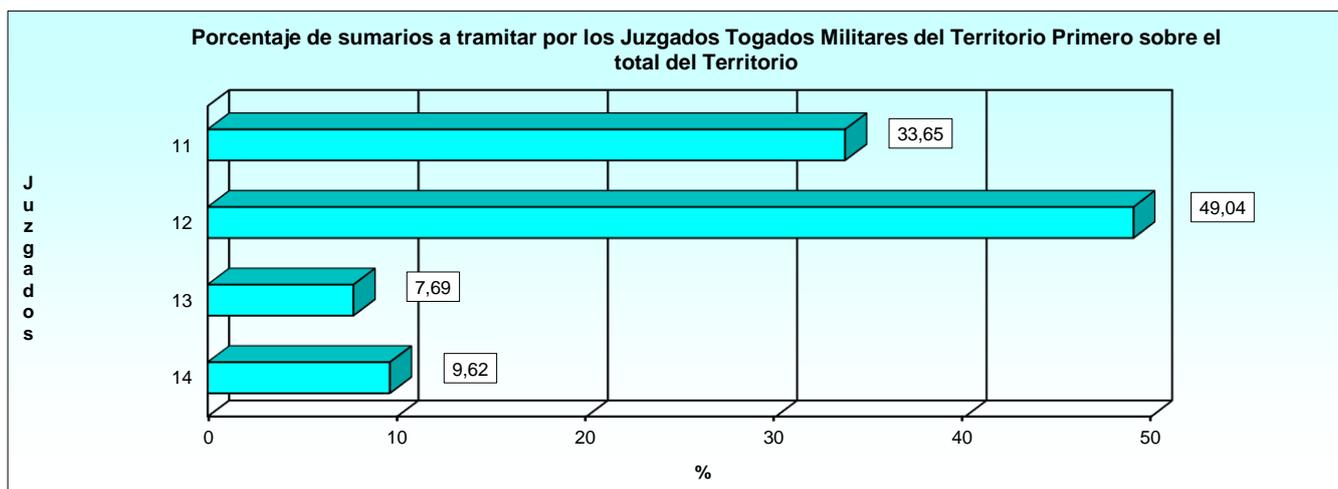
1.1.8.3. Territorio Primero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
Pendientes a 31/12/2017	45	10	27	4	4
Iniciados en el año	59	25	24	4	6
Total a tramitar	104	35	51	8	10
Terminados en el año	65	20	30	6	9
Pendientes a 31/12/2018	39	15	21	2	1

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.3. Territorio Primero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES			
		11	12	13	14
A tramitar / total	100,00	33,65	49,04	7,69	9,62
Pendientes / total	100,00	38,46	53,85	5,13	2,56
Terminados / a tramitar	62,50	57,14	58,82	75,00	90,00



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

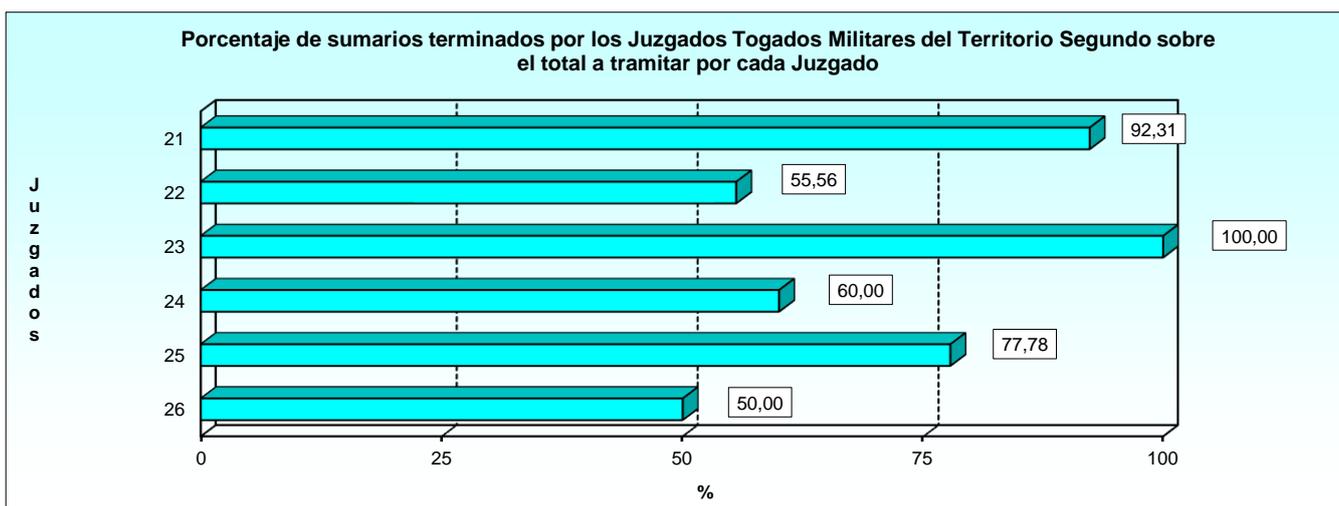
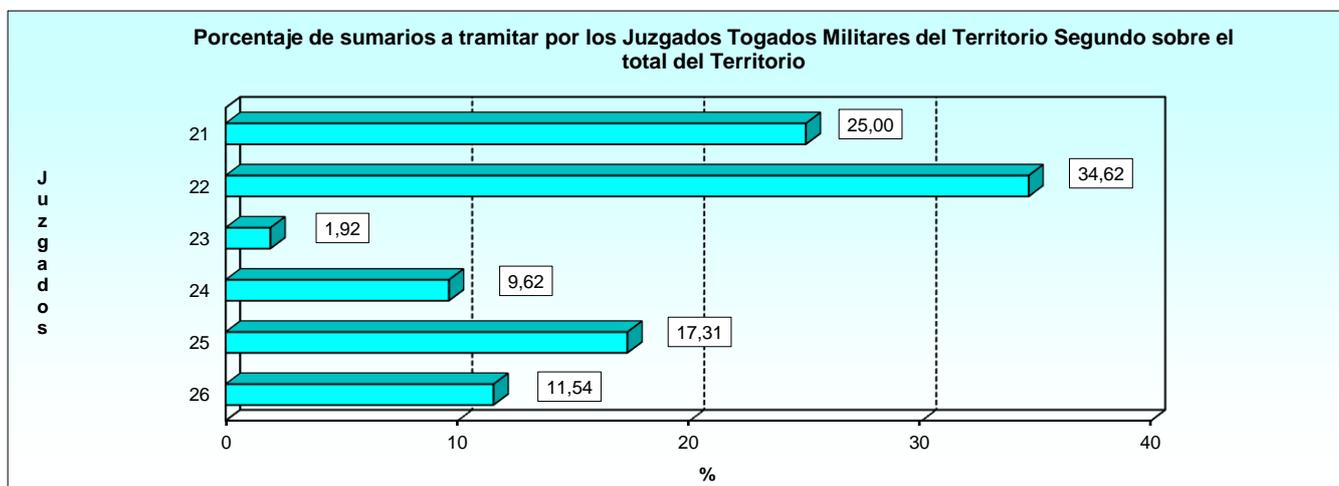
1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
Pendientes a 31/12/2017	25	5	9	1	2	6	2
Iniciados en el año	27	8	9	-	3	3	4
Total a tramitar	52	13	18	1	5	9	6
Terminados en el año	36	12	10	1	3	7	3
Pendientes a 31/12/2018	16	1	8	-	2	2	3

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.4. Territorio Segundo. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES					
		21	22	23	24	25	26
A tramitar / total	100,00	25,00	34,62	1,92	9,62	17,31	11,54
Pendientes / total	100,00	6,25	50,00	-	12,50	12,50	18,75
Terminados / a tramitar	69,23	92,31	55,56	100,00	60,00	77,78	50,00



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

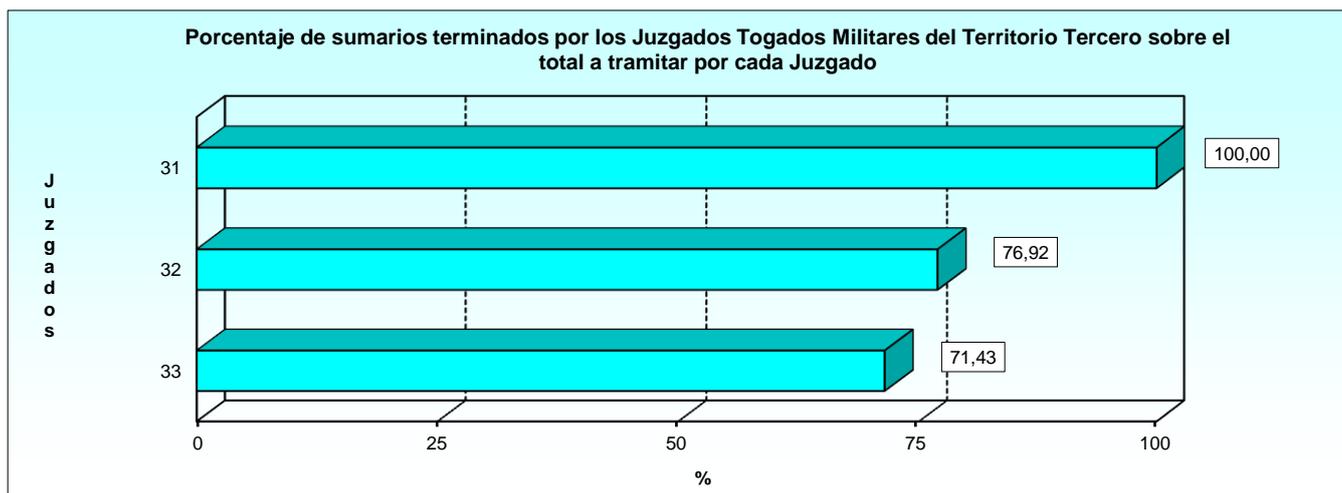
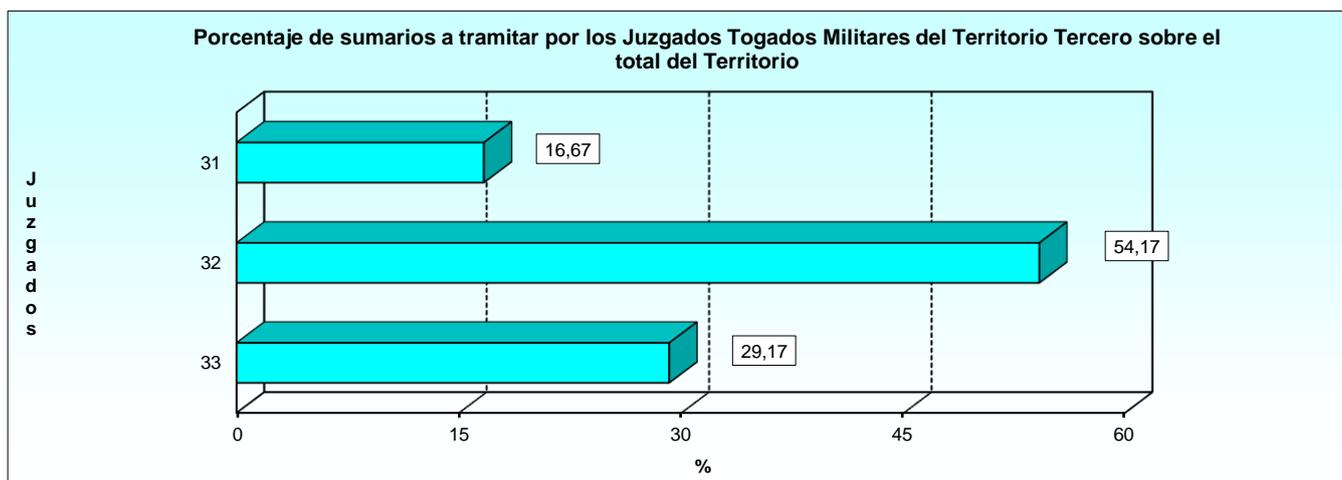
1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
Pendientes a 31/12/2017	12	1	9	2
Iniciados en el año	12	3	4	5
Total a tramitar	24	4	13	7
Terminados en el año	19	4	10	5
Pendientes a 31/12/2018	5	-	3	2

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.5. Territorio Tercero. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		31	32	33
A tramitar / total	100,00	16,67	54,17	29,17
Pendientes / total	100,00	-	60,00	40,00
Terminados / a tramitar	79,17	100,00	76,92	71,43



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

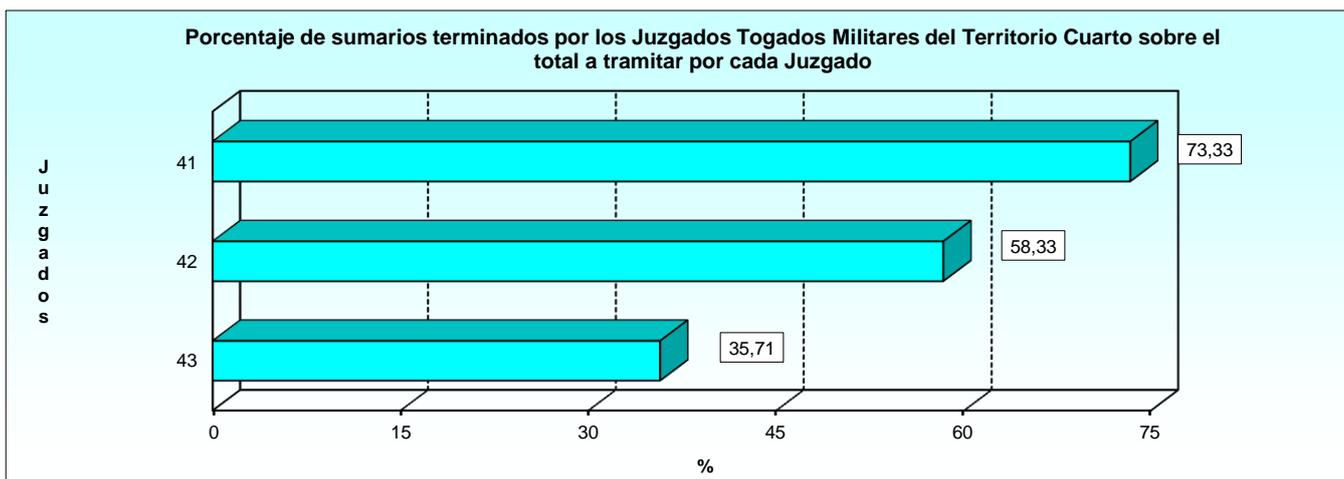
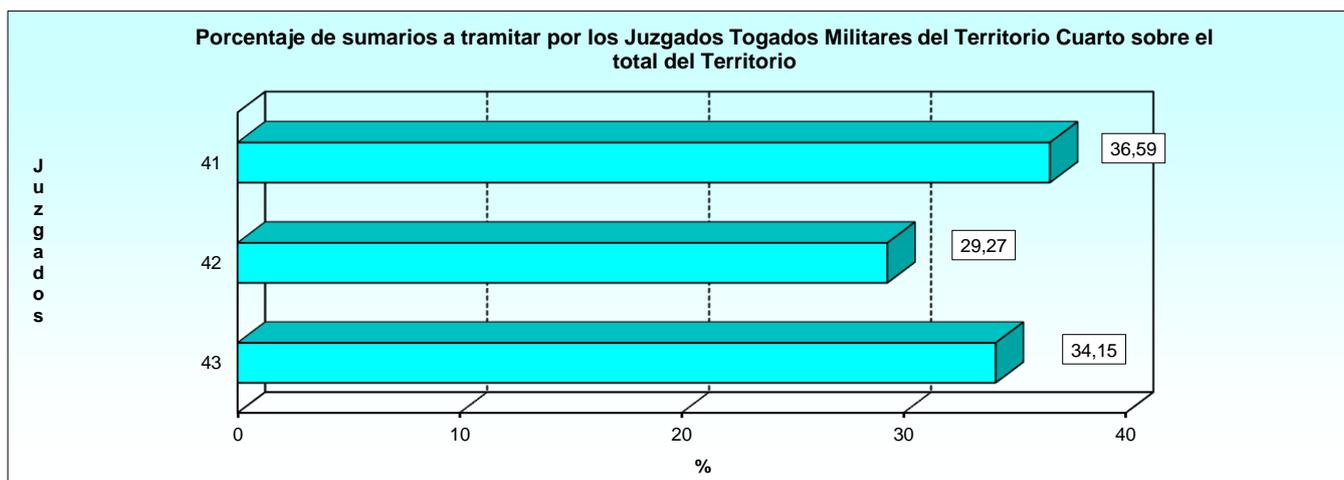
1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
Pendientes a 31/12/2017	20	8	5	7
Iniciados en el año	21	7	7	7
Total a tramitar	41	15	12	14
Terminados en el año	23	11	7	5
Pendientes a 31/12/2018	18	4	5	9

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.6. Territorio Cuarto. Porcentaje.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES		
		41	42	43
A tramitar / total	100,00	36,59	29,27	34,15
Pendientes / total	100,00	22,22	27,78	50,00
Terminados / a tramitar	56,10	73,33	58,33	35,71



1.1.8. Sumarios por Juzgados.

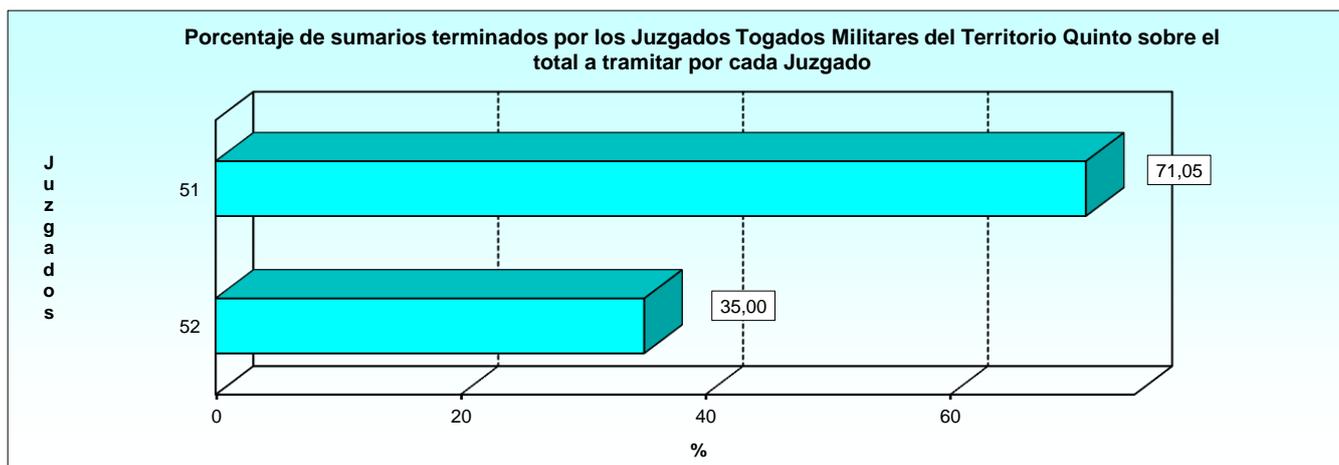
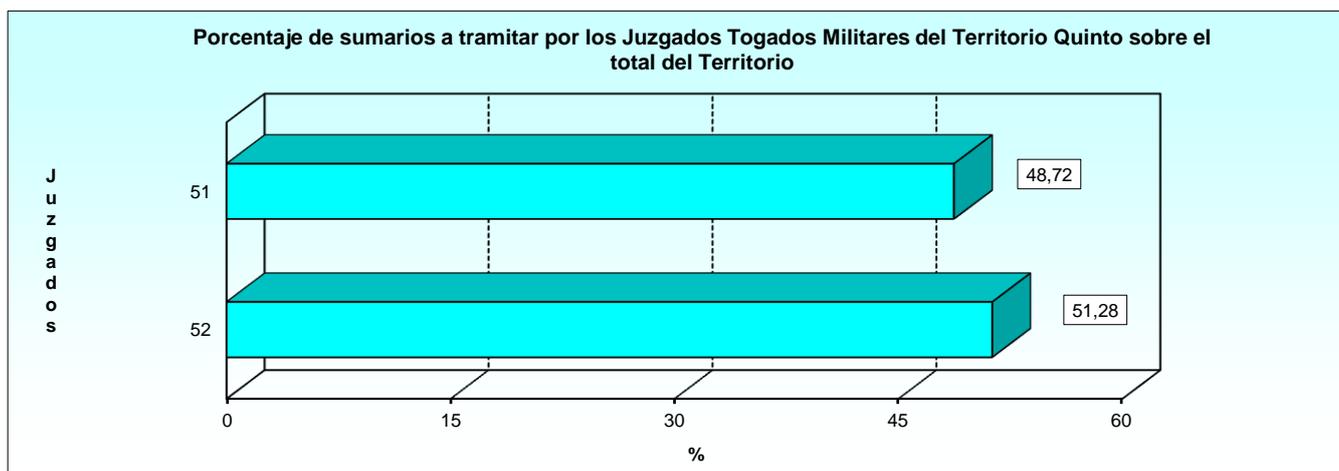
1.1.8.7. Territorio Quinto. Valores absolutos.

ESTADO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
Pendientes a 31/12/2017	32	16	16
Iniciados en el año	46	22	24
Total a tramitar	78	38	40
Terminados en el año	41	27	14
Pendientes a 31/12/2018	37	11	26

1.1.8. Sumarios por Juzgados.

1.1.8.7. Territorio Quinto. Porcentajes.

CONCEPTO	TOTAL	JUZGADOS TOGADOS MILITARES TERRITORIALES	
		51	52
A tramitar / total	100,00	48,72	51,28
Pendientes / total	100,00	29,73	70,27
Terminados / a tramitar	52,56	71,05	35,00



ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de la actividad judicial por delitos

1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena.

1.2.1. Tribunales Militares.

1.2.1.1. Delitos del CPM de 1985 distribuidos por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	TRIBUNALES MILITARES					
		CENTRAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
TOTAL	25	1	14	1	5	4	0
Delitos comunes	1	0	1	0	0	0	0
Delitos militares	24	1	13	1	5	4	0
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje Militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de Secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Defensa nacio	0	-	-	-	-	-	-
Desobediencia en tiempo de guerra	0	-	-	-	-	-	-
Derrotismo	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Poli	0	-	-	-	-	-	-
Atentado o descatos a autoridades milit:	0	-	-	-	-	-	-
Ultraje a la Nación Española o sus símb	0	-	-	-	-	-	-
Injurias a los Ejércitos	0	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	1	-	-	-	-	1	-
Desobediencia	1	-	-	-	-	1	-
Abuso de autoridad	3	-	1	-	2	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	1	-	-	-	-	1	-
Abandono de destino o residencia	3	-	1	1	1	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-
Incitación a cometer los 2 anteriores	0	-	-	-	-	-	-
Quebramientos esp. Del deber de prese	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación	0	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mandc	0	-	-	-	-	-	-
Ursupación o prolongación de atribucior	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de Servicio	0	-	-	-	-	-	-
Contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	1	-	-	-	-	1	-
Denegación de auxilio	0	-	-	-	-	-	-
Contra la eficacia del servicio	0	-	-	-	-	-	-
Contra el decoro militar	0	-	-	-	-	-	-
Contra la integridad del buque o aerona	0	-	-	-	-	-	-
Contra deberes del mando de buque o z	0	-	-	-	-	-	-
Contra deberes servicio a bordo	0	-	-	-	-	-	-
Contra la Adminstración de Justicia Milit	0	-	-	-	-	-	-
Contra la Hacienda Militar	14	1	11	-	2	-	-

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
Distribución de la actividad judicial por delitos

1.2.1. Tribunales Militares.

1.2.1.2. Delitos del CPM de 2015 distribuidos por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	TRIBUNALES MILITARES					
		CENTRAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
TOTAL	159	8	59	52	18	15	7
Delitos comunes	0	0	0	0	0	0	0
Delitos militares	159	8	59	52	18	15	7
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-
Espionaje Militar	0	-	-	-	-	-	-
Revelación de Secretos	0	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios de la Defensa nacional	1	-	-	-	1	-	-
Incumplimiento de bandos militares en situación c	0	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, Fuerza Armada o Policía Militar	2	-	1	-	1	-	-
Ultraje a España e injurias a organización militar	1	-	-	1	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior	8	-	2	3	1	1	1
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-
Abuso de autoridad	6	-	1	3	1	1	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión sexu.	1	-	-	-	-	1	-
Impedir ejercicio derechos fundamentales, acoso,	2	-	-	-	-	2	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	9	1	5	1	1	1	-
Abandono de destino o residencia	41	-	14	17	8	-	2
Deserción	1	-	1	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación	2	-	-	-	-	2	-
Incumplimiento de deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-
Extralimitación en el ejercicio del mando	0	-	-	-	-	-	-
Abandono de Servicio	6	-	2	2	-	-	2
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-
Embriaguez en acto de servicio	6	-	1	3	-	2	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a FF AA o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo, embarcar drogas, incumpl deb milita	12	-	-	12	-	-	-
Tráfico, cultivo elaboración drogas en instalacione	0	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de se	0	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión de prisioneros	1	-	1	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoracic	1	-	1	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos de Jurisdic	0	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	59	7	30	10	5	5	2

1.3. Penas impuestas por sentencias dictadas en 2018.

1.3.1. Tribunales Militares.

1.3.1.1. Penas principales del CPM de 1985 distribuidas por su duración o cualidad.

PENAS	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	9	0	0	1	4	4	0
Penas no privativas de libertad	0	0	0	0	0	0	0
Penas privativas de libertad	9	0	0	1	4	4	0
De 3 meses y 1 día a 6 meses	9	-	-	1	4	4	-
De 6 meses y 1 día a 1 año	0	-	-	-	-	-	-
De 1 año y 1 día a 3 años	0	-	-	-	-	-	-
De 3 años y 1 día a 6 años	0	-	-	-	-	-	-
Más de 6 años	0	-	-	-	-	-	-

1.3.1. Tribunales Militares.

1.3.1.2. Penas principales del CPM de 2015 distribuidas por su duración o cualidad.

PENAS	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	215	12	109	53	15	17	9
Penas no privativas de libertad	97	4	81	1	3	6	2
Penas privativas de libertad	118	8	28	52	12	11	7
De 2 meses y 1 día a 3 meses	5	3	-	-	-	-	2
De 3 meses y 1 día a 6 meses	76	-	23	30	12	7	4
De 6 meses y 1 día a 1 año	19	-	5	9	-	4	1
De 1 año y 1 día a 3 años	13	3	-	10	-	-	-
De 3 años y 1 día a 6 años	5	2	-	3	-	-	-
Más de 6 años	0	-	-	-	-	-	-

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES
 Penas impuestas por sentencia

1.3.1. Tribunales Militares.

1.3.1.3. Penas accesorias y medidas de seguridad del Código Penal de 2015.

PENAS	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TERRITORIALES AGRUPADOS POR TERRITORIOS				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	226	9	96	84	15	11	11
Penas accesorias del CP	117	9	52	42	8	-	6
Pérdida de empleo	3	-	-	3	-	-	-
Suspensión militar de empleo	106	-	44	39	7	11	5
Revocación de los ascensos	0	-	-	-	-	-	-
Medidas de seguridad	0	-	-	-	-	-	-

2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

2. Actividad de la Fiscalía Jurídico Militar.

2.1. Resumen general.

2.1.1 Diligencias de investigación (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2018.

2.1.1.1. Distribuidas por la forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa.

FORMA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN	TOTAL	T. SUPREMO	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
		FISCALÍA TOGADA		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	0	0	0	0	0	0	0	0
Iniciadas en el año:								
Por orden del Fiscal Togado	2	-	-	-	1	1	-	-
De oficio	0	-	-	-	-	-	-	-
Por denuncia o atestado	3	-	2	-	-	-	1	-
Total a tramitar	5	0	2	0	1	1	1	0
Terminadas en el año:								
Archiv. por no revestir caráct. de delito	4	0	2	-	-	1	1	-
Remitida a Juzgado para instr. proced.	1	-	-	-	1	-	-	-
Cesadas por existencia de proced. judic.	0	-	-	-	-	-	-	-
Pendientes a 31/12/2018	0	0	0	0	0	0	0	0

2.1.2. Informes en procedimientos penales.

2.1.2.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.

TIPO DE INFORME	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	2.638	126	860	826	178	383	265
Escritos de conclusiones provisionales	177	4	76	47	15	11	24
Informe de competencia o jurisdicción	145	24	27	43	10	7	34
Otros informes de relevancia	409	52	120	162	12	63	-
Informes de trámite	1.855	41	593	572	141	301	207
Informes sobre complejidad de la causa	52	5	44	2	-	1	-

2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios.

2.1.3.1. Distribuidos por el tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.

TIPO DE INFORME	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	83	58	3	3	5	5	9
Contestaciones a demanda	34	30	1	-	1	1	1
Informes de competencia o jurisdicción	22	14	1	-	4	2	1
Otros informes	27	14	1	3	-	2	7

2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal.

2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados.

MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	18	0	7	2	7	2	0
Asistencia a la celebración de vistas orales	4	-	3	1	-	-	-
Práctica de diligencias en Juzgados Togados	12	-	4	-	6	2	-
Visitas a Establecimientos Penitenciarios*	0	-	-	-	-	-	-
Instrucción de diligencias de investigación	1	-	-	-	1	-	-
Despacho de otros asuntos	1	-	-	1	-	-	-
Derivadas de la instrucción 1/2016 de FISTO	0	-	-	-	-	-	-

* El único Establecimiento Penitenciario Militar que existe en la actualidad es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid). El Juzgado Togado Militar Territorial que ejerce las funciones de Vigilancia Penitenciaria es el número 11, con sede en Madrid (Tribunal Militar Territorial Primero).

2.1.5. Diligencias a las que asistido el Fiscal en la localidad de la sede del Tribunal.

2.1.5.1. Distribuidos por el motivo de la asistencia.

MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	733	164	243	107	31	100	88
Asistencia a la celebración de vistas orales	128	4	38	34	16	18	18
Práctica de diligencias en Juzgados Togados	603	160	203	73	15	82	70
Visitas a Establecimientos Penitenciarios*	0	-	-	-	-	-	-
Derivadas de la instrucción 1/2016 de FISTO	2	-	2	-	-	-	-

* El único Establecimiento Penitenciario Militar que existe en la actualidad es el E.P.M. de Alcalá de Henares (Madrid). El Juzgado Togado Militar Territorial que ejerce las funciones de Vigilancia Penitenciaria es el número 11, con sede en Madrid (Tribunal Militar Territorial Primero).

2.1.6. Procedimientos de *habeas corpus*.

2.1.6.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió.

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	1	0	1	0	0	0	0
Denegación de la solicitud de incoación	0	-	-	-	-	-	-
Incoación del procedimiento y terminado por:							
Archivo desestimatorio	1	-	1	-	-	-	-
Estimación de la solicitud	0	-	-	-	-	-	-

2.1.7. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios.

2.1.7.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	26	19	1	3	1	2	0
Iniciados en el año	34	26	-	2	2	2	2
Total a tramitar (a)	60	45	1	5	3	4	2
Terminados (b)	44	35	1	2	2	2	2
Inadmitidos a trámite mediante Auto	1	-	-	-	-	-	1
Sentencias de inadmisión	0	-	-	-	-	-	-
Sentencias desestimatorias	26	23	-	1	2	-	-
Sentencias estimatorias	5	1	1	1	-	1	1
Otros procedimientos	12	11	-	-	-	1	-
Pendientes a 31/12/2018 (a-b)	16	10	0	3	1	2	0

2.1.8. Recursos contencioso-disciplinarios ordinarios.

2.1.8.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.

RESOLUCIÓN ADOPTADA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
Pendientes a 31/12/2017	218	131	37	27	8	12	3
Iniciados en el año	255	192	29	13	7	10	4
Total a tramitar (a)	473	323	66	40	15	22	7
Terminados (b)	283	212	24	17	12	14	4
Inadmitidos a trámite mediante Auto	4	3	-	-	1	-	-
Sentencias de inadmisión	2	2	-	-	-	-	-
Sentencias desestimatorias	185	142	18	12	5	5	3
Sentencias estimatorias	72	49	6	5	6	5	1
Otros procedimientos	20	16	-	-	-	4	-
Pendientes a 31/12/2018 (a-b)	190	111	42	23	3	8	3

3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS

NOTAS PRELIMINARES

Los datos de este Capítulo son extraídos de las ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios, publicadas en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa (BOD) y en el Centro de documentación Judicial (CENDOJ).

Las tablas estadísticas se han elaborado mediante el cruce de las variables que se pueden obtener del texto publicado:

- Tribunal Militar (o Sala V del Tribunal Supremo) que dicta sentencia.
- Tipo de recurso: ordinario, preferente y sumario, de casación, de revisión.
- Empleo del recurrente.
- Ejército (de Tierra, Armada o del Aire) o Cuerpo (Común o Guardia Civil) del recurrente .
- Año de interposición del recurso.
- Sentido de la sentencia: estimación total, estimación parcial, desestimación total, inadmisión.
- Fecha (mes y año) de la sentencia.
- Motivo del recurso: sanción (por falta leve, grave o muy grave) u otra causa.
- Precepto legal infringido.

3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.

3.1. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares.

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.1. Distribución según el tipo de recurso.

TIPO DE RECURSO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	293	223	27	21	4	15	3
Ordinarios	268	203	26	19	4	13	3
Preferente y sumarios	25	20	1	2	-	2	-

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.2. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	293	223	27	21	4	15	3
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-
Oficiales	12	5	3	3	1	-	-
Suboficiales	39	30	6	2	-	1	-
Tropa, Marinería y Guardias	233	182	16	16	3	14	2
No consta	9	6	2	-	-	-	1

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.3. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	293	223	27	21	4	15	3
Ejército de Tierra	33	16	5	6	1	4	1
Armada	4	2	1	1	-	-	-
Ejército del Aire	6	2	4	-	-	-	-
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	241	197	15	14	3	11	1
No consta	9	6	2	-	-	-	1

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.4. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	293	223	27	21	4	15	3
2013	3	3	-	-	-	-	-
2014	10	8	-	2	-	-	-
2015	26	22	2	1	1	-	-
2016	113	91	8	6	3	3	2
2017	133	95	15	12	-	10	1
2018	8	4	2	-	-	2	-

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.5. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	293	223	27	21	4	15	3
Estimación total	54	38	7	3	1	5	-
Estimación parcial	10	8	2	-	-	-	-
Desestimación total	226	175	18	17	3	10	3
Inadmisión	3	2	-	1	-	-	-

EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAIDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS
Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.6. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	293	223	27	21	4	15	3
Año 2015	1	1	0	0	0	0	0
Diciembre	1	1	-	-	-	-	-
Año 2016	35	27	2	3	2	1	-
Junio	2	2	-	-	-	-	-
Julio	3	2	1	-	-	-	-
Septiembre	10	7	1	1	-	1	-
Octubre	4	3	-	1	-	-	-
Noviembre	10	8	-	-	2	-	-
Diciembre	6	5	-	1	-	-	-
Año 2017	120	93	10	7	2	6	2
Enero	5	2	1	1	-	-	1
Febrero	6	1	3	-	1	-	1
Marzo	10	8	1	-	-	1	-
Abril	5	5	-	-	-	-	-
Mayo	4	3	-	-	-	1	-
Junio	2	2	-	-	-	-	-
Julio	4	4	-	-	-	-	-
Septiembre	23	21	1	1	-	-	-
Octubre	6	1	-	4	1	-	-
Noviembre	34	31	-	1	-	2	-
Diciembre	21	15	4	-	-	2	-
Año 2018	137	102	15	11	0	8	1
Enero	16	15	-	1	-	-	-
Febrero	15	9	-	2	-	4	-
Marzo	17	10	6	1	-	-	-
Abril	19	14	-	2	-	3	-
Mayo	11	7	3	1	-	-	-
Junio	26	25	-	1	-	-	-
Julio	18	15	2	-	-	1	-
Septiembre	14	7	3	3	-	-	1
Octubre	1	-	1	-	-	-	-

3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.

3.1.1.7. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	TRIBUNAL MILITAR CENTRAL	TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES				
			Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto
TOTAL	293	223	27	21	4	15	3
Sanción por falta leve	85	16	26	21	4	15	3
Sanción por falta grave	176	175	1	-	-	-	-
Sanción por falta muy grave	24	24	-	-	-	-	-
Denuncia a superior	2	2	-	-	-	-	-
No consta	6	6	-	-	-	-	-

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.1. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	293	268	25
Oficiales Generales	0	-	-
Oficiales	12	11	1
Suboficiales	39	36	3
Tropa, Marinería y Guardias	233	213	20
No consta	9	8	1

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recur

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	293	268	25
Ejército de Tierra	33	30	3
Armada	4	4	-
Ejército del Aire	6	6	-
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-
Guardia Civil	241	220	21
No consta	9	8	1

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.3. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	293	268	25
2013	3	2	1
2014	10	10	-
2015	26	26	-
2016	113	104	9
2017	133	120	13
2018	8	6	2

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.4. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	293	268	25
Estimación total	54	47	7
Estimación parcial	10	10	-
Desestimación total	226	208	18
Inadmisión	3	3	-

3.1.2. Tipo de recurso.

3.1.2.5. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	293	268	25
Año 2015	1	1	0
Diciembre	1	1	-
Año 2016	35	33	2
Junio	2	2	-
Julio	3	3	-
Septiembre	10	8	2
Octubre	4	4	-
Noviembre	10	10	-
Diciembre	6	6	-
Año 2017	120	109	11
Enero	5	5	-
Febrero	6	6	-
Marzo	10	10	-
Abril	5	4	1
Mayo	4	3	1
Junio	2	2	-
Julio	4	4	-
Septiembre	23	22	1
Octubre	6	4	2
Noviembre	34	32	2
Diciembre	21	17	4
Año 2018	137	125	12
Enero	16	15	1
Febrero	15	12	3
Marzo	17	15	2
Abril	19	18	1
Mayo	11	10	1
Junio	26	25	1
Julio	18	16	2
Septiembre	14	13	1
Octubre	1	1	-

3.1.2. Tipo de recurso

3.1.2.6. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS
TOTAL	293	268	25
Sanción por falta leve	85	79	6
Sanción por falta grave	176	163	13
Sanción por falta muy grave	24	20	4
Denuncia a superior	2	1	1
No consta	6	5	1

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	DESCONOCIDO
TOTAL	293	0	12	39	233	9
Ejército de Tierra	33	-	4	3	26	-
Armada	4	-	1	2	1	-
Ejército del Aire	6	-	2	3	1	-
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-	-
Guardia Civil	241	-	5	31	205	-
No consta	9	-	-	-	-	9

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.2. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	DESCONOCIDO
TOTAL	293	0	12	39	233	9
2013	3	-	-	-	3	-
2014	10	-	1	-	9	-
2015	26	-	3	5	18	-
2016	113	-	3	11	97	2
2017	133	-	4	21	101	7
2018	8	-	1	2	5	-

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	DESCONOCIDO
TOTAL	293	0	12	39	233	9
Estimación total	54	-	7	4	42	1
Estimación parcial	10	-	-	1	9	-
Desestimación total	226	-	5	34	179	8
Inadmisión	3	-	-	-	3	-

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recu

3.1.3. Empleo del recurrente.

3.1.3.4. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS	DESCONOCIDO
TOTAL	293	0	12	39	233	9
Sanción por falta leve	85	-	7	10	65	3
Sanción por falta grave	176	-	4	27	145	-
Sanción por falta muy grave	24	-	1	1	22	-
Denuncia a superior	2	-	-	1	1	-
No consta	6	-	-	-	-	6

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recu

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.1. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	DESCONOCIDO
TOTAL	293	33	4	6	0	241	9
2013	3	-	-	-	-	3	-
2014	10	3	-	-	-	7	-
2015	26	4	-	2	-	20	-
2016	113	8	-	3	-	100	2
2017	133	17	4	1	-	104	7
2018	8	1	-	-	-	7	-

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.2. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	DESCONOCIDO
TOTAL	293	33	4	6	0	241	9
Estimación total	54	6	1	1	-	45	1
Estimación parcial	10	2	1	-	-	7	-
Desestimación total	226	25	2	5	-	186	8
Inadmisión	3	-	-	-	-	3	-

3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.1.4.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES	GUARDIA CIVIL	DESCONOCIDO
TOTAL	293	33	4	6	0	241	9
Sanción por falta leve	85	16	2	4	-	60	3
Sanción por falta grave	176	11	1	2	-	162	-
Sanción por falta muy grave	24	6	1	-	-	17	-
Denuncia a superior	2	-	-	-	-	2	-
No consta	6	-	-	-	-	-	6

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.1. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL	293	3	10	26	113	133	8
Estimación total	54	1	-	1	20	26	6
Estimación parcial	10	-	-	-	3	7	-
Desestimación total	226	2	10	25	89	98	2
Inadmisión	3	-	-	-	1	2	-

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.2. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL	293	3	10	26	113	133	8
Año 2015	1	1	0	0	0	0	0
Diciembre	1	1	-	-	-	-	-
Año 2016	35	2	6	18	9	0	0
Junio	2	-	-	1	1	-	-
Julio	3	-	-	3	-	-	-
Septiembre	10	2	1	3	4	-	-
Octubre	4	-	2	1	1	-	-
Noviembre	10	-	3	5	2	-	-
Diciembre	6	-	-	5	1	-	-
Año 2017	120	0	2	6	73	39	0
Enero	5	-	-	1	4	-	-
Febrero	6	-	-	-	5	1	-
Marzo	10	-	-	2	8	-	-
Abril	5	-	-	1	4	-	-
Mayo	4	-	1	-	3	-	-
Junio	2	-	-	1	1	-	-
Julio	4	-	-	-	3	1	-
Septiembre	23	-	-	-	13	10	-
Octubre	6	-	-	-	5	1	-
Noviembre	34	-	-	1	18	15	-
Diciembre	21	-	1	-	9	11	-
Año 2018	137	0	2	2	31	94	8
Enero	16	-	-	-	7	9	-
Febrero	15	-	1	1	5	8	-
Marzo	17	-	-	1	4	12	-
Abril	19	-	-	-	5	13	1
Mayo	11	-	1	-	1	9	-
Junio	26	-	-	-	6	19	1
Julio	18	-	-	-	2	12	4
Septiembre	14	-	-	-	1	12	1
Octubre	1	-	-	-	-	-	1

3.1.5. Año de interposición del recurso.

3.1.5.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2013	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL	293	3	10	26	113	133	8
Sanción por falta leve	85	1	2	5	32	41	4
Sanción por falta grave	176	1	7	20	73	71	4
Sanción por falta muy grave	24	1	1	1	6	15	0
Denuncia a superior	2	0	0	0	0	2	0
No consta	6	0	0	0	2	4	0

3.1.6. Sentido de la sentencia.

3.1.6.1. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	293	54	10	226	3
Año 2015	1	1	0	0	0
Diciembre	1	1	-	-	-
Año 2016	35	1	0	34	0
Junio	2	1	-	1	-
Julio	3	-	-	3	-
Septiembre	10	-	-	10	-
Octubre	4	-	-	4	-
Noviembre	10	-	-	10	-
Diciembre	6	-	-	6	-
Año 2017	120	17	1	101	1
Enero	5	-	-	5	-
Febrero	6	-	-	6	-
Marzo	10	-	-	10	-
Abril	5	1	-	4	-
Mayo	4	-	-	4	-
Junio	2	1	-	1	-
Julio	4	-	-	4	-
Septiembre	23	3	1	19	-
Octubre	6	2	-	3	1
Noviembre	34	7	-	27	-
Diciembre	21	3	-	18	-
Año 2018	137	35	9	91	2
Enero	16	5	-	11	-
Febrero	15	3	-	12	-
Marzo	17	4	3	10	-
Abril	19	6	1	12	-
Mayo	11	2	1	8	-
Junio	26	7	-	19	-
Julio	18	5	4	7	2
Septiembre	14	2	-	12	-
Octubre	1	1	-	-	-

3.1.6. Sentido de la sentencia.

3.1.6.2. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	293	54	10	226	3
Sanción por falta leve	85	18	2	64	1
Sanción por falta grave	176	35	7	133	1
Sanción por falta muy grave	24	1	1	22	-
Denuncia a superior	2	-	-	1	1
No consta	6	-	-	6	-

3.2. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2018 por sentencias emitidas por la Sala V del Tribunal Supremo.

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.1. Distribución según el Empleo del recurrente.

EMPLEO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	33	19	1	13
Oficiales Generales	0	-	-	-
Oficiales	1	1	-	-
Suboficiales	9	7	-	2
Tropa, Marinería y Guardias	23	11	1	11

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.2. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	33	19	1	13
Ejército de Tierra	8	7	-	1
Armada	0	-	-	-
Ejército del Aire	1	-	-	1
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-
Guardia Civil	24	12	1	11

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.3. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	33	19	1	13
2016	3	3	-	-
2017	23	9	1	13
2018	7	7	-	-

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.4. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	33	19	1	13
Estimación total	13	2	-	11
Estimación parcial	3	1	-	2
Desestimación total	17	16	1	-
Inadmisión	0	-	-	-

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.5. Distribución según la fecha de sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	33	19	1	13
Año 2017	8	3	1	4
Octubre	1	-	-	1
Noviembre	1	-	-	1
Diciembre	6	3	1	2
Año 2018	25	16	0	9
Enero	4	3	-	1
Febrero	4	-	-	4
Marzo	4	2	-	2
Abril	2	2	-	-
Mayo	1	1	-	-
Junio	2	1	-	1
Julio	5	4	-	1
Octubre	2	2	-	-
Noviembre	1	1	-	-

3.2.1. Tipo de recurso.

3.2.1.6. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ORDINARIOS	PREFERENTE Y SUMARIOS	DE CASACIÓN
TOTAL	33	19	1	13
Sanción por falta leve	3	-	-	3
Sanción por falta grave	16	6	-	10
Sanción por falta muy grave	14	13	1	-

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.1. Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	33	0	1	9	23
Ejército de Tierra	8	-	-	5	3
Armada	0	-	-	-	-
Ejército del Aire	1	-	-	1	-
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	24	-	1	3	20

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.2. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	33	0	1	9	23
2016	3	-	-	1	2
2017	23	-	-	4	19
2018	7	-	1	4	2

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.3. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	33	0	1	9	23
Estimación total	13	-	-	3	10
Estimación parcial	3	-	-	-	3
Desestimación total	17	-	1	6	10
Inadmisión	0	-	-	-	-

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.2. Empleo del recurrente.

3.2.2.4. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	33	0	1	9	23
Sanción por falta leve	3	-	-	1	2
Sanción por falta grave	16	-	1	3	12
Sanción por falta muy grave	14	-	-	5	9

Nota: La categoría de "Tropa, Marinería y Guardias" engloba hasta el Empleo de Cabo Mayor, sea cual sea el Ejército o Cuerpo al que pertenezca el recurrente.

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.1. Distribución según el año de interposición del recurso.

AÑO DE INTERPOSICIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	33	8	0	1	0	24
2016	3	3	-	-	-	-
2017	23	3	-	1	-	19
2018	7	2	-	-	-	5

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	33	8	0	1	0	24
Estimación total	13	2	-	1	-	10
Estimación parcial	3	-	-	-	-	3
Desestimación total	17	6	-	-	-	11
Inadmisión	0	-	-	-	-	-

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.

3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	33	8	0	1	0	24
Sanción por falta leve	3	-	-	1	-	2
Sanción por falta grave	16	1	-	-	-	15
Sanción por falta muy grave	14	7	-	-	-	7

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia.

SENTIDO DE LA SENTENCIA	TOTAL	2016	2017	2018
TOTAL	33	3	23	7
Estimación total	13	-	13	-
Estimación parcial	3	-	3	-
Desestimación total	17	3	7	7
Inadmisión	0	-	-	-

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	2016	2017	2018
TOTAL	33	3	23	7
Año 2017	8	2	6	0
Octubre	1	-	1	-
Noviembre	1	-	1	-
Diciembre	6	2	4	-
Año 2018	25	1	17	7
Enero	4	1	3	-
Febrero	4	-	4	-
Marzo	4	-	4	-
Abril	2	-	2	-
Mayo	1	-	-	1
Junio	2	-	1	1
Julio	5	-	2	3
Octubre	2	-	1	1
Noviembre	1	-	-	1

3.2.4. Año de interposición del recurso.

3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	2016	2017	2018
TOTAL	33	3	23	7
Sanción por falta leve	3	-	3	-
Sanción por falta grave	16	-	13	3
Sanción por falta muy grave	14	3	7	4

3.2.5. Sentido de la sentencia.

3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia.

FECHA DE LA SENTENCIA	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	33	13	3	17	0
Año 2017	8	5	0	3	0
Octubre	1	1	-	-	-
Noviembre	1	1	-	-	-
Diciembre	6	3	-	3	-
Año 2018	25	8	3	14	0
Enero	4	2	-	2	-
Febrero	4	3	1	-	-
Marzo	4	2	-	2	-
Abril	2	-	1	1	-
Mayo	1	-	-	1	-
Junio	2	-	1	1	-
Julio	5	1	-	4	-
Octubre	2	-	-	2	-
Noviembre	1	-	-	1	-

3.2.5. Sentido de la sentencia.

3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso.

MOTIVO DEL RECURSO	TOTAL	ESTIMACIÓN TOTAL	ESTIMACIÓN PARCIAL	DESESTIMACIÓN TOTAL	INADMISIÓN
TOTAL	33	13	3	17	0
Sanción por falta leve	3	3	-	-	-
Sanción por falta grave	16	9	3	4	-
No consta	14	1	-	13	-

3.3. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los TT Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.1. Por faltas leves en las FAS (artículo 6 de la L. O. 8/2014 y artículo 7 de la L. O. 8/1998).

3.3.1.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADOS DE LOS ARTÍCULOS INFRINGIDOS	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
TOTAL	23	0	4	6	13
Artículo 6 de L. O. 8/2014 (1):					
1. Falta leve de respeto a Autoridades, Órganos o símbolos	1	-	-	-	1
2. Inexactitud en cumplimiento órdenes de superiores	6	-	3	-	3
7. Pedir o reclamar irrespetuosa o irreglamentariamente	2	-	-	1	1
11. Inex. cumplimiento obligaciones destino o guardia	3	-	-	2	1
12. Inex. cumplimiento normas de seguridad	2	-	-	2	-
14. Desinterés en instrucción o preparación personal	1	-	-	-	1
20. Ausencia destino o centro formación <24 horas	2	-	-	-	2
35. Demás accs. u omisiones no contempladas antes	2	-	1	1	-
Artículo 7 de la L. O. 8/1998 (2):					
2. Inex. cumplimiento órdenes y normas rég. Interior	1	-	-	-	1
10. Ausencia injustificada del destino por <24 horas	1	-	-	-	1
12. Falta de respeto a superiores o réplicas desatentas	2	-	-	-	2

(1) <http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/05/pdfs/BOE-A-2014-12652.pdf>

(2) <http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/03/pdfs/A39699-39714.pdf>

EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAIDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS
Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala V del Tribunal Supremo

3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.

3.3. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.2. Por faltas leves en la Guardia Civil (artículo 9 de la L. O. 12/2007).

3.3.2.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADO DEL ARTÍCULO 9 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
TOTAL	62	0	3	5	54
Artículo 9 de L. O. 12/2007 (3)					
1. Desconsideración o incorrección con otros	7	-	1	1	5
2. Incomparecencia, ausencia o ilocalización para servicio	3	-	-	-	3
3. Retraso, negligencia o inexactitud en cumpl. deberes	27	-	2	4	21
4. Infracción en normas de residencia o estar ilocalizado	3	-	-	-	3
5. Indiscreción en cualquier asunto del servicio	1	-	-	-	1
8. Solicitudes, reclamaciones o quejas irreglamentariamente	1	-	-	-	1
9. Mal uso de locales, material, etc. de los servicios	6	-	-	-	6
10. Descuido aseo personal o portar insignias sin autorización	1	-	-	-	1
12. Omisión intencionada de saludo a sup o no devol a igual	1	-	-	-	1
18. Falta de respeto o las réplicas desatentas a superior	5	-	-	-	5
19. Promover o participar en riñas entre compañeros	3	-	-	-	3
No consta (no publicado)	4	-	-	-	4

(3) <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42922-42936.pdf>

3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.

3.3.3. Por faltas graves en las FAS (artículo 7 de la L. O. 8/2014 y artículo 8 de la L. O. 8/1998).

3.3.3.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADOS DE LOS ARTÍCULOS INFRINGIDOS	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
TOTAL	15	0	2	4	9
Artículo 7 de la L. O. 8/2014:					
2. Falta de respeto o subordinación a los superiores	3	-	-	1	2
5. Hacer peticiones contra disciplina o colectivamente	2	-	-	-	2
27. Consumir tóxicos en instalaciones militares	1	-	-	-	1
41. Cometer f. leve teniendo sin cancelar 3 ff. leves	1	-	-	-	1
Artículo 8 de la L. O. 8/1998 (2):					
2. Incumplir deberes militares del destino o puesto	1	-	1	-	-
8. Consumir bebidas alcohólicas en acto de servicio	1	-	-	-	1
18. Hacer peticiones contra disciplina o colectivamente	5	-	1	3	1
26. Ocultar identidad o destino ante autoridad o superior	1	-	-	-	1

(2) <http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/03/pdfs/A39699-39714.pdf>

EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAIDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS
Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala V del Tribunal Supremo

3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.

3.3. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.4. Por faltas graves en la Guardia Civil (artículo 8 de la L. O. 12/2007).

3.3.4.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADO DEL ARTÍCULO 8 INFRINGIDO (3)	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
TOTAL	177	0	3	26	148
Artículo 8 de la L. O. 12/2007 (3)					
1. Atentados a la dignidad de instituciones, autoridades o G. C.	12	-	-	1	11
2. Abuso de autoridad en el ejercicio del cargo	2	-	-	1	1
5. Falta de subordinación	18	-	1	1	16
6. Grave desconsideración contra demás en ejercicio de funciones	17	-	-	3	14
8. Violación del secreto profesional	5	-	-	-	5
9. Emisión de informes o partes del servicio no veraces	15	-	1	1	13
10. Incomparecencia, ausencia o desatención de un servicio	30	-	-	4	26
11. Fingimiento de enfermedad para no prestar servicio	4	-	-	-	4
21. Reclamación, petición contraria a disciplina, falsa o colectiva	9	-	-	-	9
24. Daño grave en locales o materiales relacionados con servicio	7	-	-	-	7
25. Usar para fiens propios medios o información oficial	2	-	-	1	1
26. Consumo habitual de alcohol, drogas o tóxicos fuera del servicio	3	-	-	1	2
27. Superar durante el servicio 0,3 g por litro de alcohol en sangre	1	-	-	-	1
28. Tenencia de drogas o estupefacientes, salvo por el servicio	1	-	-	-	1
29. Condena por delito doloso o falta dolosa relacionada con servicio	8	-	-	1	7
30. No impedir a subordinados la comisión de falta grave	1	-	-	-	1
31. Ita leve teniendo sin cancelar faltas graves	2	-	-	-	2
33. Negligencia grave en cumplimiento de obligaciones u órdenes	26	-	1	6	19
34. No tramitar o resolver, u omitir actuac asuntos profesionales	4	-	-	1	3
37. Infracción grave de cualquier deber u obligación legal del servicio	2	-	-	2	-
No consta (no publicados)	8	-	-	3	5

(3) <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42922-42936.pdf>

EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAIDAS EN RECURSOS CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS
Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala V del Tribunal Supremo

3.3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.

3.3. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.5. Por faltas muy graves en las FAS (artículo 8 de la L. O. 8/2014 y artículo 17 de la L. O. 8/1998).

3.3.5.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADOS DE LOS ARTÍCULOS INFRINGIDOS	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA Y MARINERÍA
TOTAL	14	0	1	4	9
Artículo 8 de la L. O. 8/2014:					
8. Embriaguez en servicio o reiteradamente fuera de él	8	-	-	2	6
9. Negativa a someterse a pruebas detectar drogadicción	2	-	-	-	2
12. Acoso sexual o discriminación por condiciones personales	1	-	1	-	-
14. Haber sido condenado fuera de la jurisdicción militar	1	-	-	1	-
Artículo 17 de la L. O. 8/1998 (2):					
3. Embragarse o intoxicarse con habitualidad	2	-	-	1	1

(2) <http://www.boe.es/boe/dias/1998/12/03/pdfs/A39699-39714.pdf>

3. Ejecutorias de sentencias recaídas en recursos contencioso-disciplinarios.

3.3. Publicadas en 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por Sala V del Tribunal Supremo

3.3.6. Por faltas muy graves en la Guardia Civil (artículo 7 de la L. O. 12/2007).

3.3.6.1. Distribuidas por Empleos.

APARTADO DEL ARTÍCULO 7 INFRINGIDO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	CABOS Y GUARDIAS
TOTAL	24	0	0	2	22
Artículo 7 de la L. O. 12/2007 (3)					
2. Violación de neutralidad política o sindical durante servicio	2	-	-	1	1
12. No comparecencia a un servicio o ausentarse o desatenderlo	3	-	-	-	3
13. Comisión delito doloso relacionado con servicio o cause daño	8	-	-	-	8
15. Desobediencia grave a órdenes o instrucciones de superiores	1	-	-	-	1
18. Actividades que vulneren normas sobre incompatibilidades	4	-	-	-	4
23. Prestar servicio intoxicado o consumir tóxicos durante él	2	-	-	-	2
No consta (no publicados)	4	-	-	1	3

(3) <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/23/pdfs/A42922-42936.pdf>

4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN

4. Conflictos de jurisdicción.

4.1. Planteados en el año 2018.

4.1.1. Sentido del conflicto.

4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.

4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.

4.1.1.3. Distribución según el delito cometido o causa.

4.1.2.1. Distribución según la jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto.

4.1.2.2. Distribución según el delito cometido o causa.

4.1.3.1. Distribución según el delito cometido.

El BOE no publica ningún dato de 2018, por lo que este año no se publican las tablas.

5. CUESTIONES PENITENCIARIAS

NOTAS PRELIMINARES

Solo se encuentra abierto el Establecimiento Penitenciario Militar (E. P. M.) de Alcalá de Henares (Madrid).

Las variables que se han tenido en cuenta para la elaboración de las tablas estadísticas son las que han sido suministradas por dicho E. P. M., y son las siguientes:

- Fecha de entrada del interno en el E. P. M.
- Ejército, Cuerpo o Escala al que pertenece o pertenecía.
- Empleo que posee, o que poseía si ya no es militar.
- Edad.
- Delito por el que fue condenado, o que se le imputa si ingresa como preventivo.
- Situación en la que se encuentra el interno, condenado o preventivo.
- Jurisdicción a disposición de que está, Militar u Ordinaria.
- Condena impuesta, para los internos condenados.
- Fecha de la baja en el E. P. M.
- Motivo de la baja.

Las tablas estadísticas se han agrupado en tres grandes grupos: “Altas producidas a lo largo del año”, “Bajas producidas en el año” y “Situación de la población interna a fin de año”.

Las tablas estadísticas se han elaborado con la combinación de las variables mencionadas. En el grupo de las tablas de “Altas producidas en el año” no se han tenido en cuenta las dos últimas variables; es decir, la fecha y el motivo de la baja.

En las tablas en donde se cruza la variable “condena impuesta” únicamente se reflejan, como es lógico, los datos correspondientes al colectivo de internos condenados.

En las tablas correspondientes a los grupos “Bajas producidas en el año” y “Situación a fin de año” en donde aparece la variable “mes de entrada”, ésta toma el valor de “años anteriores” para los internos que se encontraban en el E. P. M. el 1 de enero del año en consideración.

En la categoría de “Tropa, Marinería y Guardias” de la variable “Empleo”, se ha agrupado hasta el Empleo de Cabo Mayor, independientemente del Ejército o Cuerpo.

5. Cuestiones penitenciarias.

5.1. Altas de la población interna en el año.

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.1. Distribución por el Empleo.

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	61	6	5	9	2	5	3	5	4	2	5	10	5
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	4	-	1	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-
Suboficiales	10	-	1	1	1	1	1	-	-	-	2	2	1
Tropa, Marinería y Guardias	47	6	3	8	1	3	1	5	4	1	3	8	4

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO, CUERPO o CONDICIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	61	6	5	9	2	5	3	5	4	2	5	10	5
Ejército de Tierra	23	3	5	4	-	1	1	1	3	1	1	2	1
Armada	9	-	-	1	1	1	1	1	1	1	-	2	-
Ejército del Aire	4	-	-	1	-	-	-	1	-	-	1	1	-
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	25	3	-	3	1	3	1	2	-	-	3	5	4

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.3. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	61	6	5	9	2	5	3	5	4	2	5	10	5
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	3	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	-
de 30 a 39 años	25	3	3	5	1	2	1	1	1	-	2	6	-
de 40 a 49 años	24	3	2	2	1	-	1	3	1	2	3	2	4
De 50 o más años	9	-	-	1	-	2	1	1	1	-	-	2	1

CUESTIONES PENITENCIARIAS
 Altas de la población interna en el año

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	61	6	5	9	2	5	3	5	4	2	5	10	5
Delito común	44	5	3	6	1	5	3	4	1	1	3	7	5
Delito militar	17	1	2	3	1	0	0	1	3	1	2	3	0
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	10	1	1	1	-	-	-	1	2	-	2	2	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	61	6	5	9	2	5	3	5	4	2	5	10	5
Condenados	29	2	3	4	1	2	2	4	3	1	1	4	2
A disposición Jurisdicción Militar	10	-	1	2	1	-	-	-	2	1	1	2	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	19	2	2	2	-	2	2	4	1	-	-	2	2
Preventivos	32	4	2	5	1	3	1	1	1	1	4	6	3
A disposición Jurisdicción Militar	7	1	1	1	-	-	-	1	1	-	1	1	-
A disposición Jurisdicción Ordinaria	25	3	1	4	1	3	1	-	-	1	3	5	3

5.1.1. Mes de entrada.

5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	29	2	3	4	1	2	2	4	3	1	1	4	2
De 3 meses y 1 día a 1 año	11	2	2	-	-	-	1	2	2	-	-	1	1
De 1 año y 1 día a 3 años	11	-	-	4	-	-	-	-	1	1	1	3	1
De 3 años y 1 día a 6 años	4	-	-	-	-	1	1	2	-	-	-	-	-
De 6 años y 1 día a 12 años	2	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-

5.1.2. Empleo.

5.1.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	10	47
Ejército de Tierra	23	-	2	4	17
Armada	9	-	2	1	6
Ejército del Aire	4	-	-	-	4
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	25	-	-	5	20

5.1.2. Empleo.

5.1.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	10	47
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	3	-	-	-	3
de 30 a 39 años	25	-	1	2	22
de 40 a 49 años	24	-	1	7	16
De 50 o más años	9	-	2	1	6

5.1.2. Empleo.

5.1.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	10	47
Delito común	44	0	2	9	33
Delito militar	17	0	2	1	14
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	-	-	1
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	1
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	1
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	1	-	1
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	10	-	-	1	9
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-

5.1.2. Empleo.

5.1.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	10	47
Condenados	29	0	3	3	23
A disposición de la Jurisdicción Militar	10	-	1	1	8
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	19	-	2	2	15
Preventivos	32	0	1	7	24
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	1	-	6
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	25	-	-	7	18

5.1.2. Empleo.

5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFI- CIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	29	0	3	3	23
De 3 meses y 1 día a 1 año	11	-	-	1	10
De 1 año y 1 día a 3 años	11	-	1	1	9
De 3 años y 1 día a 6 años	4	-	2	-	2
De 6 años y 1 día a 12 años	2	-	-	-	2
Más de 12 años	1	-	-	1	-

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	9	4	0	25
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	3	2	-	-	-	1
de 30 a 39 años	25	13	4	3	-	5
de 40 a 49 años	24	6	3	1	-	14
De 50 o más años	9	2	2	-	-	5

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	9	4	0	25
Delito común	44	14	5	4	0	21
Delito militar	17	9	4	0	0	4
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	1	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	-	1
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	-	1
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	2	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	1	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	10	7	1	-	-	2
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.3. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	9	4	0	25
Condenados	29	13	8	1	0	7
A disposición de la Jurisdicción Militar	10	5	3	-	-	2
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	19	8	5	1	-	5
Preventivos	32	10	1	3	0	18
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	4	1	-	-	2
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	25	6	-	3	-	16

5.1.3. Ejército o Cuerpo.

5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	29	13	8	1	0	7
De 3 meses y 1 día a 1 año	11	6	2	-	-	3
De 1 año y 1 día a 3 años	11	3	4	-	-	4
De 3 años y 1 día a 6 años	4	2	1	1	-	-
De 6 años y 1 día a 12 años	2	1	1	-	-	-
Más de 12 años	1	1	-	-	-	-

5.1.4. Edad.

5.1.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	61	0	3	25	24	9
Delito común	44	0	1	16	18	9
Delito militar	17	0	2	9	6	0
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	-	-	1	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	1	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	1	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	-	2	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	10	-	2	6	2	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	-	-	1	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

5.1.4. Edad.

5.1.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	61	0	3	25	24	9
Condenados	29	0	1	12	9	7
A disposición de la Jurisdicción Militar	10	-	1	5	4	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	19	-	-	7	5	7
Preventivos	32	0	2	13	15	2
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	1	4	2	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	25	-	1	9	13	2

5.1.4. Edad.

5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	29	0	1	12	9	7
De 3 meses y 1 día a 1 año	11	-	1	5	2	3
De 1 año y 1 día a 3 años	11	-	-	4	5	2
De 3 años y 1 día a 6 años	4	-	-	1	1	2
De 6 años y 1 día a 12 años	2	-	-	1	1	-
Más de 12 años	1	-	-	1	-	-

5.1.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.1.5.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	61	29	10	19	32	7	25
Delito común	44	19	0	19	25	0	25
Delito militar	17	10	10	0	7	7	0
Traición Militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	1	1	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	1	1	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	1	1	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	1	1	-	1	1	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	0	-	-	0	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	1	-	0	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	0	-	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	0	0	-	-	0	-	-
Abandono destino o residencia	10	4	4	-	6	6	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	1	1	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	0	-	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	0	-	-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	0	-	-	0	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0	-	-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	-	-	0	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	0	-	-	0	-	-

5.1.6. Condena impuesta.

5.1.6.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	29	11	11	4	2	1
Delito común	19	8	5	4	1	1
Delito militar	10	3	6	0	1	0
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	1	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	1	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	1	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	-	1	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	4	3	1	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

5.1.6. Condena impuesta.

5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.

JURISDICCIÓN	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	29	11	11	4	2	1
Militar	10	3	6	-	1	-
Ordinaria	19	8	5	4	1	1

5.2. Bajas de la población interna en el año.

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.1. Distribución por el Empleo.

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	61	6	3	5	0	2	1	4	3	0	3	0	0	34
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	4	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Suboficiales	11	-	-	1	-	1	1	-	-	-	2	-	-	6
Tropa, Marín. y Guard.	46	6	2	4	-	1	-	4	3	-	1	-	-	25

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	61	6	3	5	0	2	1	4	3	0	3	0	0	34
Ejército de Tierra	23	3	3	2	-	1	-	1	3	-	-	-	-	10
Armada	8	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	6
Ejército del Aire	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	28	3	-	1	-	1	1	2	-	-	3	-	-	17

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.3. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	61	6	3	5	0	2	1	4	3	0	3	0	0	34
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	6	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	4
de 30 a 39 años	23	3	3	2	-	2	-	1	1	-	-	-	-	11
de 40 a 49 años	20	3	-	1	-	-	1	2	-	-	3	-	-	10
De 50 o más años	12	-	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	9

CUESTIONES PENITENCIARIAS
Bajas de la población interna en el año

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	61	6	3	5	0	2	1	4	3	0	3	0	0	34
Delito común	44	5	1	4	0	2	1	3	1	0	2	0	0	25
Delito militar	17	1	2	1	0	0	0	1	2	0	1	0	0	9
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	7	1	1	1	-	-	-	1	2	-	1	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.5. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	61	6	3	5	0	2	1	4	3	0	3	0	0	34
Condenados	29	2	2	1	0	1	0	3	2	0	0	0	0	18
A disposición Jurisdic. Mil.	9	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	7
A disposición Jurisdic. Ordinaria	20	2	1	1	-	1	-	3	1	-	-	-	-	11
Preventivos	32	4	1	4	0	1	1	1	1	0	3	0	0	16
A disposición Jurisdic. Mil.	7	1	1	1	-	-	-	1	1	-	1	-	-	1
A disposición Jurisdicción	25	3	-	3	-	1	1	-	-	-	2	-	-	15

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.6. Distribución por el mes de salida.

MES DE ENTRADA → MES DE SALIDA ↓	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	61	6	3	5	0	2	1	4	3	0	3	0	0	34
Enero	5	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
Febrero	3	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Marzo	9	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6
Abril	5	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Mayo	9	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7
Junio	5	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	3
Julio	2	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
Agosto	4	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	2
Septiembre	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	10	1	-	-	-	1	1	2	2	-	2	-	-	1
Noviembre	5	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Diciembre	3	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	29	2	2	1	0	1	0	3	2	0	0	0	0	18
De 3 meses y 1 día a 1 año	14	2	2	-	-	-	-	2	2	-	-	-	-	6
De 1 año y 1 día a 3 años	4	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	5
De 6 años y 1 día a 12 años	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-

5.2.1. Mes de entrada.

5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	61	6	3	5	0	2	1	4	3	0	3	0	0	34
Libertad definitiva	2	1	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Libertad provisional	13	3	1	2	-	1	-	1	1	-	-	-	-	4
Libertad condicional	13	1	1	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	9
Traslado	33	1	1	3	-	1	1	2	-	-	3	-	-	21

5.2.2. Empleo.

5.2.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	11	46
Ejército de Tierra	23	-	3	2	18
Armada	8	-	1	2	5
Ejército del Aire	2	-	-	-	2
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	28	-	-	7	21

5.2.2. Empleo.

5.2.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	11	46
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	6	-	-	-	6
de 30 a 39 años	23	-	1	1	21
de 40 a 49 años	20	-	-	7	13
De 50 o más años	12	-	3	3	6

5.2.2. Empleo.

5.2.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	11	46
Delito común	44	0	0	10	34
Delito militar	17	0	4	1	12
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	1
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	1	-	1
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	1	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	7	-	-	-	7
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	-	2	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	-	-	1
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	1	-	-	-	1
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	1	-	-

5.2.2. Empleo.

5.2.2.4. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	11	46
Condenados	29	0	3	5	21
A disposición de la Jurisdicción Militar	9	-	3	-	6
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	20	-	-	5	15
Preventivos	32	0	1	6	25
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	1	-	6
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	25	-	-	6	19

5.2.2. Empleo.

5.2.2.5. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	11	46
Enero	5	-	-	1	4
Febrero	3	-	-	-	3
Marzo	9	-	-	1	8
Abril	5	-	2	1	2
Mayo	9	-	2	1	6
Junio	5	-	-	1	4
Julio	2	-	-	-	2
Agosto	4	-	-	1	3
Septiembre	1	-	-	-	1
Octubre	10	-	-	2	8
Noviembre	5	-	-	2	3
Diciembre	3	-	-	1	2

5.2.2. Empleo.

5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	29	0	3	5	21
De 3 meses y 1 día a 1 año	14	-	2	1	11
De 1 año y 1 día a 3 años	4	-	1	1	2
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	-	6
De 6 años y 1 día a 12 años	4	-	-	2	2
Más de 12 años	1	-	-	1	-

5.2.2. Empleo.

5.2.2.7. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	61	0	4	11	46
Libertad definitiva	2	-	-	-	2
Libertad provisional	13	-	1	-	12
Libertad condicional	13	-	3	1	9
Traslado	33	-	-	10	23

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	8	2	0	28
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	6	4	-	-	-	2
de 30 a 39 años	23	13	3	2	-	5
de 40 a 49 años	20	3	1	-	-	16
De 50 o más años	12	3	4	-	-	5

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	8	2	0	28
Delito común	44	14	3	2	0	25
Delito militar	17	9	5	0	0	3
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	1	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	2	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	-	-	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	1	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	7	5	-	-	-	2
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	2	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	1	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	1	-	1	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	1	-	-	-

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	8	2	0	28
Condenados	29	13	7	0	0	9
A disposición de Jurisdicción Militar	9	5	4	-	-	-
A disposición de Jurisdicción Ordinaria	20	8	3	-	-	9
Preventivos	32	10	1	2	0	19
A disposición de Jurisdicción Militar	7	4	1	-	-	2
A disposición Jurisdicción Ordinaria	25	6	-	2	-	17

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.4. Distribución el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	8	2	0	28
Enero	5	1	-	-	-	4
Febrero	3	3	-	-	-	-
Marzo	9	3	1	-	-	5
Abril	5	2	1	-	-	2
Mayo	9	2	2	-	-	5
Junio	5	3	1	-	-	1
Julio	2	1	-	-	-	1
Agosto	4	-	1	1	-	2
Septiembre	1	1	-	-	-	-
Octubre	10	3	1	1	-	5
Noviembre	5	2	1	-	-	2
Diciembre	3	2	-	-	-	1

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	29	13	7	0	0	9
De 3 meses y 1 día a 1 año	14	9	2	-	-	3
De 1 año y 1 día a 3 años	4	1	2	-	-	1
De 3 años y 1 día a 6 años	6	2	1	-	-	3
De 6 años y 1 día a 12 años	4	-	2	-	-	2
Más de 12 años	1	1	-	-	-	-

5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.

5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	61	23	8	2	0	28
Libertad definitiva	2	1	-	-	-	1
Libertad provisional	13	6	1	1	-	5
Libertad condicional	13	6	4	-	-	3
Traslado	33	10	3	1	-	19

CUESTIONES PENITENCIARIAS
Bajas de la población interna en el año

5.2.4. Edad.

5.2.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	61	0	6	23	20	12
Delito común	44	0	4	15	18	7
Delito militar	17	0	2	8	2	5
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	1	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	-	2	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	-	-	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	7	-	2	3	2	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	-	-	-	-	2
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	-	1	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	1	-	-	-	-	1
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	-	1

5.2.4. Edad.

5.2.4.2 Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	61	0	6	23	20	12
Condenados	29	0	2	12	5	10
A disposición de la Jurisdicción Militar	9	-	1	5	-	3
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	20	-	1	7	5	7
Preventivos	32	0	4	11	15	2
A disposición de la Jurisdicción Militar	7	-	1	3	2	1
A disposición la Jurisdicción Ordinaria	25	-	3	8	13	1

5.2.4. Edad.

5.2.4.3. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	61	0	6	23	20	12
Enero	5	-	-	1	3	1
Febrero	3	-	-	2	1	-
Marzo	9	-	1	5	2	1
Abril	5	-	-	3	1	1
Mayo	9	-	1	2	2	4
Junio	5	-	2	3	-	-
Julio	2	-	1	-	1	-
Agosto	4	-	-	1	1	2
Septiembre	1	-	-	-	1	-
Octubre	10	-	1	4	5	-
Noviembre	5	-	-	1	2	2
Diciembre	3	-	-	1	1	1

5.2.4. Edad.

5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	29	0	2	12	5	10
De 3 meses y 1 día a 1 año	14	-	1	6	2	5
De 1 año y 1 día a 3 años	4	-	1	1	-	2
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	3	2	1
De 6 años y 1 día a 12 años	4	-	-	1	1	2
Más de 12 años	1	-	-	1	-	-

5.2.4. Edad.

5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	61	0	6	23	20	12
Libertad definitiva	2	-	-	-	1	1
Libertad provisional	13	-	3	6	3	1
Libertad condicional	13	-	1	5	2	5
Traslado	33	-	2	12	14	5
Suspensión temporal de condena	0	-	-	-	-	-

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	61	29	9	20	32	7	25
Delito común	44	19	0	19	25	0	25
Delito militar	17	10	9	1	7	7	0
Traición Militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	0	-	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	1	1	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	1	1	-	1	1	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	1	-	1	0	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	0	-	-	0	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	1	-	0	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	0	-	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	0	0	-	-	0	-	-
Abandono destino o residencia	7	2	2	-	5	5	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	2	2	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	0	-	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdle	1	1	1	-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	1	0	-	-	1	1	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	0	-	-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	-	-	0	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	1	1	-	0	-	-

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.2. Distribución por el mes de salida.

MES DE SALIDA	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	61	29	9	20	32	7	25
Enero	5	2	-	2	3	1	2
Febrero	3	1	1	-	2	-	2
Marzo	9	5	1	4	4	1	3
Abril	5	2	2	-	3	1	2
Mayo	9	4	2	2	5	1	4
Junio	5	3	2	1	2	-	2
Julio	2	1	-	1	1	1	-
Agosto	4	2	-	2	2	-	2
Septiembre	1	0	-	-	1	-	1
Octubre	10	4	1	3	6	2	4
Noviembre	5	3	-	3	2	-	2
Diciembre	3	2	-	2	1	-	1

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	61	29	9	20	32	7	25
Libertad definitiva	2	2	-	2	0	-	-
Libertad provisional	13	0	-	-	13	6	7
Libertad condicional	13	13	8	5	0	-	-
Traslado	33	14	1	13	19	1	18

5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	JURISDICCIÓN	
		Militar	Ordinaria
TOTAL	29	9	20
De 3 meses y 1 día a 1 año	14	6	8
De 1 año y 1 día a 3 años	4	1	3
De 3 años y 1 día a 6 años	6	1	5
De 6 años y 1 día a 12 años	4	1	3
Más de 12 años	1	-	1

CUESTIONES PENITENCIARIAS
Bajas de la población interna en el año

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	61	5	3	9	5	9	5	2	4	1	10	5	3
Delito común	44	4	2	6	2	6	3	1	4	1	7	5	3
Delito militar	17	1	1	3	3	3	2	1	0	0	3	0	0
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	7	1	-	1	-	-	1	1	-	-	3	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboracion de drogas en instalac. Militares	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	29	2	1	5	2	4	3	1	2	0	4	3	2
De 3 meses y 1 día a 1 año	14	-	1	3	1	2	1	-	1	-	3	-	2
De 1 año y 1 día a 3 años	4	-	-	1	-	1	-	1	-	-	-	1	-
De 3 años y 1 día a 6 años	6	-	-	1	-	1	1	-	-	-	1	2	-
De 6 años y 1 día a 12 años	4	2	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-
Más de 12 años	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-

5.2.6. Mes de salida.

5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TOTAL	61	5	3	9	5	9	5	2	4	1	10	5	3
Libertad definitiva	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Libertad provisional	13	1	1	2	1	1	2	1	2	-	2	-	-
Libertad condicional	13	-	1	3	1	3	2	-	-	-	2	1	-
Traslado	33	4	1	4	3	5	1	1	2	1	5	4	2

CUESTIONES PENITENCIARIAS
Bajas de la población interna en el año

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	29	14	4	6	4	1
Delito común	19	7	3	5	3	1
Delito militar	10	7	1	1	1	0
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	1	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	1	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	1	-	-	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	2	2	-	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	2	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	-	1	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	1	-	-	-

5.2.7. Condena impuesta.

5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja.

MOTIVO DE LA BAJA	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	29	14	4	6	4	1
Libertad definitiva	2	2	-	-	-	-
Libertad provisional	0	-	-	-	-	-
Libertad condicional	13	9	1	3	-	-
Traslado	14	3	3	3	4	1

5.2.8. Motivo de la baja.

5.2.8.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EXTIN- CIÓN DE CONDENA	LIBERTAD PROVI- SIONAL	LIBERTAD CONDI- CIONAL	TRASLADO
TOTAL	61	2	13	13	33
Delito común	44	2	7	4	31
Delito militar	17	0	6	9	2
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	0	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	0	-	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	1	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	2	-	1	1	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	1	-	-	1	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	7	-	4	2	1
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	2	-	-	2	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	1	-	-	1	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	1	-	1	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	0	-	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	1	-	-	1	-

5.3. Situación de la población interna a 31/12/2018.**5.3.1. Mes de entrada.****5.3.1.1. Distribución por el Empleo.**

EMPLEO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	49	0	2	4	2	3	2	1	1	2	2	10	5	15
Oficiales Generales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Oficiales	6	-	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	3
Suboficiales	11	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	2	1	6
Tropa, Marinería y Guardias	32	-	1	4	1	2	1	1	1	1	2	8	4	6

5.3.1. Mes de entrada.**5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.**

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	49	0	2	4	2	3	2	1	1	2	2	10	5	15
Ejército de Tierra	14	-	2	2	-	-	1	-	-	1	1	2	1	4
Armada	9	-	-	-	1	1	1	-	1	1	-	2	-	2
Ejército del Aire	4	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	1
Cuerpos Comunes de las FAS	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Guardia Civil	22	-	-	2	1	2	-	-	-	-	-	5	4	8

5.3.1. Mes de entrada.**5.3.1.3. Distribución por la edad.**

EDAD	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIOS
TOTAL	49	0	2	4	2	3	2	1	1	2	2	10	5	15
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
De 30 a 39 años	17	-	-	3	1	-	1	-	-	-	2	6	-	4
De 40 a 49 años	18	-	2	1	1	-	-	1	1	2	-	2	4	4
De 50 o más años	12	-	-	-	-	2	1	-	-	-	-	2	1	6

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.4. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIORES
TOTAL	49	0	2	4	2	3	2	1	1	2	2	10	5	15
Delito común	36	0	2	2	1	3	2	1	0	1	1	7	5	11
Delito militar	13	0	0	2	1	0	0	0	1	1	1	3	0	4
Traición Militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.5. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIORES
TOTAL	49	0	2	4	2	3	2	1	1	2	2	10	5	15
Condenados	28	0	1	3	1	1	2	1	1	1	1	4	2	10
A dispos. de Jurisdic. Mil.	11	-	-	2	1	-	-	-	1	1	1	2	-	3
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	17	-	1	1	-	1	2	1	-	-	-	2	2	7
Preventivos	21	0	1	1	1	2	0	0	0	1	1	6	3	5
A dispos. de Jurisdic. Mil.	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	20	-	1	1	1	2	-	-	-	1	1	5	3	5

5.3.1. Mes de entrada.

5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑOS ANTE-RIO-RES
TOTAL	28	0	1	3	1	1	2	1	1	1	1	4	2	10
De 3 meses y 1 día a 1 año	4	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	1	1
De 1 año y 1 día a 3 años	13	-	-	3	-	-	-	-	1	1	1	3	1	3
De 3 años y 1 día a 6 años	4	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	-	-	1
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4
Más de 12 años	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

5.3.2. Empleo.

5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.

EJÉRCITO O CUERPO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Ejército de Tierra	14	-	1	7	6
Armada	9	-	3	-	6
Ejército del Aire	4	-	1	-	3
Cuerpos Comunes FAS	0	-	-	-	-
Guardia Civil	22	-	1	4	17

5.3.2. Empleo.

5.3.2.2. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Menos de 20 años	0	-	-	-	-
De 20 a 29 años	2	-	-	-	2
De 30 a 39 años	17	-	1	2	14
De 40 a 49 años	18	-	2	6	10
De 50 o más años	12	-	3	3	6

5.3.2. Empleo.

5.3.2.3. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Delito común	36	0	2	10	24
Delito militar	13	0	4	1	8
Traición Militar	0	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	-	-	1
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	1
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	1
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	-	-	-	1
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	2	-	2	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	-	-	1	2
Deserción	0	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	2	-	1	-	1
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-

5.3.2. Empleo.

5.3.2.4. Distribución la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	49	0	6	11	32
Condenados	28	0	6	4	18
A dispos. de Jurisdic. Mil.	11	-	3	1	7
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	17	-	3	3	11
Preventivos	21	0	0	7	14
A dispos. de Jurisdic. Mil.	1	-	-	-	1
A dispos. Jurisdic. Ordinaria	20	-	-	7	13

5.3.2. Empleo.

5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	OFICIALES GENERALES	OFICIALES	SUBOFICIALES	TROPA, MARINERÍA Y GUARDIAS
TOTAL	28	0	6	4	18
De 3 meses y 1 día a 1 año	4	-	1	1	2
De 1 año y 1 día a 3 años	13	-	2	-	11
De 3 años y 1 día a 6 años	4	-	2	1	1
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	2	4
Más de 12 años	1	-	1	-	-

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.1. Distribución por la edad.

EDAD	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	49	14	9	4	0	22
Menos de 20 años	0	-	-	-	-	-
De 20 a 29 años	2	-	1	-	-	1
De 30 a 39 años	17	5	4	3	-	5
De 40 a 49 años	18	6	3	1	-	8
De 50 o más años	12	3	1	-	-	8

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.2. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	49	14	9	4	0	22
Delito común	36	11	3	3	0	19
Delito militar	13	3	6	1	0	3
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	1	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	-	1
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	-	1
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	1	-	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	2	-	1	-	-	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	1	-	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	2	1	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	2	-	1	1	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.3. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	49	14	9	4	0	22
Condenados	28	8	8	2	0	10
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	3	4	1	-	3
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	17	5	4	1	-	7
Preventivos	21	6	1	2	0	12
A disposición de la Jurisdicción Militar	1	-	1	-	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	20	6	-	2	-	12

5.3.3. Ejército o Cuerpo.

5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	EJÉRCITO DE TIERRA	ARMADA	EJÉRCITO DEL AIRE	CUERPOS COMUNES DE LAS FAS	GUARDIA CIVIL
TOTAL	28	8	8	2	0	10
De 3 meses y 1 día a 1 año	4	1	1	1	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	13	3	5	-	-	5
De 3 años y 1 día a 6 años	4	2	1	1	-	-
De 6 años y 1 día a 12 años	6	2	1	-	-	3
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1

5.3.4. Edad.

5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	49	0	2	17	18	12
Delito común	36	0	1	11	13	11
Delito militar	13	0	1	6	5	1
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	-	-	1	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	-	-	1	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	-	-	1	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	-	-	1	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	2	-	-	-	1	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	1	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	3	-	-	3	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	-	-	1	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embraguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	2	-	1	1	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecucion delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

5.3.4. Edad.

5.3.4.2. Distribución por la situación y la Jurisdicción a disposición de la que están.

SITUACIÓN Y JURISDICCIÓN	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	49	0	2	17	18	12
Condenados	28	0	1	9	9	9
A disposición de la Jurisdicción Militar	11	-	1	5	4	1
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	17	-	-	4	5	8
Preventivos	21	0	1	8	9	3
A disposición de la Jurisdicción Militar	1	-	-	1	-	-
A disposición de la Jurisdicción Ordinaria	20	-	1	7	9	3

5.3.4. Edad.

5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta.

CONDENA IMPUESTA	TOTAL	MENOS DE 20 AÑOS	DE 20 A 29 AÑOS	DE 30 A 39 AÑOS	DE 40 A 49 AÑOS	DE 50 Ó MÁS AÑOS
TOTAL	28	0	1	9	9	9
De 3 meses y 1 día a 1 año	4	-	-	3	-	1
De 1 año y 1 día a 3 años	13	-	1	5	6	1
De 3 años y 1 día a 6 años	4	-	-	-	1	3
De 6 años y 1 día a 12 años	6	-	-	1	2	3
Más de 12 años	1	-	-	-	-	1

5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.3.5.1. Distribución por el delito cometido.

DELITO	TOTAL	CONDENADOS			PREVENTIVOS		
		Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria	Total	Jurisdicción Militar	Jurisdicción Ordinaria
TOTAL	49	28	11	17	21	1	20
Delito común	36	16	0	16	20	0	20
Delito militar	13	12	11	1	1	1	0
Traición Militar	0	0	-	-	0	-	-
Espionaje militar	0	0	-	-	0	-	-
Revelación de secretos	0	0	-	-	0	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	1	1	-	0	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	0	-	-	0	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	1	1	-	0	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	0	-	-	0	-	-
Sedición militar	0	0	-	-	0	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	1	1	-	0	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	0	-	-	0	-	-
Desobediencia	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	0	-	-	0	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	1	1	-	0	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	2	2	1	1	0	-	-
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	0	-	-	0	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	1	1	-	0	-	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	0	-	-	0	-	-
Cobardía	0	0	-	-	0	-	-
Deslealtad	0	0	-	-	0	-	-
Abandono destino o residencia	3	2	2	-	1	1	-
Deserción	0	0	-	-	0	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	0	-	-	0	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	0	-	-	0	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	0	-	-	0	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	1	1	-	0	-	-
Abandono de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	0	-	-	0	-	-
Embríaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	0	-	-	0	-	-
Omisión del deber de socorro	0	0	-	-	0	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	0	-	-	0	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	0	-	-	0	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	0	-	-	0	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	0	-	-	0	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	0	-	-	0	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	2	2	2	-	0	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	0	-	-	0	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	0	-	-	0	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	0	-	-	0	-	-

5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.

5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta.

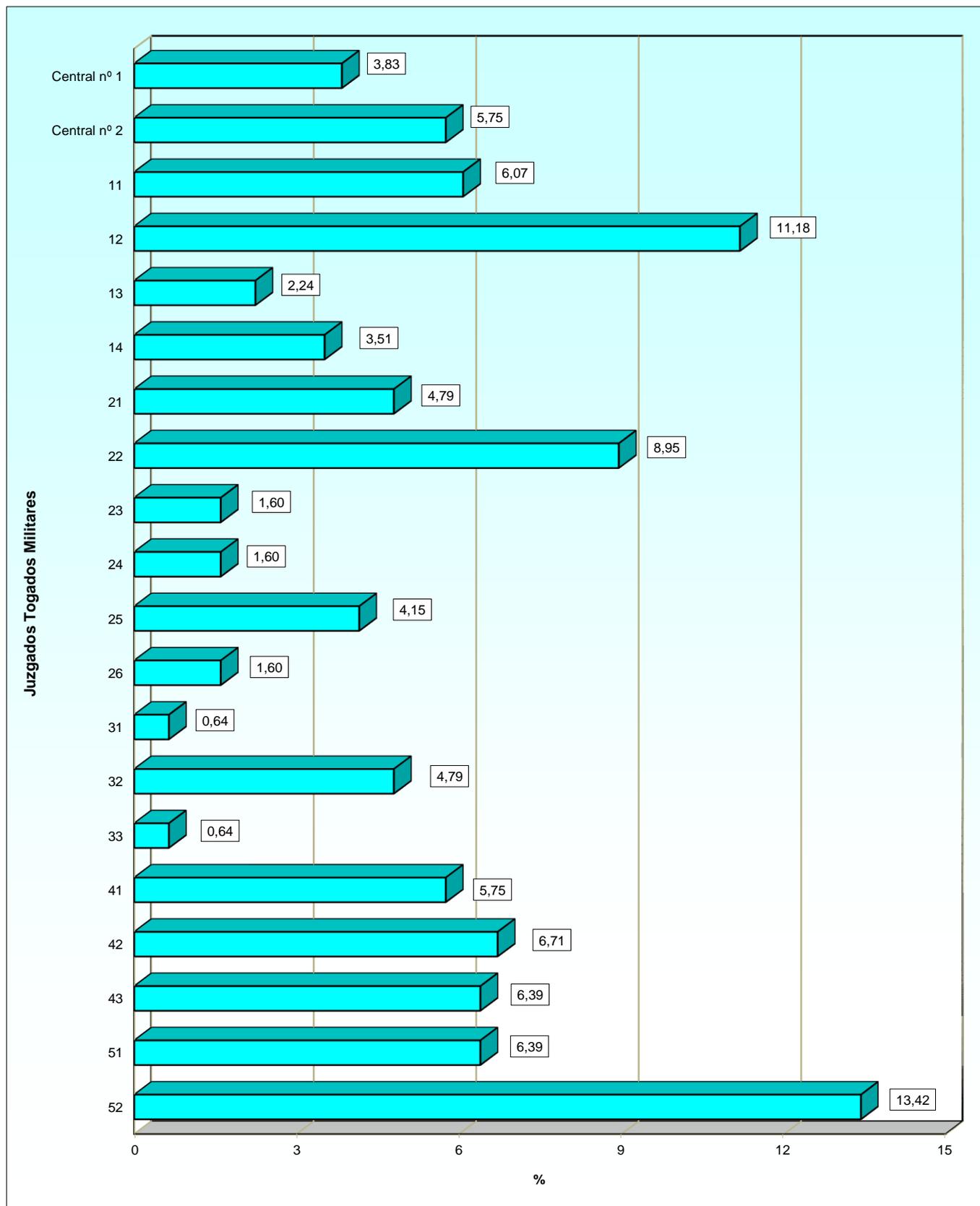
CONDENA IMPUESTA	TOTAL	JURISDICCIÓN	
		Militar	Ordinaria
TOTAL	28	11	17
De 3 meses y 1 día a 1 año	4	2	2
De 1 año y 1 día a 3 años	13	7	6
De 3 años y 1 día a 6 años	4	-	4
De 6 años y 1 día a 12 años	6	1	5
Más de 12 años	1	1	-

5.3.6. Condena impuesta.**5.3.6.1. Distribución por el delito cometido.**

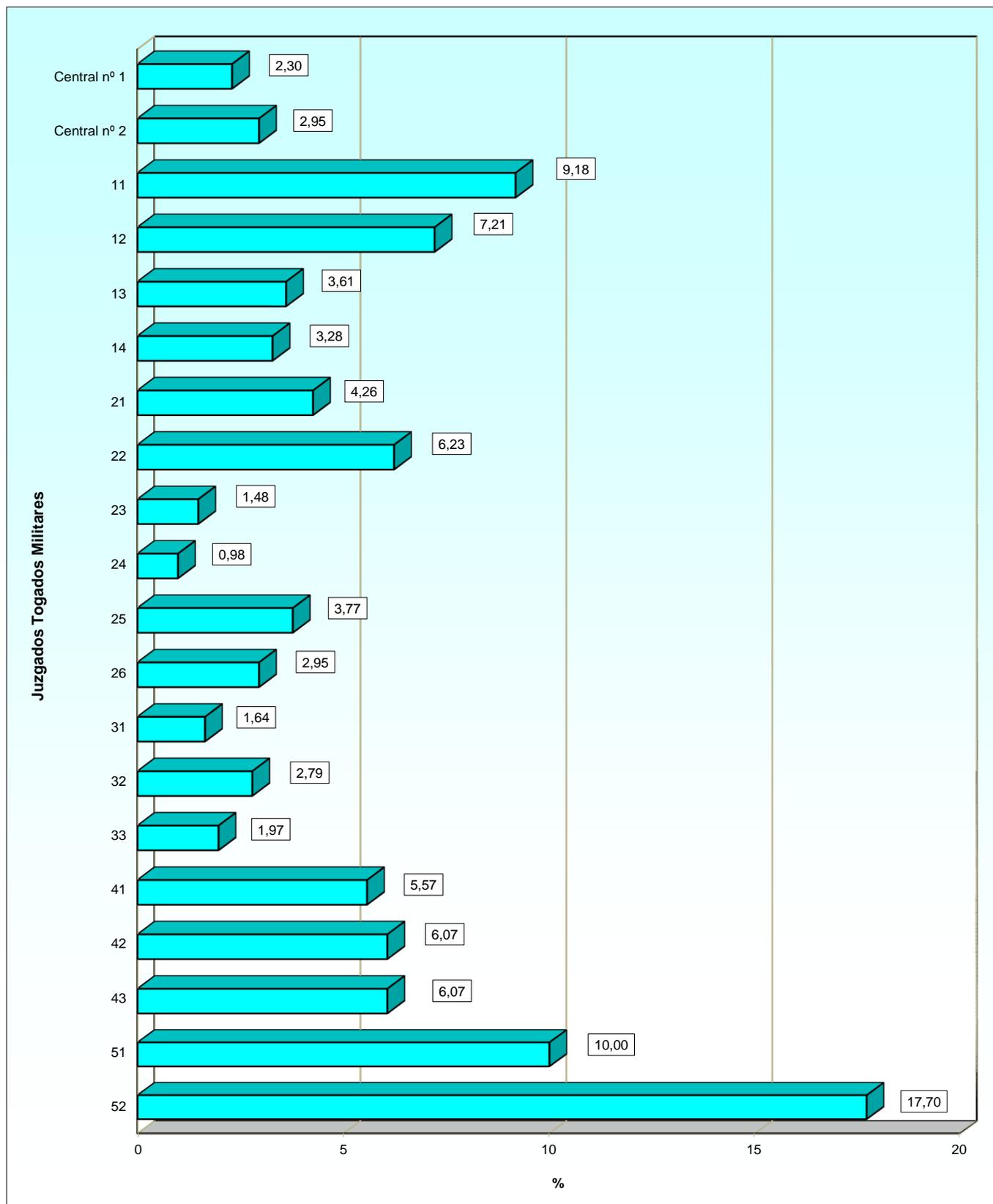
DELITO	TOTAL	DE 3 MESES Y 1 DÍA A 1 AÑO	DE 1 AÑO Y 1 DÍA A 3 AÑOS	DE 3 AÑOS Y 1 DÍA A 6 AÑOS	DE 6 AÑOS Y 1 DÍA A 12 AÑOS	MÁS DE 12 AÑOS
TOTAL	28	4	13	4	6	1
Delito común	16	2	5	4	5	0
Delito militar	12	2	8	0	1	1
Traición Militar	0	-	-	-	-	-
Espionaje militar	0	-	-	-	-	-
Revelación de secretos	0	-	-	-	-	-
Atentados contra medios Seguridad o Defensa nacional	1	-	1	-	-	-
Incumplimiento bandos militares en situación de conflicto	0	-	-	-	-	-
Contra centinela, aut. militar, fuerza armada o polic. Militar	1	-	1	-	-	-
Ultrajes a España e injurias a la organización militar	0	-	-	-	-	-
Sedición militar	0	-	-	-	-	-
Insulto a superior (maltrato, atentado contra libertad sexual)	1	-	1	-	-	-
Insulto a superior (coacción, amenaza, calumnia, injuria)	0	-	-	-	-	-
Desobediencia	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (irrogar perjuicio)	0	-	-	-	-	-
Abuso autoridad (maltrato de obra)	1	-	1	-	-	-
Abuso autoridad (trato degradante, agresión o abuso sexual)	2	-	1	-	-	1
Abuso autoridad (acoso, amenazas, coacciones, injurias)	0	-	-	-	-	-
Maltrato de obra, trato degradante, agresión o abuso sexual	1	-	-	-	1	-
Impedir ejercicio de dchos fdles., acoso, amenazas	0	-	-	-	-	-
Cobardía	0	-	-	-	-	-
Deslealtad	0	-	-	-	-	-
Abandono destino o residencia	2	1	1	-	-	-
Deserción	0	-	-	-	-	-
Quebrantamientos especiales deber presencia	0	-	-	-	-	-
Inutilización voluntaria y simulación para eximirse del servicio	0	-	-	-	-	-
Incumplimiento deberes inherentes al mando	0	-	-	-	-	-
Extralimitaciones en el ejercicio del mando	1	-	1	-	-	-
Abandono de servicio	0	-	-	-	-	-
Delitos contra los deberes del centinela	0	-	-	-	-	-
Embriaguez e intoxicación drogas tóxicas en acto servicio	0	-	-	-	-	-
Omisión del deber de socorro	0	-	-	-	-	-
Daños a bienes afectos a Fuerzas Armadas o Guardia Civil	0	-	-	-	-	-
No cumplir por imprudencia una consigna general	0	-	-	-	-	-
Actos riesgo; embarcar drogas; incump. deberes militares fdles	0	-	-	-	-	-
Tráfico, cultivo, elaboración de drogas en instalac. Militares	0	-	-	-	-	-
Muerte o lesiones por imprudencia en actos de servicio	0	-	-	-	-	-
Extravío de armas y evasión prisioneros	2	1	1	-	-	-
Uso público e indebido de uniforme, condecoraciones	0	-	-	-	-	-
Dejar de promover persecución delitos Jurisdicción militar	0	-	-	-	-	-
Contra el patrimonio en el ámbito militar	0	-	-	-	-	-

GRÁFICOS DE CONJUNTO

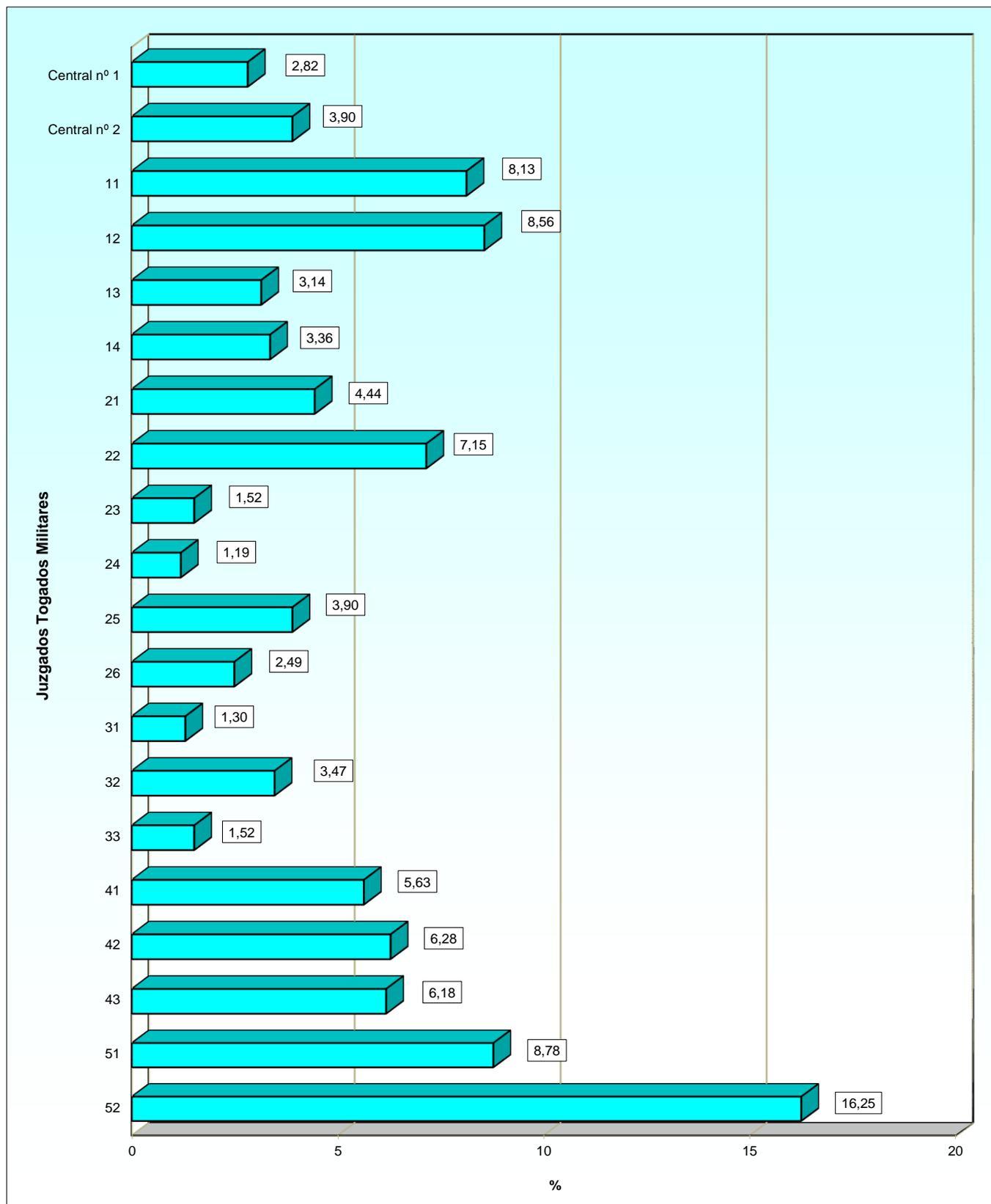
**Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales**



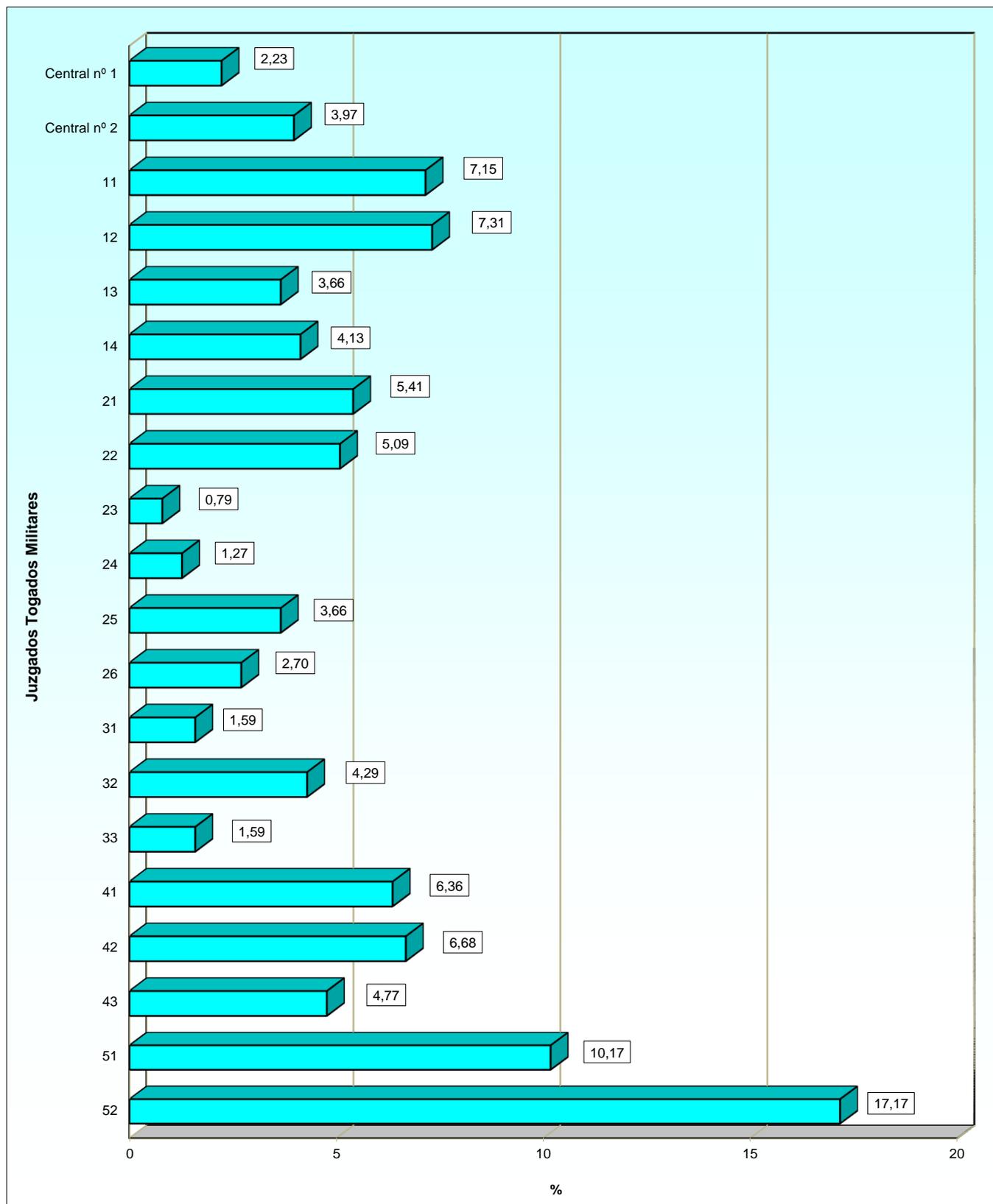
Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



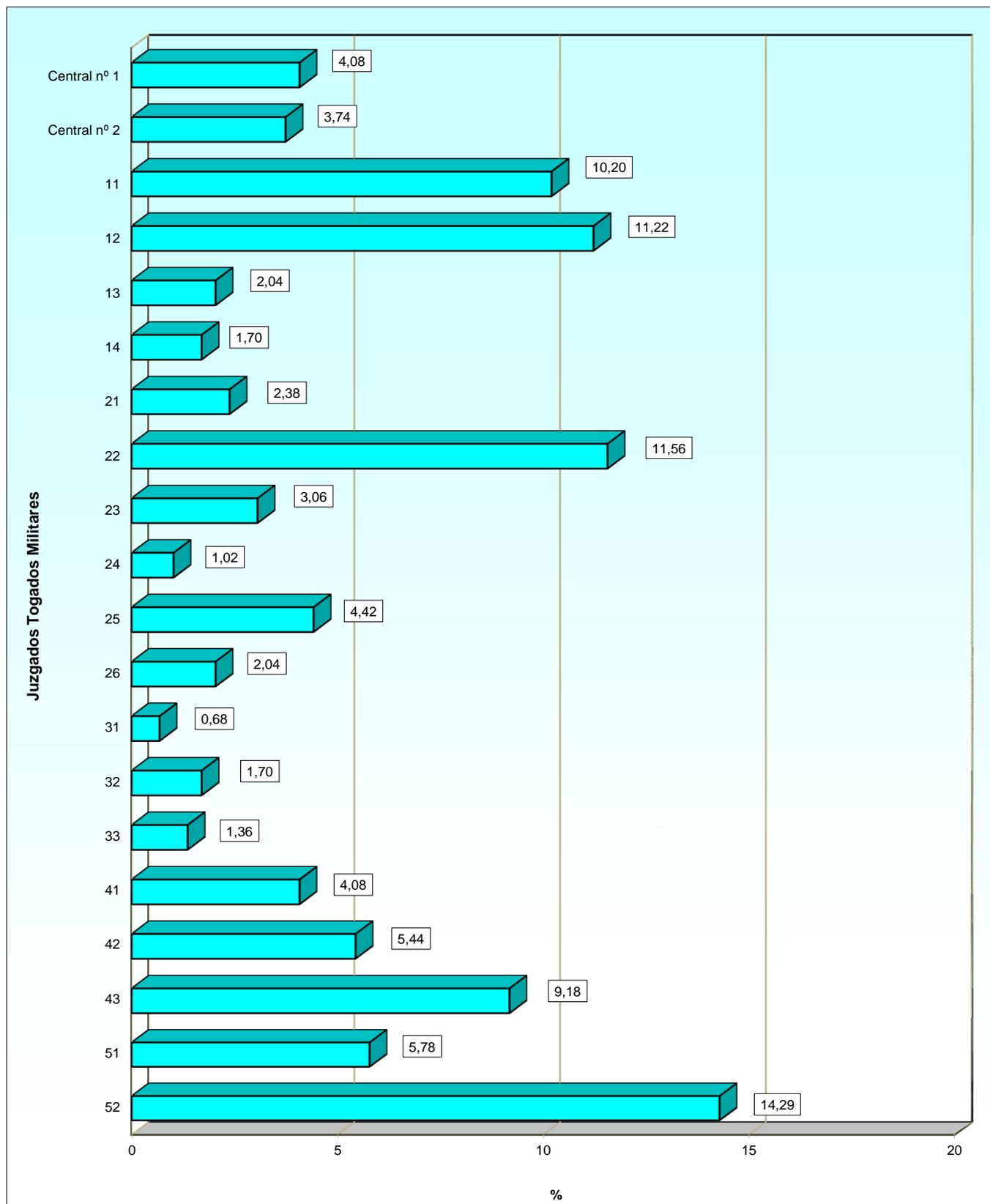
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales



**Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales**



**Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional
Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales**



ÍNDICE DE TABLAS ESTADÍSTICAS

1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

Página

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....	1-3
1.1.1. Resúmenes generales por Tribunales.....	1-3
1.1.1.1. Todos los procedimientos. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-3
1.1.1.2. Procedimientos penales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-4
1.1.1.3. Procedimientos contencioso-disciplinarios. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-5
1.1.2. Resúmenes generales por Juzgados.	1-6
1.1.2.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-6
1.1.2.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-7
1.1.2.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-8
1.1.2.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-9
1.1.2.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-10
1.1.2.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-11
1.1.2.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-12
1.1.3. Diligencias Previas recurridas en apelación ante los Tribunales.....	1-13
1.1.3.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-13
1.1.4. Diligencias Previas por Juzgados.....	1-14
1.1.4.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-14
1.1.4.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-15
1.1.4.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-16
1.1.4.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-17
1.1.4.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-18
1.1.4.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-19
1.1.4.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-20
1.1.5. Diligencias Preparatorias por Tribunales.....	1-21
1.1.5.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-21
1.1.6. Diligencias Preparatorias por Juzgados.....	1-22
1.1.6.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-22
1.1.6.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos.	1-23
1.1.6.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-24
1.1.6.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-25
1.1.6.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-26
1.1.6.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-27
1.1.6.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-28
1.1.7. Sumarios por Tribunales.....	1-29
1.1.7.1. Tribunal Militar Central y Territoriales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-29
1.1.8. Sumarios por Juzgados.....	1-30
1.1.8.1. Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales, agrupados Valores absolutos. Porcentajes.....	1-30
1.1.8.2. Juzgados Togados Militares Centrales. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-31
1.1.8.3. Territorio Primero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-32
1.1.8.4. Territorio Segundo. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-33
1.1.8.5. Territorio Tercero. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-34
1.1.8.6. Territorio Cuarto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-35
1.1.8.7. Territorio Quinto. Valores absolutos. Porcentajes.....	1-36

	Página
1.2. Distribución de la actividad judicial por delitos objeto de condena.....	1-37
1.2.1. Tribunales Militares.....	1-37
1.2.1.1. Delitos del Código Penal Militar (CPM) de 1985 distribuidos por el delito cometido.....	1-37
1.2.1.2. Delitos del CPM de 2015 distribuidos por el delito cometido.....	1-38
1.3. Penas impuestas por sentencias dictadas en 2018.....	1-39
1.3.1. Tribunales Militares.....	1-39
1.3.1.1. Penas principales del CPM 1985 distribuidas por su duración o cualidad.....	1-39
1.3.1.2. Penas principales del CPM 2015 distribuidas por su duración o cualidad.....	1-39
1.3.1.3. Penas accesorias y medidas de seguridad del Código Penal de 2015.....	1-40

2. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA JURÍDICO MILITAR

Página

2.1. Resumen general.....	2-3
2.1.1. Diligencias de investigación (art. 123 Ley Procesal Militar) tramitadas en 2018.....	2-3
2.1.1.1 Distribuidas por forma de iniciación y terminación y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.2. Informes de procedimientos penales.....	2-3
2.1.2.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.3. Informes en procedimientos contencioso-disciplinarios.....	2-3
2.1.3.1. Distribuidos por tipo de informe y Tribunales Militares ante los que actúa.....	2-3
2.1.4. Desplazamientos de Fiscales fuera de la localidad de la sede del Tribunal.....	2-4
2.1.4.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento y Tribunales Militares sede de los desplazados.....	2-4
2.1.5. Diligencias a las que asistido el Fiscal en la localidad de la sede del Tribunal.....	2-4
2.1.5.1. Distribuidos por el motivo del desplazamiento	2-4
2.1.6. Procedimientos de “hábeas corpus”.....	2-4
2.1.6.1. Distribuidos por la resolución adoptada y circunscripción jurisdiccional donde se promovió.....	2-4
2.1.7. Recursos contencioso-disciplinarios preferentes y sumarios.....	2-4
2.1.7.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.....	2-4
2.1.8. Recursos contencioso-disciplinarios ordinarios.....	2-5
2.1.8.1. Distribuidos por Tribunales Militares y resoluciones adoptadas.....	2-5

**3. EJECUTORIAS DE SENTENCIAS RECAÍDAS EN RECURSOS
CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS**

Página

3.1. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares.....	3-5
3.1.1. Tribunales que dictaron sentencia o auto.....	3-5
3.1.1.1 Distribución según el tipo de recurso.....	3-5
3.1.1.2 Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-5
3.1.1.3 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-5
3.1.1.4 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-6
3.1.1.5 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-6
3.1.1.6 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-7
3.1.1.7 Distribución según el motivo del recurso.....	3-7
3.1.2. Tipo de recurso.....	3-8
3.1.2.1 Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-8
3.1.2.2 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-8
3.1.2.3 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-9
3.1.2.4 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-9
3.1.2.5 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-7
3.1.2.6 Distribución según el motivo del recurso.....	3-10
3.1.3. Empleo del recurrente.....	3-11
3.1.3.1 Distribución según el Empleo y el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-11
3.1.3.2 Distribución según el Empleo del recurrente y el año de interposición del recurso.....	3-11
3.1.3.3 Distribución según el Empleo del recurrente y el sentido de la sentencia.....	3-12
3.1.3.4 Distribución según el Empleo del recurrente y el motivo del recurso.....	3-12
3.1.4. Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-13
3.1.4.1 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-13
3.1.4.2 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-13
3.1.4.3 Distribución según el motivo del recurso.....	3-13
3.1.5. Año de interposición del recurso.....	3-14
3.1.5.1 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-14
3.1.5.2 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-14
3.1.5.3 Distribución según el motivo del recurso.....	3-15
3.1.6. Sentido de la sentencia.....	3-16
3.1.6.1 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-16
3.1.6.2 Distribución el motivo del recurso.....	3-16
3.2. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2018 por sentencias emitidas por la Sala V del Tribunal Supremo, distribuidas por:.....	3-17
3.2.1. Tipo de recurso.....	3-17
3.2.1.1 Distribución según el Empleo del recurrente.....	3-17
3.2.1.2 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-17
3.2.1.3 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-17
3.2.1.4 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-18
3.2.1.5 Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-18
3.2.1.6 Distribución según el motivo del recurso.....	3-18
3.2.2. Empleo del recurrente.....	3-19
3.2.2.1 Distribución según el Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-19
3.2.2.2 Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-19
3.2.2.3 Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-20
3.2.2.4 Distribución según el motivo del recurso.....	3-20

3.2.3. Ejército o Cuerpo del recurrente.....	3-21
3.2.3.1. Distribución según el año de interposición del recurso.....	3-21
3.2.3.2. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-21
3.2.3.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-21
3.2.4. Año de interposición del recurso.....	3-22
3.2.4.1. Distribución según el sentido de la sentencia.....	3-22
3.2.4.2. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-22
3.2.4.3. Distribución según el motivo del recurso.....	3-22
3.2.5. Sentido de la sentencia.....	3-23
3.2.5.1. Distribución según la fecha de la sentencia.....	3-23
3.2.5.2. Distribución según el motivo del recurso.....	3-23
3.3. Ejecutorias de sentencias publicadas en el año 2018 por sentencias emitidas por los Tribunales Militares y por la Sala V del Tribunal Supremo, distribuidas por:.....	3-24
3.3.1. Faltas leves en las FAS (art. 6 de la L.O. 8/2014 y art. 7 de la L.O. 8/1998).....	3-24
3.3.1.1 Distribuidas por empleo.....	3-24
3.3.2. Faltas leves en la Guardia Civil (art. 9 de la L.O. 12/2007).....	3-25
3.3.2.1 Distribuidas por empleo.....	3-25
3.3.3. Faltas graves en las FAS (art. 7 de la L.O. 8/2014 y art. 8 de la L.O. 8/1998).....	3-26
3.3.3.1 Distribuidas por empleo.....	3-26
3.3.4. Faltas graves en la Guardia Civil (art. 8 de la L.O. 12/2007).....	3-27
3.3.4.1 Distribuidas por empleo.....	3-27
3.3.5. Faltas muy graves en las FAS (art. 8 de la L.O. 8/2014 y art. 17 de la L.O. 8/1998).....	3-28
3.3.5.1 Distribuidas por empleo.....	3-28
3.3.6. Faltas muy graves en la Guardia Civil (art. 7 de la L.O. 12/2007).....	3-29
3.3.6.1 Distribuidas por empleo.....	3-29

4. CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN

Página

4.1. Planteados en el año 2018.....	4-3
4.1.1. Sentido del conflicto.....	4-3
4.1.1.1. Distribución según el Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea.....	4-3
4.1.1.2. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el procedimiento.....	4-3
4.1.1.3. Distribución según el delito cometido.....	4-3
4.1.2. Territorio al que pertenece el Órgano Judicial Militar que lo plantea	4-3
4.1.2.1. Distribución según la Jurisdicción a la que se asigna el conocimiento del asunto.....	4-3
4.1.2.2. Distribución según el delito cometido.....	4-3
4.1.3. Jurisdicción a la que se le asigna el procedimiento.....	4-3
4.1.3.1. Distribución según el delito cometido.....	4-3

5. CUESTIONES PENITENCIARIAS

Página

5.1. Altas de la población interna en el año.....	5-5
5.1.1. Mes de entrada.....	5-5
5.1.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-5
5.1.1.2. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-5
5.1.1.3. Distribución por la edad.....	5-5
5.1.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-6
5.1.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-7
5.1.1.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-7
5.1.2. Empleo.....	5-8
5.1.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-8
5.1.2.2. Distribución por la edad.....	5-8
5.1.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-9
5.1.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-10
5.1.2.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-10
5.1.3. Ejército, Cuerpo o condición.....	5-11
5.1.3.1. Distribución por la edad.....	5-11
5.1.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-11
5.1.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-12
5.1.3.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-12
5.1.4. Edad.....	5-13
5.1.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-13
5.1.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-14
5.1.4.3. Distribución por la condena impuesta.....	5-14
5.1.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-15
5.1.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-15
5.1.6. Condena impuesta.....	5-16
5.1.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-16
5.1.6.2. Distribución por la Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-16
5.2. Bajas de la población interna en el año.....	5-17
5.2.1. Mes de entrada.....	5-17
5.2.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-17
5.2.1.2. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-17
5.2.1.3. Distribución por la edad.....	5-17
5.2.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-18
5.2.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-18
5.2.1.6. Distribución por el mes de salida.....	5-19
5.2.1.7. Distribución por la condena impuesta.....	5-19
5.2.1.8. Distribución por el motivo de la baja.....	5-19
5.2.2. Empleo.....	5-20
5.2.2.1. Distribución por el Ejército, Cuerpo o condición.....	5-20
5.2.2.2. Distribución por la edad.....	5-20
5.2.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-21
5.2.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-21
5.2.2.5. Distribución por el mes de salida.....	5-22
5.2.2.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-22
5.2.2.7. Distribución por el motivo de la baja.....	5-22

	Página
5.2.3. Ejército, Cuerpo o condición.....	5-23
5.2.3.1. Distribución por la edad.....	5-23
5.2.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-23
5.2.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-24
5.2.3.4. Distribución por el mes de salida.....	5-24
5.2.3.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-24
5.2.3.6. Distribución por el motivo de la baja.....	5-25
5.2.4. Edad.....	5-26
5.2.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-26
5.2.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-26
5.2.4.3. Distribución por el mes de salida.....	5-27
5.2.4.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-27
5.2.4.5. Distribución por el motivo de la baja.....	5-27
5.2.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-28
5.2.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-28
5.2.5.2. Distribución por el mes de salida.....	5-29
5.2.5.3. Distribución por el motivo de la baja.....	5-29
5.2.5.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-29
5.2.6. Mes de salida.....	5-30
5.2.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-30
5.2.6.2. Distribución por la condena impuesta.....	5-31
5.2.6.3. Distribución por el motivo de la baja.....	5-31
5.2.7. Condena impuesta.....	5-32
5.2.7.1. Distribución por el delito cometido.....	5-32
5.2.7.2. Distribución por el motivo de la baja.....	5-32
5.2.8. Motivo de la baja.....	5-33
5.2.8.1. Distribución por el delito cometido.....	5-33
5.3. Situación de la población interna a 31/12/2018.....	5-34
5.3.1. Mes de entrada.....	5-34
5.3.1.1. Distribución por el Empleo.....	5-34
5.3.1.2. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-34
5.3.1.3. Distribución por la edad.....	5-34
5.3.1.4. Distribución por el delito cometido.....	5-35
5.3.1.5. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-35
5.3.1.6. Distribución por la condena impuesta.....	5-36
5.3.2. Empleo.....	5-37
5.3.2.1. Distribución por el Ejército o Cuerpo.....	5-37
5.3.2.2. Distribución por la edad.....	5-37
5.3.2.3. Distribución por el delito cometido.....	5-38
5.3.2.4. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-39
5.3.2.5. Distribución por la condena impuesta.....	5-39
5.3.3. Ejército o Cuerpo.....	5-40
5.3.3.1. Distribución por la edad.....	5-40
5.3.3.2. Distribución por el delito cometido.....	5-40
5.3.3.3. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-41
5.3.3.4. Distribución por la condena impuesta.....	5-41

	Página
5.3.4. Edad.....	5-42
5.3.4.1. Distribución por el delito cometido.....	5-42
5.3.4.2. Distribución por la situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-43
5.3.4.3. Distribución por la condena impuesta.....	5-43
5.3.5. Situación y Jurisdicción a disposición de la que están.....	5-44
5.3.5.1. Distribución por el delito cometido.....	5-44
5.3.5.2. Distribución por la condena impuesta.....	5-45
5.3.6. Condena impuesta.....	5-46
5.3.6.1. Distribución por el delito cometido.....	5-46

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Título del Gráfico

Pág.

1. ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES MILITARES

1.1. Distribución de los procedimientos según su estado de tramitación.....	1-3
Porcentaje de procedimientos a tramitar sobre el total nacional.....	1-3
Porcentaje de procedimientos terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-3
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar sobre el total nacional.....	1-4
Porcentaje de procedimientos penales terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-4
Porcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios a tramitar sobre el total nacional.....	1-5
Porcentaje de procedimientos contencioso-disciplinarios terminados sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-5
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-6
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional.....	1-6
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-7
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-7
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-8
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-8
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-9
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-9
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-10
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-10
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-11
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-11
Porcentaje de procedimientos a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio Jurisdiccional.....	1-12
Porcentaje de procedimientos terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-12
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-13
Porcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-13
Diligencias previas a tramitar por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-14
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio.....	1-14
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-15
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-15
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-16
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-16
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-17
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-17

Título del Gráfico	Pág.
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-18
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-18
Porcentaje de diligencias previas a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-19
Porcentaje de diligencias previas terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-19
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-20
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-20
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-21
Porcentaje de diligencias previas terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-21
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-22
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar en cada Territorio Jurisdiccional.....	1-22
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-24
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-24
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-25
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-25
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-26
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-26
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-27
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-27
Porcentaje de diligencias preparatorias a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-28
Porcentaje de diligencias preparatorias terminadas por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-28
Porcentaje de sumarios a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total nacional.....	1-29
Porcentaje de sumarios terminados sobre el total a tramitar por el Tribunal Militar Central y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Tribunal.....	1-29
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total nacional.....	1-30
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-30
Porcentaje de sumarios previos a tramitar por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total de la Jurisdicción.....	1-31
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares Centrales sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-31
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total del Territorio.....	1-32
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Primero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-32

Título del Gráfico	Pág.
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total del Territorio.....	1-33
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Segundo sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-33
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total del Territorio.....	1-34
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Tercero sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-34
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total del Territorio.....	1-35
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Cuarto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-35
Porcentaje de sumarios a tramitar por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total del Territorio.....	1-36
Porcentaje de sumarios terminados por los Juzgados Togados Militares del Territorio Quinto sobre el total a tramitar por cada Juzgado.....	1-36

GRÁFICOS DE CONJUNTO

Porcentaje de procedimientos penales pendientes de años anteriores sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-3
Porcentaje de procedimientos penales iniciados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-4
Porcentaje de procedimientos penales a tramitar en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-5
Porcentaje de procedimientos penales terminados en el año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-6
Porcentaje de procedimientos penales pendientes a fin de año sobre el total nacional Juzgados Togados Militares Centrales y Territoriales.....	G.C.-7

o



**Colección
PLANESTADEF**



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO
DE DEFENSA**

SECRETARÍA
GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PUBLICACIONES
Y PATRIMONIO CULTURAL